

ESTUDIO DE CASO DE INSTITUCIONES JURÍDICAS III

Febrero del 2018

CONTENIDO:

1. Información general del curso

- Relación con el perfil de egreso
- Relación con el Plan de Estudios
- Campo de aplicación profesional de los conocimientos que promueve el desarrollo de la unidad de aprendizaje

2. Descripción del curso

- Objetivo general del curso
- Objetivos parciales o específicos
- Contenido temático
- Introducción a la metodología
- Introducción al caso "La procuración e impartición de Justicia en México: caso Caso Yakiri N. Vs. Miguel N."
- Modalidad de evaluación
- Actividades didácticas (Ver anexo I)
- Descripción de Producto de la actividad (Ver anexo II)
- Propuesta de rúbricas (Ver anexo III).
- Elementos de desarrollo de la unidad de aprendizaje (asignatura)
- Perfil del profesor
- Estructura conceptual del curso
- Programación semana a semana (ver anexo IV)
- El caso de estudio "La procuración e impartición de Justicia en México: caso Caso Yakiri N. Vs. Miguel N." (Ver anexos V, VI, VII y VIII)

3. Bibliografía básica

4. Bibliografía complementaria

5. Anexos

- Anexo I. Actividades didácticas
- Anexo II. Descripción de Producto de la actividad
- Anexo III. Rúbricas
- Anexo IV. Programación semana a semana
- Anexo V. Caso de estudio "La procuración e impartición de Justicia en México: caso Yakiri N. Vs. Miguel N.
- Anexo VI. Complemento 1 del Caso: Declaración de Yakiri N.
- Anexo VII. Complemento 2 del Caso: Declaración de Luis N.
- Anexo VIII. Complemento 3 de Caso: Sentencia Definitiva Causa Penal
- Anexo IX. Textos de opinión de especialistas disciplinares

ESTUDIO DE CASO DE INSTITUCIONES JURÍDICAS III

1. INFORMACIÓN DEL CURSO¹

Denominación²: Estudio de caso de instituciones jurídicas III, La procuración e impartición de Justicia en México	Tipo: Taller	Nivel: Licenciatura
Área de formación: Básica común obligatoria	Modalidad: Escolarizada y Semiescolarizada	Prerrequisitos: Estudio de Caso de Instituciones Jurídicas II
Horas: 11, teoría; 37, práctica; 48, totales.	Créditos: 3	CNR:
Elaboró: Coss Y León Franco, Sergio; Gálvez Robles, Celia Anayeli; González Limón, Ma. Aylín; Jiménez Torres, Jorge Alfredo; Manzanero Trejo, María de Lourdes; Mendoza Nápoles, Ma. del Rosario; Orozco de Alba, Mónica; Vega Hernández, Pamela Karina Lilibeth; Velázquez Gallardo, Alma Jessica:		Fecha de actualización o elaboración: 07 de febrero del 2018.

Relación con el perfil de egreso³

Al cursar esta unidad de aprendizaje se desarrollan habilidades de entendimiento y comprensión de la realidad actual haciendo énfasis en los factores sociales, culturales, económicos, políticos y de gestión pública que exponen una institución jurídica (en este caso se propone la de Procuración y Administración de Justicia en el estado mexicano específicamente). El estudiante desarrollará competencias para la interpretación y argumentación sobre esta institución desde el Derecho; problematizará el papel de la institución jurídica a través de un estudio de caso e identificará alternativas de solución de problemas con un abordaje empírico de entidades de la institución jurídica.

Relación con el plan de estudios

Esta unidad de aprendizaje está principalmente vinculada de forma vertical con las disciplinas básicas que cursa el estudiante en el tercer ciclo, concretamente con las unidades de aprendizaje auxiliares e introductorias del Derecho. Se parte del objetivo de acercar al estudiante a la realidad, mediante los métodos del estudio de caso, estudio de campo y solución de

¹ Este formato se trabajó con base en los términos de referencia del artículo 21 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara

² Registrar en este apartado del formato, los datos que relacionan al programa con el dictamen como: denominación, créditos, horas teoría, horas prácticas, créditos, entre otros

³ Revisar el resultando 16 del dictamen I/2016/438 del HCGU, para identificar y describir los elementos de relación del programa con el perfil de egreso.

problemas, para que así obtenga un conocimiento adicional al del ámbito jurídico enriquecido mediante la óptica de la política, sociología, derechos humanos, entre otras.

Campo de aplicación profesional de los conocimientos que promueve el desarrollo de la unidad de Aprendizaje

El campo de aplicación se dará durante la trayectoria académica del estudiante en el análisis de instituciones y casos jurídicos, así como en el ejercicio de su profesión como asesor, postulante, proyectista, investigador o docente del derecho.

2. DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Objetivo general del curso

El alumno analizará La procuración e impartición de Justicia en México como institución jurídica, desde una perspectiva multidisciplinaria y con un abordaje empírico a fin de lograr una comprensión amplia de los problemas del Derecho que lo induzca a elaborar propuestas de solución a los problemas. Para ello, desarrollará habilidades de investigación, análisis, interpretación, argumentación y trabajo en equipo.

Objetivos parciales o específicos

- Abordar mediante el método del Estudio de Caso la Institución Jurídica La procuración e impartición de Justicia en México.
- Analizar las implicaciones de La procuración e impartición de Justicia en México como parte de las funciones del Gobierno.
- Conocer desde diversos ámbitos (político, social, cultural y de derechos humanos) La procuración e impartición de Justicia en México e identificar sus problemas actuales.
- Comprender la estructura y funcionamiento de La procuración e impartición de Justicia en México a través de la visita a campo como acercamiento a las Instituciones.
- Identificar la evolución histórica y el desarrollo de la legítima defensa en el ámbito del Derecho Comparado.
- Integrar el conocimiento que aportan las unidades de aprendizaje del tercer ciclo para la comprensión La procuración e impartición de Justicia en México. Identificar que en La procuración e impartición de Justicia en México se debe considerar la perspectiva de género.

Contenido temático de las actividades

1. Encuadre

- Lectura
- Análisis de video
- Identificación de actores:
- Medios de comunicación
- Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México
- Supremo Tribunal de Justicia de la Ciudad de México
- Centro Penitenciario de Santa María Acatitla
- Comisión de los Derechos Humanos del D.F.

2. Panel de expertos
4. Análisis dogmático
5. Debate
6. Visita a la institución de procuración e impartición de justicia.
7. Los instrumentos internacionales y el derecho comparado.
8. Ponencia (Opinión de ser posible con un experto en el tema)
10. Postura fundamentada del caso.
11. Simulación de una audiencia.
12. Diagnóstico de la Procuración e Impartición de Justicia en México, a partir del caso de estudio.
15. Conclusiones

Introducción a la metodología

La unidad de aprendizaje Estudio de Caso de Instituciones Jurídicas III, del Plan de Estudios número 25 de la carrera de Abogado, busca integrar saberes de las unidades de aprendizaje impartidas en el tercer ciclo de manera vertical, así como la integración de saberes de las unidades de aprendizaje precedentes a través del estudio de una Institución Jurídica predeterminada utilizando un caso o suceso real. Al mismo tiempo, el estudiante desarrolla, entre otras, las habilidades y competencias de la investigación y crítica.

Se utiliza la metodología del estudio de caso como un instrumento de aprendizaje transversal (aprender de la experiencia para trasladarlo a la propia perspectiva y brindar sentido al saber teórico). Se estudia y, a través de proceso iterativo del método del caso, se reconstruye y alimenta un caso con la finalidad de aprender los contenidos de una materia al vincularlos y hacerlos necesarios para comprender la realidad. La metodología general a utilizarse o pasos de estudio se componen de tres fases, llamadas módulos:

- a) Lectura, estudio o investigación del caso.
- b) Exposición de saberes adquiridos, la cual busca identificar las lecciones aprendidas sobre una institución, organización, momento histórico, etc.
- c) Conclusión o resolución del caso.

A través de un caso que documenta una situación real presente o histórica se busca la comprensión de una institución jurídica, no sólo desde su ámbito jurídico, sino que, a través de diferentes disciplinas, con la finalidad de lograr entender dicha institución, su estructura, su legitimación y análisis del papel desempeñado en el caso en estudio.

Las didácticas a utilizarse acorde al diseño de este curso a través de lectura, multimedia, investigación abierta, entrevistas a especialistas, lecturas dirigidas, investigación dirigida, visitas a instituciones, documentación de saberes, elaboración de esquemas sintéticos o comparativos, simulación de audiencias, deliberación en equipos, discusión en grupo, reflexión, aprendizaje colaborativo, plenaria, exposiciones, ensayo breve y opinión pública.

Introducción al caso “La procuración e impartición de Justicia en México, caso: Yakiri N. Vs. Miguel N.”

Los hechos acontecieron el 9 de diciembre de 2013. Yakiri N. (joven de 20 años) caminaba por la calle Dr. Liceaga de la colonia Doctores en el entonces Distrito Federal, cuando al parecer dos sujetos a bordo de una motocicleta la amagaron con un arma punzocortante, obligándola a subir al vehículo y se trasladaron al Hotel Alcázar en donde, según su declaración, fue víctima de violación. En este hecho ella hiere a su presunto agresor con el arma con la que desde un inició fue amenazada. El presunto agresor al parecer sale de la habitación, toma la motocicleta y se dirige a su domicilio donde muere desangrado. Ella se viste y sale a la

calle corriendo para librarse de sus supuestos agresores y según manifiesta se encuentra con unos policías que la trasladan a la agencia del Ministerio Público para su atención médica y algunos de los policías se dirigen al lugar de hechos; cuando regresan, declaran la detención de Yakiri N. por homicidio calificado y comienza su proceso.

La cronología de los hechos son los siguientes:

El día 13 de diciembre se ejerció acción penal. El día 17 de diciembre de 2013 le decretan auto de formal prisión. (El Universal, 2014)

El día 18 de diciembre PGJDF reconoce la violación de Yakiri N., en tanto el 3 de marzo de 2014 Magistrados de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del D.F., reclasifican el delito y resolvieron la liberación de Yakiri N., determinando que la joven actuó en exceso de legítima defensa, por lo que alcanzaría fianza.

5 de marzo de 2014.- El juzgado 23 fijó el monto de la caución en la cantidad de 420,000.00 por el delito de exceso de legítima defensa. (El Universal, 2014)

El 21 de mayo de 2015 el juez 13 dictó su absolución (Siscar, 2015).

Corte de tiempo: De la fecha de los acontecimientos 9 de diciembre de 2013 al 21 de mayo de 2015 en que se dicta sentencia absolutoria.

El caso de Yakiri N. VS. Miguel Ángel N. Es importante para el Sistema de Justicia Penal por ser un caso paradigmático que permite analizar los obstáculos en el acceso a la justicia en un caso de violencia sexual.

El caso permite reflexionar sobre las deficiencias normativas y procesales que pueden existir en La procuración e impartición de justicia; permite también observar cómo la debida diligencia y la perspectiva de género son elementos que permiten reconceptualizar los alcances del propio sistema de justicia.

Actividades didácticas (ver anexo I)

Instrumento de evaluación	Ponderación	Avances documentados en bitácora de registro de investigaciones	Total
Participación a consideración del profesor	5%		5%
1.- Esquema Analítico 2.- Reporte dogmático 3.- Análisis de Legislación comparada 4.- Análisis prospectivo	37%	9%	46%
1.- Conclusión 2.- Opinión fundamentada 3.- Teoría del caso.	7%		7%
Reporte en la bitácora	20%	7%	27%
Producto final	15%		15%
Total	84%	16%	100%

Descripción de reportes de aprendizaje (Ver anexo II)

Propuesta de rúbricas (Ver anexo III).

Elementos del desarrollo de la unidad de aprendizaje (asignatura)

Conocimientos (saberes necesarios)	<ul style="list-style-type: none">a) Origen y evolución del gobierno y sus institucionesb) Fines y función del gobierno y sus institucionesc) Integración y atribuciones del Poder Ejecutivod) Elementos del Estadoe) Tipos de Estadof) Características del Estado social y democrático del derechog) Desarrollo del Estado
Aptitudes	Formación crítica, comprensión multidisciplinar, investigación
Valores	Honestidad, veracidad, compromiso, ética, tolerancia, respeto
Capacidades	Trabajo colaborativo en equipo, de autoaprendizaje, mente abierta, opinión informada
Habilidades	De comunicación, investigación, innovación y toma de decisiones, uso de tecnologías para el aprendizaje

Perfil del profesor:

Abogado, de preferencia con experiencia en la docencia a nivel superior, conocedor de la metodología del estudio de caso, de pensamiento crítico del derecho, con práctica profesional, hábil para aplicar las TIC'S, dispuesto a facilitar el aprendizaje.

- Avance programático (ver Anexo IV)

-El caso de estudio “La procuración e impartición de Justicia en México, caso: Yakiri N. Vs. Miguel N.”
(Ver anexos V-VIII)

-Textos de opinión de especialistas disciplinares (ver anexo IX) FALTAN

3. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Autor(es)	Título	Editorial	Año	URL
Fix Zamudio, Héctor y Valencia Carmona, Salvador,	Las reformas en derechos humanos, procesos colectivos y amparo como nuevo paradigma constitucional,	Porrúa UNAM	2013	
Bernavete Chorres,Herbert/ Hidalgo Murillo, José Daniel,	Código Nacional de procedimientos Penales Comentado	Flores Editores	2014	
Castellanos Tena, Fernando	Lineamientos elementales de Derecho Penal	Porrúa	2013	
Castillo Alva, José Luis; Lujan Túpez, Manuel; Zavaleta Rodríguez Roger	Razonamiento Judicial. Interpretación Argumentación Y motivación de las resoluciones judiciales	Gaceta Jurídica Lima	2004	
Daza Gómez, Carlos	Teoría general del delito: sistema finalista y funcionalista	Flores Editor y Distruidor	2006	
González Navarro, Alicia.	Acusación y defensa en el proceso penal	Bosch, Barcelona	2004	
Suárez Castro, Ana Katiria	En legítima defensa	Grijalbo	2017	https://books.google.com.mx/books/about/En_legítima_defensa.htm
	El sistema de Justicia Penal en México, Retos y Perspectivas, Suprema Corte de Justicia	México	2008	

Gobierno de la República	Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 Procuración e Impartición de Justicia	México		
Gobierno de la República	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	México		

4. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Autor(es)	Título	Editorial	Año	URL
	Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos			http://www.diputados.gob.mx
	Código Nacional de Procedimiento Penales			
	Bases conceptuales para la implementación de la reforma constitucional de derechos humanos en la administración pública federal			
	ABC de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	Corte IDH	2016	
	Código Penal de España		2015	http://www.elmundo.es/espana/2015/06/28/

Normativas

	Constitución Política del Estado de Jalisco			http://congresoweb.Congreojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/listado.cfm/leyes
	Código Penal del Estado de Jalisco			
	Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco			
	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado del Jalisco			
	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco			
	Comisión de Derecho Humanos del Distrito Federal Recomendación 6/2016		2016	https://cdhdf.org.mx/2016/07/recomendacion-6-2016/
	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal			

	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México			
	Subsecretaría del Sistema penitenciario de la Ciudad de México; Distrito Federal			www.secgob.cdmx.gob.mx/subsecretarias/subsecretaria-de-sistema-penitenciario
				penitenciario.cdmx.gob.mx/
	Código Penal del Distrito Federal			
	Código Penal del Procedimientos Penal del ciudad de México			
		Ligas de interés		
	Leyes Federales			http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm
	Orden Jurídico			http://www.ordenjuridico.gob.mx/
	Tratados Internacionales Celebrados por México			http://tratados.sre.gob.mx http://www.gob.mx/sre http://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/introducción.leytratados

ENLACES ÚTILES

- Convención Americana: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html>
- Reglamento de la Corte: <http://corteidh.or.cr/reglamento.cfm>
- Estatuto de la Corte: <http://corteidh.or.cr/estatuto.cfm>
- Sentencias de la Corte: <http://corteidh.or.cr/casos.cfm>
- Medidas provisionales de la Corte: <http://corteidh.or.cr/medidas.cfm>
- Supervisión de cumplimiento de sentencias de la Corte: <http://corteidh.or.cr/supervision.cfm>
- Comunicados de prensa: <http://corteidh.or.cr/comunicados.cfm>
- Fechas de las sesiones de la Corte: <http://corteidh.or.cr/fechas.cfm>
- Reglamento de la Comisión Interamericana: <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos10.htm>
- Estatuto de la Comisión Interamericana: <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos9.htm>
- Información sobre la Comisión Interamericana: <http://www.cidh.oas.org/Default.htm>
- Información sobre la Organización de Estados Americanos: <http://www.oas.org/es/default.asp>

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS

M O D U L O	F A S E	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Acti vida des con pon der ació n (cali fica ción)del prof eso r
		SESION I		
		1. Encuadre general del curso.	1.1. Experiencia del ciclo anterior (instituciones jurídicas II). El profesor hará un diagnóstico de la comprensión de los conceptos generales de la Procuración e Impartición de Justicia.	
		2. Encuadre de la metodología	2.1. El profesor entregará el programa del curso, explicará el desarrollo de la Unidad de Aprendizaje Estudio de Caso, la forma de evaluación por rúbricas y registro de actividades en la bitácora de avances que puede ser en archivo a elección del alumno.	
1	Ante ced ente s	3. Encuadre del caso	3.1. Lectura individual del caso publicado en el programa, así como el video consultado en el link (ver descripción de producto de la actividad del Anexo II). El estudiante realizará las conceptualizaciones de la, institución jurídica por equipos,	
	Com enta rios y des arrol lo del tem a		3.2. El profesor en plenaria socializará las conceptualizaciones de los equipos en el pintarrón integrando un esquema general.	
		4. Tarea: Esquema de stakeholders, Actividad 1 (bitácora de registro de avances)	4.1. El profesor solicitará a los estudiantes un esquema stakeholders (grupos interesados no jurídicos), como sociólogos, comunicólogos, periodistas, médicos legistas, activistas, psicólogos Actividad 1 y registrará los datos relevantes en la bitácora de registro de avances, así como	

		su primera conclusión (Bitácora de registro de avances). Este esquema se entregará en la SESIÓN II.		
	5. Previsión para el profesor: De ser posible, gestión de invitación a especialistas no jurídicos para panel de expertos a desarrollar en la SESIÓN II.	5.1. De ser posible el profesor gestionará la concertación de citas con los especialistas y designará un moderador para el desarrollo del panel de expertos de la SESIÓN II		
	SESIÓN II			
2	Antecedentes	1. Panel de expertos de otras disciplinas.	1.1. El profesor iniciará haciendo mención del objetivo de la actividad, hará la presentación de los panelistas y explica la dinámica del Panel.	
			1.2. Cada especialista desde su disciplina dará su opinión sobre el caso.	
		1.3. Cada panelista dará su conclusión, respecto del impacto que causa el caso en cada una de sus áreas.		
		1.4. Se abrirá una sesión de preguntas y respuestas por parte de los alumnos hacia los panelistas.		
	2. Conclusión sobre actores no jurídicos respecto al caso, Actividad 2	1.1 El profesor indicará a los estudiantes elaborar un esquema grupal, integrando las disciplinas analizadas con perspectiva jurídica. Esta conclusión se realizará en clase. Anotar en la bitácora de registro de avances 2		
	SESION III			
	Comentarios y desarrollo del tema	2. Investigación sobre los elementos positivos y negativos del delito	2.1. El alumno analizará y discutirá en plenaria los elementos positivos y negativos del delito, con respecto al caso.	
	Conclusión	1. Análisis ¿Qué pasó? ¿Qué pudo pasar? ¿Qué debió pasar?	1.1 El alumno realizará un análisis de ¿Qué pasó? ¿Qué pudo pasar? ¿Qué debió pasar? Considerando la lectura del caso y la opinión de los expertos no jurídicos participantes en el panel.	Producto de la actividad

				con ponderación (calificación) del maestro -1
		3. Previsión para el profesor: Gestión de invitados a ponentes del panel de opinión expertos	3.1. El profesor gestionará la invitación de los ponentes ante las instancias correspondientes para el desarrollo del panel de opinión de expertos.	
3		SESIÓN IV		
	Antecedentes	1. Análisis dogmático del delito de homicidio. Actividades para registro (bitácora de registro de actividades)	1.1 El profesor organizará a los estudiantes en equipos para que analicen los elementos positivos y negativos del delito de homicidio; Actividad para registro en bitácora de actividades que se entregará al finalizar la actividad.	
			1.2 Los equipos deliberarán y elaborarán un análisis dogmático del delito homicidio Actividad 5 para calificación del maestro.	Producto de la actividad con ponderación del maestro -2
			1.3. El profesor socializará el análisis de los diferentes equipos en plenaria.	
			1.4. El profesor realizará una síntesis de los elementos del delito en el caso.	
			1.5. El alumnado, después de haber escuchado las exposiciones de cada grupo de los elementos positivos y negativos del delito, realizará una nueva conclusión individual que registrará en la bitácora de registro de actividades esto es la Actividad 6	
		SESION V		
	Comentarios y Des	1. investigación libre sobre el delito de homicidio y la figura de legítima defensa	1.1 El alumno analizará el delito de homicidio y la figura de legítima defensa con respecto al caso.	

	arrollo del tema			
		2. Análisis de la Legislación comparada. Actividad 7	2.1. El alumno realizará de manera individual un esquema de análisis de la legislación comparada del delito de homicidio y la figura de legítima defensa de las legislaciones de Ciudad de México, Jalisco, EU. Formará parte del producto de la actividad; a entregar en la siguiente sesión. Actividad para registro en bitácora de actividades	Producto de la actividad con ponderación del maestro -3
		SESIÓN VI		
	Conclusión	1. Debate: Figura de legítima defensa y delito de homicidio.	1.1. Revisar el desarrollo del debate (al final de este Anexo)	
4		SESION VII		
	Antecedentes	Identificación de las instituciones, respecto de sus funciones y atribuciones.	El alumno conocerá las funciones y atribuciones de las instituciones que participan en el caso de estudio. (Procuraduría General de Justicia del D.F., Fiscalía del Estado de Jalisco, Policía Judicial del D.F., Policía investigadora de Jalisco, Servicios periciales del D.F, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses de Jalisco.) Actividad para registro en bitácora de actividades	
		Tarea: de manera individual el estudiante hará la identificación de omisiones e irregularidades y contradicciones de las diferentes dependencias: Procuraduría de la Ciudad de México (otrora D.F.), tribunales competentes de la Ciudad de México, así como del sistema penitenciario de la Ciudad de México dentro de sus facultades normativas. Actividad 8	2.1. El profesor asignará las dependencias entre el alumnado. Individualmente realizarán un esquema analítico donde se hayan identificado las omisiones, irregularidades y/o contradicciones de las diferentes dependencias respecto del caso; a entregar en la siguiente sesión.	
		SESIÓN VIII		
		1. Visita algún Juzgado	1.1. El profesor gestionará la visita al Juzgado	
	Comentarios y	2. Tarea: Comparación de los dos sistemas en cuanto a las etapas procesales penales en una línea del tiempo. Actividad	2.1. El alumno de manera individual, una vez realizada la visita y presenciar una audiencia inicial, realizará una línea de tiempo donde comparará las etapas procesales de los	

	des arrol lo del tem a	9.	dos sistemas penales.	
		SESIÓN IX		
		1. Discusión de resultados de la identificación de omisiones, irregularidades y/o contradicciones de las diferentes dependencias: procuraduría del Estado de México, tribunales competentes del Estado de México, así como del sistema penitenciario del estado de México dentro de sus facultades normativas.	1.1. Los alumnos socializarán las síntesis de sus esquemas en equipos, por dependencia. Elaborarán un esquema por equipo.	
			1.2. Los equipos expondrán al grupo sus esquemas.	
	Con clusi ón		1.3. Los alumnos registran en su bitácora de actividades su nueva conclusión del caso. ¿Qué paso? ¿Qué pudo pasar? ¿Qué debió pasar?	Produ cto de la activid ad con ponde ración del maest ro -4
		2. Deliberación sobre el producto final del curso.	2.1. En sesión plenaria el grupo deliberará sobre las opciones de producto final (cartel, ensayo, artículo, entrevista de radio, díptico, tríptico, periódico mural) así como la forma de su difusión o publicación. El objetivo de este producto final es reconocer la necesidad de la adecuada Procuración e Impartición de justicia. A partir de esta deliberación el alumno trabajará en su producto final a presentar en la última sesión.	
5				
	Ante ced ente s	3. Tarea: El alumno realizará un análisis fundamentado como resultado de la investigación de los estándares e instrumentos de la Corte Interamericana de San	3.1. El alumno hará un análisis de los estándares de instrumentos internacionales en materia de protección de los Derechos Humanos y su aplicación al caso, especialmente lo relativo al debido proceso y a la legítima defensa en la Corte Interamericana de San José Costa	

		José Costa Rica aplicables al caso en materia de Derechos Humanos.)	Rica. Registrará la información en su bitácora de registro de actividades y presentará la síntesis de su análisis. Actividad para registro en bitácora de actividades	
			3.2. El profesor orientará sobre el marco jurídico de los instrumentos internacionales.	
		SESIÓN X		
		1.-Análisis del caso a la luz de los estándares internacionales en materia de protección de los Derechos Humanos aplicables al caso.	1.1. El profesor integrará equipos para que realicen un análisis de los estándares internacionales que revisaron individualmente.	
			1.2. Los equipos de estudiantes en plenaria expondrán su conclusión en (más o menos) 10 minutos por equipo.	
		SESIÓN XI		
	Comentarios y desarrollo de tema	1.Opinión de expertos jurídicos	1.1. De ser posible el profesor realizará la introducción y presentación del ponente o en su caso la proyección de video a elección del profesor.	
			1.2. Presentación de la opinión del (los) experto (s)	
			1.3. Al término de las ponencias los alumnos realizarán preguntas a los ponentes quienes darán respuestas a las mismas o en su caso el profesor hará las aclaraciones a las dudas de los alumnos.	
		SESIÓN XII		
	Antecedentes	1.Teoría del caso.	1. El alumno en el aula da lectura del caso propuesto, identificara los elementos facticos, probatorios y jurídicos.	

			1.2. El alumno preparará la argumentación para la teoría del caso que van a defender (en el rol de defensa o de la fiscalía) en la simulación de una audiencia por equipos en la sesión XII. Actividad para registro en bitácora de actividades	
			1.3. El profesor organizará a los equipos de estudiantes para preparar la redacción de la teoría del caso;	
		SESIÓN XIII		
Comentarios y Desarrollo del tema		1.-Simulación de una audiencia de juicio oral exponiendo la teoría del caso	1.-Los estudiantes en equipos realizarán en la sala de oralidad de la institución educativa una simulación de diversas posturas, tanto del fiscal como la defensa en audiencia de juicio y presentarán la teoría del caso, una vez terminada el juez de Control y Oralidad retroalimentará la actividad realizada.	
			1.2 El estudiante realizará de manera individual la nueva conclusión y la registrará en la bitácora de registro de investigaciones.	
		SESIÓN XIV		
Conclusión		1.Diagnóstico final de instituciones jurídicas de Procuración e Impartición de justicia en México	1.1 El estudiante realizará un diagnóstico a partir de las actividades previas desarrolladas y de la lectura del caso si fue resuelto conforme a la adecuada Procuración e Impartición de justicia. Actividad para registro en bitácora de actividades	
			1.2 El profesor en plenaria organizará equipos y realizará una discusión contrastada de la opinión inicial de la conceptualización de las instituciones jurídicas de Procuración e Impartición de justicia en México.	
		SESIÓN XV		
		1.Producto final. Actividad 10	1. El estudiante presentará un producto final (cartel, ensayo, artículo, entrevista de radio, díptico, tríptico, periódico mural, etc.) con el propósito de difundir la adecuada Procuración y Administración de Justicia y el ejercicio de los derechos de las personas del caso de instituciones jurídicas III.	Producto de la actividad con ponderación del maestro -5

GUÍA PARA EL DEBATE

TEMA LEGITIMA DEFENSA/ HOMICIDIO LECTURA DEL CASO, Legislación de la Ciudad de México (otrora DF) Tiempo total: 2 horas	Equipo 1: legítima defensa	Equipo 2: homicidio	Equipo 3: juez calificador	Análisis del desarrollo del debate
<p>OBJETIVO. Observar el desenvolvimiento de la figura del delito por las partes: defensa y fiscal.</p> <p>Actividades del Profesor</p> <ul style="list-style-type: none"> ° Definición de criterios de evaluación de desempeño en el debate (elaboración previa) ° Formación de equipos de trabajo por figura ° Ayuda en la definición de los datos no incluidos en la información de lectura del caso. ° Evaluación final del proceso, de las aportaciones y del análisis del desarrollo del debate. <p>Actividades por cada grupo de alumnos</p> <ul style="list-style-type: none"> ° Lectura previa del caso (tarea) ° Preparación de argumentos ° Desarrollo de argumentos ° Elaboración de conclusiones, durante el desarrollo del debate, para la exposición en plenaria. <p>Nota: Se grabará video para la retroalimentación de la discusión de las conclusiones.</p>			Desempeño	
<p>1.- El profesor anuncia criterios de evaluación y tiempos del desarrollo del debate.</p> <p>2.- El profesor coordina la formación de equipos de acuerdo a la postura defendida por cada alumno.</p>			10 minutos	
Fase previa al debate. Los equipos preparan sus argumentos.	5 minutos			
Primera Fase- cada equipo tiene 10 minutos	10 minutos	10 minutos		

para exponer argumentos				
Segunda Fase. 10 minutos para preparar de contra-argumentos	5 minutos			
Tercera Fase, 5 minutos a cada equipo para presentar contra-argumentos.	10 minutos	10 minutos		
Cuarta Fase, 10 minutos, juez Calificador, cierre y deliberación, anuncio de equipo ganador. Los equipos elaboran conclusiones.			10 minutos	5 minutos
Presentación de conclusiones en plenaria. Moderador- control de tiempo.				25 minutos
Discusión sobre el análisis de las conclusiones en plenaria.				20 minutos

ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD

PA-1.- Reporte/esquema sustentado en ¿Qué pasó? ¿Que debió pasar? ¿Qué pudo pasar?, a partir de los diversos puntos de vista de los expertos del panel de opinión, con lo cual el alumno empezará a analizar el caso con las diferentes opiniones planteadas.

PA-2.- En equipo (conforme a los roles asignados: Fiscalía y Defensoría), análisis dogmático sobre los Elementos Positivos y Negativos del Delito.

PA-3.- Esquema analítico sobre Legislaciones comparadas (otros Estados) y Derecho comparado (otros países) sobre el delito de Homicidio Calificado y Legítima Defensa.

PA-4.- Reporte/esquema sustentado en ¿Qué pasó? ¿Que debió pasar? ¿Qué pudo pasar?, a partir de los nuevos conocimientos, con lo cual el alumno reconocerá el avance obtenido en relación al primer esquema (PA-1)

PA-5.- Producto Final, el cual será deliberado y determinado por el grupo en discusión con el profesor en la sesión ocho; de la misma manera, establecerán los criterios bajo los cuales se desarrollará. El cual deberá aportar elementos productivos y de impacto a la sociedad en general o por lo menos en el ámbito académico.

ANEXO III. RÚBRICAS

1.- RUBRICA PRODUCTO DE ACTIVIDAD 1 (PA-1)

REPORTE/ESQUEMA SUSTENTADO EN ¿QUE PASÓ?, ¿QUE DEBIO PASAR?, ¿QUE PUDO PASAR?

PONDERACIÓN PROPUESTA SOBRE 100% del curso: 6 % del Reporte/ Esquema. E3

ENCUADRE (6)	EXCELENTE (6)	BIEN (5-4)	REGULAR (3-1)	DEFICIENTE (0)
<p>A partir de los diversos puntos de vista de los expertos del panel de opinión, el estudiante realiza reporte/ esquema, dando respuesta a tres incógnitas ¿QUE PASÓ? ¿QUE DEBIO PASAR? ¿QUE PUDO PASAR?, con lo cual comienza a analizar posibles soluciones al caso concreto y visualizar que el caso a estudiar puede tener alternativas en escenarios internacionales.</p>	<p>A partir de los diversos puntos de vista de los expertos del panel de opinión, el estudiante realiza reporte/ esquema, dando respuesta a tres incógnitas ¿QUE PASÓ? ¿QUE DEBIO PASAR? ¿QUE PUDO PASAR?, con lo cual comienza a analizar posibles soluciones al caso concreto y visualizar que el caso a estudiar puede tener alternativas en escenarios internacionales.</p>	<p>A partir de los diversos puntos de vista de los expertos del panel de opinión, el estudiante realiza reporte/ esquema, dando respuesta a dos de las tres incógnitas ¿QUE PASÓ? ¿QUE DEBIO PASAR? ¿QUE PUDO PASAR?, con lo cual comienza a analizar posibles soluciones al caso concreto y visualizar que el caso a estudiar puede tener alternativas en escenarios internacionales.</p>	<p>A partir de los diversos puntos de vista de los expertos del panel de opinión, el estudiante realiza reporte/ esquema, dando respuesta una de las tres incógnitas ¿QUE PASÓ? ¿QUE DEBIO PASAR? ¿QUE PUDO PASAR?, con lo cual escasamente comienza a analizar posibles soluciones al caso concreto y no alcanza a visualizar que el caso a estudiar puede tener alternativas en escenarios internacionales.</p>	<p>No entrega su Reporte/ Esquema, ni muestra alguna evidencia de haber realizado el ejercicio.</p>
<p>Requisitos mínimos indispensables para evaluación.</p>	<p>1.- La entrega se debe realizar en tiempo y forma, 2-Los productos de las actividades deben realizarse en letra arial 12, interlineado en 1.5, citas tipo APA, márgenes superior e inferior 2.5, izquierdo y derecho 3, y con una extensión de dos a tres cuartillas 3.- Mínimo dos fuentes, (La del panel de expertos y la de los medios de comunicación)</p>			

2.- PRODUCTO DE ACTIVIDAD 2 (PA-2)

ANÁLISIS DOGMÁTICO DE LOS ELEMENTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DEL DELITO.

PONDERACIÓN PROPUESTA SOBRE 100% del curso: 5 % de registros y la conclusión del caso (E1-3) más un 8 % del Análisis Dogmático E5. Total: 13%

ENCUADRE (13)	EXCELENTE (13)	BIEN (12-9)	REGULAR (8-5)	DEFICIENTE (4-0)
<p>A partir de la información recabada, la exposición y la conclusión en equipos de la tipificación del caso el estudiante presenta sus registros en la bitácora de registro de investigaciones para la segunda parte de la conclusión del caso, además elabora un Análisis Dogmático donde separa los elementos positivos y negativos, para aportar su información que obtuvo por lo menos de 6 diversas fuentes, al ejercicio de socialización.</p>	<p>A partir de la información recabada, la exposición y la conclusión en equipos de la tipificación del caso el estudiante presenta sus registros en la bitácora de registro de investigaciones para la segunda parte de la conclusión del caso, además elabora un Análisis Dogmático donde separa los elementos positivos y negativos, para aportar su información que obtuvo por lo menos de 6 diversas fuentes, al ejercicio de socialización.</p>	<p>A partir de la información recabada, la exposición y la conclusión en equipos de la tipificación del caso el estudiante presenta sus registros en bitácora de registro de investigaciones para la segunda parte de la conclusión del caso, además elabora un Análisis Dogmático donde separa los elementos positivos y negativos, para aportar su información que obtuvo de menos de 6 fuentes, al ejercicio de socialización.</p>	<p>A partir de la información recabada, la exposición y la conclusión en equipos de la tipificación del caso el estudiante presenta sus registros en bitácora de registro de investigaciones para la segunda parte de la conclusión del caso, además elabora un Análisis Dogmático donde separa los elementos positivos y negativos, para aportar su información que obtuvo de menos de 6 fuentes, sin embargo no aporta elementos suficientes al ejercicio de socialización.</p>	<p>A partir de la información recabada, la exposición y la conclusión en equipos de la tipificación del caso el estudiante presenta sus registros en bitácora de registro de investigaciones para la segunda parte de la conclusión del caso, sin embargo no elabora el Análisis Dogmático, y tampoco participa en el ejercicio de socialización.</p>
<p>Requisitos mínimos indispensables para evaluación.</p>	<p>1.- La entrega se debe ejecutarse en tiempo y forma, 2- datos de identificación del autor, 3.- mínimo seis fuentes, cuando no hay indicación específica, -Los productos de las actividades deben realizarse en letra arial 12, interlineado en 1.5, citas tipo APA, márgenes superior e inferior 2.5, izquierdo y derecho 3, y con una extensión de una a dos cuartillas.</p>			

3.- PRODUCTO DE ACTIVIDAD 3 (PA-3)

ANÁLISIS DE LEGISLACION COMPARADA Y DE DERECHO COMPARADO.

ESPECIALIZACIÓN POR FIGURA JURÍDICA (HOMICIDIO CALIFICADO/ LEGÍTIMA DEFENSA).

PONDERACIÓN PROPUESTA SOBRE 100% del curso: 8 % del Análisis E6

ENCUADRE (8)	EXCELENTE (8)	BIEN (7-5)	REGULAR (4-1)	DEFICIENTE (0)
<p>A partir de la información recaba de las legislaciones locales, como de la Ciudad de México y Jalisco, y la legislación a nivel Federal, así como la aplicación de los criterios de las autoridades correspondientes al aplicar las leyes referentes a las figuras jurídicas, el estudiante realiza su análisis con la consulta por lo menos de siete fuentes de información; dicho análisis servirá de referencia para el desarrollo del debate posterior a que cada uno tome su postura referente a una de las figuras jurídicas.</p>	<p>A partir de la información recaba de las legislaciones locales, como de la Ciudad de México y Jalisco, y la legislación a nivel Federal, así como la aplicación de los criterios de las autoridades correspondientes al aplicar las leyes referentes a las figuras jurídicas, el estudiante realiza su análisis con la consulta por lo menos de siete fuentes de información, dicho análisis servirá de referencia para el desarrollo del debate posterior a que cada uno tome su postura referente a una de las figuras jurídicas.</p>	<p>A partir de la información recaba de las legislaciones locales, como de la Ciudad de México y Jalisco, y la legislación a nivel Federal, así como la aplicación de los criterios de las autoridades correspondientes al aplicar las leyes referentes a las figuras jurídicas, el estudiante realiza su análisis con la consulta en menos de siete fuentes de información, dicho análisis servirá de referencia para el desarrollo del debate posterior a que cada uno tome su postura referente a una de las figuras jurídicas.</p>	<p>A partir de la información recaba de las legislaciones locales, como de la Ciudad de México y Jalisco, y la legislación a nivel Federal, así como la aplicación de los criterios de las autoridades correspondientes al aplicar las leyes referentes a las figuras jurídicas, el estudiante no realiza su análisis realiza un resumen o transcripción de información con la consulta en menos de siete fuentes de información, por consecuencia su participación en el debate, será pobre.</p>	<p>No entrega su Análisis, ni muestra alguna evidencia de haber realizado el ejercicio</p>
<p>Requisitos mínimos indispensables para evaluación.</p>	<p>1.- La entrega se debe ejecutarse en tiempo y forma, 2- datos de identificación del autor, 3.- mínimo siete fuentes, cuando no hay indicación específica, los productos de las actividades deben realizarse en letra Arial 12, interlineado en 1.5, citas tipo APA, márgenes superior e inferior 2.5, izq. y der 3, y con una extensión de una a dos cuartillas.</p>			

4- RUBRICA PRODUCTO DE ACTIVIDAD 4 (PA-4)

REPORTE/ESQUEMA SUSTENTADO EN ¿QUE PASÓ?, ¿QUE DEBIO PASAR?, ¿QUE PUDO PASAR?

PONDERACIÓN PROPUESTA SOBRE 100% del curso: 6 % del Reporte/ Esquema. PA-4

ENCUADRE (6)	EXCELENTE (6)	BIEN (5-4)	REGULAR (3-1)	DEFICIENTE (0)
<p>A partir de los diversos puntos de vista de los expertos del panel de opinión, el estudiante realiza reporte/ esquema, dando respuesta a tres incógnitas ¿QUE PASÓ? ¿QUE DEBIO PASAR? ¿QUE PUDO PASAR?, con lo cual comienza a analizar posibles soluciones al caso concreto y visualizar que el caso a estudiar puede tener alternativas en escenarios internacionales.</p>	<p>A partir de los diversos puntos de vista de los expertos del panel de opinión, el estudiante realiza reporte/ esquema, dando respuesta a tres incógnitas ¿QUE PASÓ? ¿QUE DEBIO PASAR? ¿QUE PUDO PASAR?, con lo cual comienza a analizar posibles soluciones al caso concreto y visualizar que el caso a estudiar puede tener alternativas en escenarios internacionales.</p>	<p>A partir de los diversos puntos de vista de los expertos del panel de opinión, el estudiante realiza reporte/ esquema, dando respuesta a dos de las tres incógnitas ¿QUE PASÓ? ¿QUE DEBIO PASAR? ¿QUE PUDO PASAR?, con lo cual comienza a analizar posibles soluciones al caso concreto y visualizar que el caso a estudiar puede tener alternativas en escenarios internacionales.</p>	<p>A partir de los diversos puntos de vista de los expertos del panel de opinión, el estudiante realiza reporte/ esquema, dando respuesta una de las tres incógnitas ¿QUE PASÓ? ¿QUE DEBIO PASAR? ¿QUE PUDO PASAR?, con lo cual escasamente comienza a analizar posibles soluciones al caso concreto y no alcanza a visualizar que el caso a estudiar puede tener alternativas en escenarios internacionales.</p>	<p>No entrega su Reporte/ Esquema, ni muestra alguna evidencia de haber realizado el ejercicio.</p>
<p>Requisitos mínimos indispensables para evaluación.</p>	<p>1.- La entrega se debe realizar en tiempo y forma, 2. --Los productos de las actividades deben realizarse en letra Arial 12, interlineado en 1.5, citas tipo APA, márgenes superior e inferior 2.5, izquierdo y derecho 3, y con una extensión de dos a tres cuartillas 3.- Mínimo dos fuentes, (La del panel de expertos y la de los medios de comunicación)</p>			

5.- PRODUCTO DE ACTIVIDAD 5 (PA-5)

EL PRODUCTO FINAL

PONDERACIÓN FINAL SUGERIDA: 15%/100% del producto final.

ENCUADRE (15)	EXELENTE (15-12)	BIEN (11-8)	REGULAR (7-4)	DEFICIENTE (3-0)
<p>Tomando como referencia la simulación de la audiencia de juicio oral el estudiante en la bitácora de registro de investigaciones realizará la última conclusión personal del caso la cual hasta este momento cuenta con más de 12 fuentes de información y haciendo una recapitulación de todo el aprendizaje adquirido durante el ciclo, el estudiante elabora el producto final, el cual debe de aportar elementos productivos y de impacto a la sociedad en general o por lo menos en el ámbito académico, además se relaciona con la institución jurídica analizada, muestra un posicionamiento claro y objetivo que sustenta su aprendizaje.</p> <p>Dicho producto será determinado por el grupo en discusión con el profesor en la sesión 8, de la misma manera establecerán los criterios bajo los cuales se desarrollará.</p>	<p>Tomando como referencia la simulación de la audiencia de juicio oral el estudiante en la bitácora de registro de investigaciones realizará la última conclusión personal del caso la cual hasta este momento cuenta con más de 12 fuentes de información y haciendo una recapitulación de todo el aprendizaje adquirido durante el ciclo, el estudiante elabora el producto final, el cual debe de aportar elementos productivos y de impacto a la sociedad en general o por lo menos en el ámbito académico, además se relaciona con la institución jurídica analizada, muestra un posicionamiento claro y objetivo que sustenta su aprendizaje.</p> <p>Dicho producto será determinado por el grupo en discusión con el profesor en la sesión 8, de la misma manera establecerán los criterios bajo los cuales se desarrollará.</p>	<p>Tomando como referencia la simulación de la audiencia de juicio oral el estudiante en la bitácora de registro de investigaciones realizará la última conclusión personal del caso la cual hasta este momento cuenta con menos de 12 fuentes de información y haciendo una recapitulación de todo el aprendizaje adquirido durante el ciclo, el estudiante elabora el producto final, el cual aporta algunos elementos productivos y de impacto a la sociedad en general o por lo menos en el ámbito académico, intentando relacionar la institución jurídica analizada, muestra un posicionamiento objetivo que sustenta su aprendizaje.</p> <p>Dicho producto será determinado por el grupo en discusión con el profesor en la sesión 8, de la misma manera establecerán los criterios bajo los cuales se desarrollará-</p>	<p>Tomando como referencia la simulación de la audiencia de juicio oral el estudiante en bitácora de registro de investigaciones realizará la última conclusión personal del caso la cual hasta este momento cuenta con más de 12 fuentes de información y haciendo una recapitulación de todo el aprendizaje adquirido durante el ciclo, el estudiante elabora el producto final, el cual aporta algunos elementos productivos y de impacto a la sociedad en general o por lo menos en el ámbito académico, intentando relacionar la institución jurídica analizada, muestra un posicionamiento poco objetivo que alcanza a sustentar su aprendizaje.</p> <p>Dicho producto será determinado por el grupo en discusión con el profesor en la sesión 8, de la misma manera establecerán los criterios bajo los cuales se desarrollará.</p>	<p>Tomando como referencia la simulación de la audiencia de juicio oral el estudiante en bitácora de registro de investigaciones realizará la última conclusión personal del caso la cual hasta este momento cuenta con más de 12 fuentes de información y haciendo una recapitulación de todo el aprendizaje adquirido durante el ciclo, el estudiante elabora el producto final, el cual aporta escasos elementos productivos y de impacto a la sociedad en general o por lo menos en el ámbito académico, no logra relacionar la institución jurídica analizada, muestra un posicionamiento poco objetivo que no alcanza a sustentar su aprendizaje.</p> <p>Dicho producto será determinado por el grupo en discusión con el profesor en la sesión 8, de la misma manera establecerán los criterios bajo los cuales se desarrollará.</p>
<p>Requisitos mínimos indispensables para evaluación.</p>	<p>1.- La entrega se debe realizar en tiempo y forma, 2- Los que se hayan determinado en la sesión 8, en conjunto con la deliberación del producto final.</p>			

ANEXO IV. Programación semana a semana

La información está disponible en Excel.

						DESCRIPCION				PRO DUC TO DE LA ACTI VIDA D	
	Aula	Campo	Módulos	FA SE	ACTIVIDAD		Didáctica o técnica de la actividad	Pr ofe sor	Alu mno		
SE SI O NI	x		1		SESION I						
					1. Encuadre general del curso.	1.1. Experiencia del ciclo anterior (instituciones jurídicas II). En 30 minutos, el profesor hará un diagnóstico de la comprensión de los conceptos generales de La procuración e impartición de justicia.	Plenaria, lluvia de ideas	x	x		
					2. Encuadre de la metodología	2.1. El profesor entregará el programa del curso, explicará el desarrollo de la Unidad de Aprendizaje Estudio de Caso, la forma de evaluación por rúbricas y registro de producto de la actividad en Bitácora de registro de avances en el archivo Excel.	Exposición	x			
				L	3. Encuadre del caso	3.1. Lectura individual del caso publicado en el programa, así como el video consultado en el link (ver descripción de producto de la actividad del Anexo II). El estudiante realizará las conceptualizaciones de la, institución jurídica por equipos, en 30 minutos.	Aprendizaje Colaborativo, Lectura			x	
				D		3.2. El profesor en plenaria socializará las conceptualizaciones de los equipos en el pintarrón integrando un esquema general en 30 minutos	Plenaria	x	x		
				C	Tarea: Esquema de stakeholders, Producto de la actividad 1 (PA-1) y PRODUCTO1-1 (bitácora de registro de avances en formato de elección del estudiante de documentación)	4.1. El profesor solicitará a los estudiantes un esquema stakeholders (grupos interesados no jurídicos), como sociólogos, comunicólogos, periodistas, médicos legistas, activistas, psicólogos (PA 1) y registrará los datos relevantes en bitácora de registro de avances en formato de elección del estudiante, así como su primera conclusión. Este esquema se entregará en la SESIÓN II.				x	PA1
	Previsión para el profesor: Gestión de invitación a especialistas no jurídicos para panel de expertos a desarrollar en la SESIÓN II.	5.1. El profesor gestionará la concertación de citas con los especialistas y designará un moderador para el desarrollo del panel de expertos de la SESIÓN II			x						
SE SI O N II	x		2		SESIÓN II						
				L	1. Panel de expertos de otras disciplinas	1.4. Se abrirá una sesión de preguntas y respuestas por parte de los alumnos hacia los panelistas.	Panel			x	
						1.2. Cada especialista desde su disciplina dará su opinión sobre el caso.					
						1.3. En 3 minutos cada panelista tendrá el derecho de réplica sobre su opinión, respecto del impacto que causa el caso en cada una de sus áreas.					
						1.4. Se abrirá una sesión de preguntas y respuestas por parte de los alumnos hacia los panelistas.	Preguntas y respuestas			x	
					2. Conclusión sobre actores no jurídicos respecto al caso, Producto de la actividad 2	2.1 El profesor indicará a los estudiantes elaborar una conclusión integrando las disciplinas analizadas con perspectiva jurídica. Esta conclusión se entregará en clase.				x	PA2
D	Tarea: Reporte analítico. Producto de la actividad 3	3.1. A partir de los diversos puntos de vista de los expertos del panel de opinión, se realizará un esquema analítico respondiendo a las preguntas ¿qué pasó? ¿qué debió pasar? ¿qué pudo pasar? Producto de la actividad 3	Esquema analítico			x	PA3				
SE	x				SESIÓN III						

Pizar
rón/pi
ntarr
ón,
insu
mos
para
expo
sición
caso
publi
cado,
video

Com
putad
ora,
softw
are,
acce
so a
la
red,
plataf
orma
de
revisi
ón

SESIÓN III				1 .En plenaria, se prepararán los alumnos para identificar posturas: Defensa o Fiscal 120 minutos	1.1 El profesor identificará las posturas de los estudiantes de fiscal o defensa para la asignación de roles en equipos en 20 minutos.		x				
					1.2 Preparación de argumentos jurídicos por roles asignados en 40 minutos	Argumentación, Discusión			x		
					1.3. Los equipos de estudiantes darán sus argumentos jurídicos conforme a sus roles de fiscal o defensa en 60 minutos.	Argumentación, Discusión, Juego de roles			x		
SESIÓN IV											
SESIÓN IV	x		3	1. Simulación de audiencia 100 minutos.	1.1 Desde la organización de los estudiantes y la asignación de roles seleccionados de la SESIÓN III; Los estudiantes desarrollarán una simulación de audiencia inicial.	Simulación, Juego de roles, Argumentación			x		
					1.2. El profesor al término de la simulación retroalimentará los diferentes hallazgos en plenaria de cada uno de los equipos en 10 minutos.	Plenaria	x		x		
				C	1.3. El profesor indicará a los estudiantes el registro en la bitácora de registro de avances en formato de elección del estudiante realizando una nueva conclusión del caso.	Exposición	x				
					1.4. Se grabará un video de la simulación de la audiencia y formará parte del producto de la actividad 4 .	Videograbación			x		
				L	Tarea: Investigación libre y lectura de la recomendación de la Comisión de los Derechos Humanos para opinión fundamentada sobre que pasó, qué debió pasar y qué pudo pasar, Producto de la actividad 4 (bitácora de registro de avances en formato de elección del estudiante)	2.1 El alumno realizará una investigación libre documental o de campo sobre caso desde las diferentes posturas y que documentación en su bitácora de registro de avances en formato de elección del; formará parte del producto de la actividad.	Investigación, Documentación			x	PA4
					2.2 El alumno realizará en una o dos cuartillas la conclusión de la investigación sobre las diferentes posturas en cuanto a las interrogantes ¿Qué pasó? ¿Qué pudo pasar? ¿Qué debió pasar? respecto del caso. La cita bibliográfica estilo APA (PA-4). Debe presentar también su registro en bitácora de registro de avances en formato de elección del estudiante.	Análisis, Documentación				x	
					3. Previsión para el profesor: Gestión de invitados a ponentes del panel de opinión expertos (para la sesión IX)	3.1. El profesor gestionará la invitación de los ponentes ante las instancias correspondientes para el desarrollo de la SESIÓN X.	Gestión				x
SESIÓN V											
SESIÓN V	x			D	1. Análisis dogmático del delito de homicidio. Producto de la actividad 5 bitácora de registro de avances en formato de elección del estudiante	1.1 El profesor organizará a los estudiantes en equipos para que analicen los elementos positivos y negativos del delito; Producto de la actividad 5 que se entregará al finalizar la actividad.		x			
					1.2 Los equipos deliberarán y elaborarán un análisis dogmático del delito homicidio	Análisis, Documentación			x		
					1.3. El profesor socializará el análisis de los diferentes equipos en plenaria.	Plenaria	x		x		
					1.4. El profesor realizará una síntesis de los elementos del delito en el caso.	Esquema sintético	x		x		

Computadora, software, acceso a la red, plataforma de revisión, Grabadora, videocámara.

Pizarra/proyector, proyector. Fuentes: Legislación nacional: Jalisco

				C	1.5. El alumnado, después de haber escuchado las exposiciones de cada grupo de los elementos positivos y negativos del delito, realizará una nueva conclusión individual que registrará en la bitácora de registro de avances en formato de elección del estudiante este es el Producto de la actividad 6	Síntesis		x	PA6	o y México, Internacional: España	
				L	Tarea: Análisis de la Legislación comparada. Producto de la actividad 7	2.1. El alumno realizará de manera individual un esquema del análisis de la legislación comparada de la figura jurídica del delito: homicidio y legítima defensa de legislaciones de otros estados (Ciudad de México, Jalisco) y otros países (España, Chile, Alemania). Formará parte del producto de la actividad; Producto de la actividad 7	Esquema analítico		x	PA7	
				SESIÓN VI							
					1. Debate: Figura de legítima defensa y del delito de homicidio.	1.1. Revisar el desarrollo del debate (al final de este Anexo I)	Debate, Evaluación		x		
SESIÓN VI	x			D	Tarea: de manera individual el estudiante hará la identificación de omisiones e irregularidades y contradicciones de las diferentes dependencias: Procuraduría de la Ciudad de México (otrora D.F.), tribunales competentes de la Ciudad de México, así como del sistema penitenciario de la Ciudad de México dentro de sus facultades normativas. Producto de la actividad 8.	2.1. El profesor asignará las dependencias entre el alumnado. Individualmente realizarán un esquema analítico donde se hayan identificado las omisiones, irregularidades y/o contradicciones de las diferentes dependencias respecto del caso; Producto de la actividad 7 (E-7) a entregar en la siguiente sesión.			x	PA8	Video preindicado, Aula de oralidad
				SESIÓN VII							
SESIÓN VII		x	4		1. Visita al Juzgado de Control y Oralidad	1.1. El profesor gestionará la visita al Juzgado de Control y Oralidad			x		
					Tarea: Comparación de los dos sistemas en cuanto a las etapas procesales penales en una línea del tiempo. Producto de la actividad 9	2.1. El alumno de manera individual, una vez realizada la visita y presenciar una audiencia inicial, realizará una línea de tiempo donde comparará las etapas procesales de los dos sistemas penales; Producto de la actividad 9.	Línea del Tiempo, Esquema comparativo		x	PA9	
				SESIÓN VIII							
SESIÓN VII I	x				1. Discusión de resultados de la identificación de omisiones, irregularidades y/o contradicciones de las diferentes dependencias: procuraduría del Estado de México, tribunales competentes del Estado de México, así como del sistema penitenciario del estado de México dentro de sus facultades normativas.	1.1. Los alumnos socializarán las síntesis de sus esquemas en equipos, por dependencia. Elaborarán un esquema por equipo.	Aprendizaje Colaborativo			x	Proyectar un video en inglés de alguna sesión jurídica de la Corte Interamericana de Derechos Hum
						1.2. Los equipos expondrán al grupo sus esquemas.	Exposición			x	
				C		1.3. Los alumnos registrarán en su bitácora de registro de avances en formato de elección del estudiante su nueva conclusión del caso.	Documentación			x	

					2. Deliberación sobre el producto final del curso.	2.1. En sesión plenaria el grupo deliberará sobre las opciones de producto final (cartel, ensayo, artículo, entrevista de radio, díptico, tríptico, periódico mural) así como la forma de su difusión o publicación. El objetivo de este producto final es reconocer la necesidad de la adecuada procuración y administración de justicia. A partir de esta deliberación el alumno trabajará en su producto final a presentar en la SESIÓN XV.	Plenaria	x	x			anos, acceso a la red
				L	3. Tarea: El alumno realizará un análisis fundamentado como resultado de la investigación de los estándares e instrumentos de la Corte Interamericana de San José Costa Rica aplicables al caso en materia de Derechos Humanos.. Producto de la actividad 10 (bitácora de registro de avances en formato de elección del estudiante	3.1. El alumno hará un análisis de los estándares de instrumentos internacionales en materia de protección de los Derechos Humanos y su aplicación al caso, especialmente lo relativo al debido proceso y a la legítima defensa en la Corte Interamericana de San José Costa Rica. Registrará la información en su bitácora de registro de avances en formato de elección del estudiante y presentará la síntesis de su análisis. Producto de la actividad 9 (E-9) y E1-4 (bitácora de registro de avances en formato de elección del estudiante para la siguiente sesión.	Análisis, Documentación		x		PA10	
						3.2. El profesor orientará sobre el marco jurídico de los instrumentos internacionales.	Exposición	x				
					SESIÓN IX							
	SESIÓN IX	x		D	1.-Análisis del caso a la luz de los estándares internacionales en materia de protección de los Derechos Humanos aplicables al caso.	1.1. El profesor integrará equipos para que realicen un análisis de los estándares internacionales que revisaron individualmente.	Análisis, Documentación			x		Proyector o pizarra
						1.2. Los equipos de estudiantes en plenaria expondrán su conclusión en (más o menos) 10 minutos por equipo.	Exposición			x		
			5		SESIÓN X							
	SESIÓN X	x			1.Opinión de experto; 60 minutos	1.1. El profesor realizará la introducción y presentación del ponente, actividad que se desarrollará en 15 minutos	Exposición	x				Pizarra o pizarra con proyector (libre)
						1.2. Presentación de la opinión del experto						
						1.3. Al término de las ponencias los alumnos en 15 minutos realizarán preguntas a los ponentes quienes darán respuestas a las mismas.	Preguntas y respuestas			x		
					SESIÓN XI							
	SESIÓN XI	x		L	1.Teoría del caso. Producto de la actividad 11 Bitácora de registro de avances en formato de elección del estudiante	1. El alumno en el aula da lectura del caso propuesto, identificara los elementos facticos, probatorios y jurídicos.	Análisis, Identificación, Lectura			x		
				D		1.2. El alumno preparará la argumentación para la teoría del caso que van a defender (en el rol de defensa o de la fiscalía) en la simulación de una audiencia por equipos en la sesión XII.	Argumentación oral			x		
						1.3. El profesor organizará a los equipos de estudiantes para preparar la redacción de la teoría del caso; Producto de la actividad 10 (E-10) con sus respectivos registros en bitácora de registro de avances en formato de elección del estudiante , Producto de la actividad E1-12			x		PA12	
					Previsión para el profesor: Invitación a Juez de Control y Oralidad	2.1 El profesor gestionará ante la instancia correspondiente, la invitación de un juez de control y oralidad para la retroalimentación de audiencia de juicio aplicando la teoría del caso, que se desarrollará en la SESIÓN XII			x			
	SE	x			SESIÓN XII							Sala

SESIÓN XII				1.-Simulación de una audiencia de juicio oral exponiendo la teoría del caso	1.-Los estudiantes en equipos realizarán en la sala de oralidad de la institución educativa una simulación de diversas posturas, tanto del fiscal como la defensa en audiencia de juicio y presentarán la teoría del caso, una vez terminada el juez de Control y Oralidad retroalimentará la actividad realizada.	Simulación, Juego de roles, Argumentación		x		de oralidad de la institución educativa
				C		1.2 El estudiante realizará de manera individual la nueva conclusión y la registrará en la bitácora de registro de avances en formato de elección del estudiante.	Síntesis y Documentación		x	
SESIÓN XIII										
SESIÓN XII I	x			1.Diagnóstico final de instituciones jurídicas de Procuración y Administración de justicia en México	1.1 El estudiante realizará un diagnóstico a partir de las actividades previas desarrolladas y de la lectura del caso si fue resuelto conforme a la adecuada Procuración y Administración de justicia.	Síntesis, Diagnóstico		x		
					1.2 El profesor en plenaria organizará equipos y realizará una discusión contrastada de la opinión inicial de la conceptualización de las instituciones jurídicas de Procuración y Administración de justicia en México.	Plenaria	x	x		
SESIÓN XIV										
AJUSTE										
SESIÓN XV										
SESIÓN XV	x			1.Producto final. Producto de la actividad 12	1. El estudiante presentará un producto final (cartel, ensayo, artículo, entrevista de radio, díptico, tríptico, periódico mural, etc.) con el propósito de difundir la adecuada Procuración y Administración de Justicia y el ejercicio de los derechos de las personas del caso de instituciones jurídicas III; Producto de la actividad 12	Conclusión, Productos finales varios		x	PA12	

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA
DISEÑO DE ESTUDIO DE CASO DE INSTITUCIONES JURIDICAS III
PLAN 25 DE ABOGADO**

ESCRITURA DEL CASO: YAKIRI N. VS. MIGUEL N.

Estudio de caso de Instituciones Jurídicas III: La procuración e impartición de justicia en México: Caso Yakiri N. Vs. Miguel N.

Autoría: Dra. Alma Jessica Velázquez Gallardo, Lic. Celia Anayeli Gálvez Robles, Mtra. María de Lourdes Manzanero Trejo.

El 09 de diciembre de 2013 se suscitaron hechos que en su oportunidad se consideraron delictuosos, ocurridos en la ciudad de México, relacionados con conductas tipificadas como homicidio calificado en agravio de MIGUEL ÁNGEL N. y violación sexual en agravio de YAKIRI N (En adelante Yakiri),⁴ las noticias del hecho trascendieron a nivel nacional y se documentaron en medios de comunicación del país, incluso en algunos de carácter internacional, entre otros, cubrieron la nota (Badillo, Milenio , 2013) (García, 2017) (López A. , 2013) (Pantoja, Proceso, 2014), (Siscar, Animal Político, 2015), (NOTIMEX, 2013), (Chouza, 2015).

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ejerció acción penal en contra de Yakiri Rubio⁵ por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio calificado previsto en el artículo 123 párrafo único, 124

⁴ Datos proporcionados por la abogada defensora en el caso de estudio, Ana Katiria Suárez, Expediente ACI/T3/405/13-12 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Fiscalía Central de Investigación.

⁵ Expediente de la averiguación previa en la que se ejerció acción penal por la probable comisión del delito de Homicidio Calificado. Datos proporcionados por la abogada defensora en el caso de estudio, Ana Katiria Suárez, Expediente ACI/T3/405/13-12 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Fiscalía Central de Investigación.

párrafo único, con las calificativas por concepto de concubinato (traición, alevosía y ventaja) 138 párrafo inicial fracciones I inciso d y II del Código Penal del Distrito Federal.

Por otro lado la propuesta de la defensa de Yakiri, que se centró en acreditar la excluyente de responsabilidad del delito: legítima defensa, prevista en el artículo 29 fracción IV del mismo ordenamiento.

El proceso detonó con posiciones antagónicas, la de la Procuraduría, señalando a Yakiri como responsable y la de la Defensa exculpandola, sus titulares debían demostrar su verdad durante el proceso, en tanto que los medios de comunicación antes mencionados (*supra*) y organizaciones de la sociedad civil tales como: El Bloque Rosa, la Escuela de Señoritas, Nuestras Hijas de Regreso a Casa, y Pan y Rosas, con el apoyo de Norma Andrade, Lydia Cacho, Lucía Lagunas Huerta, Alma Hugarte y Edith López (Pantoja, Proceso, 2014) hacían lo propio en torno al caso Yakiri.

Cabe mencionar que el proceso inició cuando aún en el entonces Distrito Federal, se aplicaba el denominado sistema de justicia penal tradicional (inquisitivo mixto),⁶ “En el que el ministerio público tiene el monopolio del ejercicio de la acción penal, controla la investigación y a discreción resuelve el destino de las averiguaciones previas” (Jalisco, 2017).

LOS HECHOS.

A continuación se presentan cronológicamente momentos del proceso jurídico:

Diciembre 9 de 2013 (Día de los hechos)

Yakiri N. Caminaba por la colonia Doctores cuando la abordaron dos hombres que iban en una motoneta, al principio la abordaron y le insistieron en llevarla, al ignorarlos, le cerraron el paso y fue forzada (según sus declaraciones, ver anexo I del caso) a subir a la motocicleta (García, 2017), (Badillo, Milenio, 2013), lo

⁶ Es el tipo de proceso que se aplicó por casi 100 años en México, y que a raíz de la reforma al sistema de Justicia Penal, ha cambiado, sin embargo en el Distrito Federal “fue hasta el 24 de agosto de 2014 cuando la Asamblea Legislativa del Distrito Federal declaró la incorporación del Sistema Proceso Penal Acusatorio” (<http://www.pgi.cdmx.gob.mx/4o-informe-de-gob-cdmx/1-nuevo-sistema-de-justicia-penal-oral-acusatorio>, consultado el 24 de noviembre de 2017).

hicieron amagándola con un cuchillo en su cintura para que subiera y la llevaron al Hotel Alcazar, donde abusaron sexualmente de ella en el cuarto y uno de ellos salió mientras el otro la violaba (Siscar, 2015). Yakiri al sentir un intenso dolor aventó a su atacante e intentó defenderse y comenzó un forcejeo entre ella y su agresor, de nombre Miguel Ángel Ramírez, momento en el que fue apuñalada en el brazo izquierdo a la altura del corazón por éste, provocándole una lesión profunda con un cuchillo; Yakiri en una acción defensiva, caen sobre la cama y logra colocar sus rodillas sobre los bíceps de su agresor y con un movimiento ella es quien realiza una herida en la yugular de él, la herida causó un intenso sangrado en Miguel Ángel quien todavía tuvo fuerza para aventarla, mientras ella le suplicaba por su vida y debido a la sangre que brotaba de su cuello comenzó a debilitarse, por lo que tomó la llave de la motoneta, se puso la bermuda y salió del lugar apresuradamente. Yakiri observó como Miguel Ángel al subir a su motoneta se cayó de su lado derecho, paró su motoneta y se fue.⁷

Yakiri salió corriendo a pedir ayuda a la recepción, al ver que nadie la apoyaba regresó a la habitación a ponerse el pantalón, tomó sus cosas, para luego salir corriendo semidesnuda a la calle a buscar ayuda⁸.

Alrededor de las 20:50 horas (CEDHDF, 2016 p.3), Yakiri caminaba por la calle Doctor Liceaga, en la colonia Doctores de la Ciudad de México (CEDHDF, 2016, p.3), se encontró al policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Ornar Iván Servín Andrade, a quien solicitó auxilio en virtud de la agresión sexual y física de la cuál había sido víctima por parte de dos sujetos, *“uno de los cuales quiso matarla”* (CEDHDF, 2016 p. 3).

A Yakiri la trasladan a la agencia 50 del Ministerio Público para denunciar su violación de la que según su dicho fue víctima en la colonia Doctores, lugar al que horas después también acudió Luis Omar quien era el segundo agresor según Yakiri, ambos se encontraron en dicha agencia, ella para presentar la denuncia de

⁷ Declaración de Yakiri Rubí Rubio Apart dentro de la Averiguación Previa número ACI/Y3/405/13-12 que se le siguió por el delito de homicidio calificado (Datos proporcionados por

⁸ Idem

violación, él para presentar la denuncia por el homicidio de su hermano. Ella asegura que era la primera vez que los veía, Luis Omar asegura que Yakiri era amiga de Miguel Ángel desde hacía meses, a Yakiri le encontraron en su bolsa de mano un cúter y un cuchillo de cocina⁹.

Yakiri dio a conocer los hechos ante los policías que la encontraron en la calle y posteriormente de acuerdo a algunos medios presentó su denuncia ante el Ministerio Público, misma que no tomaron en consideración y en su lugar se dio curso a la acusación de Luis Omar Ramírez por homicidio calificado, en contra de su hermano (Miguel Ángel). (Gilly, 2014).

Debido a la muerte de su agresor, a partir de ese momento, Yakiri pasó de víctima a ser procesada por homicidio calificado (García, 2017).

Luis Omar mientras tanto refiere en su declaración que a las 9:00 pm se encontraba en la entrada de su domicilio arreglando los adornos de la virgen de Guadalupe, momentos en los que llegó su hermano Miguel Ángel en su motoneta y lo vio entrar a la vecindad, se le acercó bañado en sangre (Badillo, Milenio Cd. de México, 2013), le preguntó qué había ocurrido y éste le respondió: “Una chava en el interior del hotel Álcazar vestida de pantalón negro, chaleco, negro y ‘güera’, lo había apuñalado” y es cuando Luis Omar se percató que tiene una herida a la altura de la yugular; al mismo tiempo Miguel Ángel se desvanece y convulsiona, posteriormente llega la ambulancia y le informan a Luis Omar que su hermano ya había fallecido¹⁰.

Minutos después, llegan al domicilio de Luis Omar varios policías de investigación a quienes les refirió lo que le dijo su hermano Miguel Ángel respecto a la mujer que lo apuñaló en el hotel Álcazar y es cuando los policías le dicen que tenían asegurada a una persona del sexo femenino y que si estaría dispuesto a reconocerla; Luis Omar accede y se trasladan a la agencia 50 del Ministerio

⁹ Expediente de la averiguación previa en la que se ejerció acción penal por la probable comisión del delito de Homicidio Calificado. Datos proporcionados por la abogada defensora en el caso de estudio, Ana Katiria Suárez, Expediente ACI/T3/405/13-12 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Fiscalía Central de Investigación.

¹⁰ Idem

Público. Al llegar a dicho lugar y al tener a la vista a Yakiri, la reconoció como la persona que le dijo su hermano que lo había apuñalado y ser la misma persona que vio con su hermano paseándose en la motoneta por la tarde de ese mismo día¹¹.

Ver DECLARACIÓN DE YAKIRI RUBI RUBIO AUPART: (Complemento 1 del caso, ver AnexoVI)

Ver DECLARACIÓN DE LUIS OMAR N. (Complemento 2 del caso, ver anexo VII)

11 de diciembre 2013 (Ejercicio de la Acción Penal - Consignación).

Se ejercitó acción penal (consignación) en contra de Yakiri N. ¹² por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio calificado cometido en agravio de Miguel Ángel N. determinándolo el Agente del Ministerio Público consignador; como consecuencia es trasladada al Centro de Readaptación Social Femenil Santa Martha Acatitla en el Distrito Federal y puesta a disposición del Juez Penal 68 del propio Distrito Federal.

13 de diciembre de 2013 (Se presenta Queja en la CDHDF)

El padre de Yakiri presentó queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, radicándose bajo el número de expediente CDHDF/IV/121/CUAUH/13/P8390, como víctima directa YAKIRI N. E indirectas: Marina Beltrán García, José Luis Rubio Figueroa. Como autoridades responsables: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

17 de diciembre de 2013 (Se dicta Auto de Formal Prisión)

¹¹ Expediente de la averiguación previa en la que se ejercitó acción penal por la probable comisión del delito de Homicidio Calificado. Datos proporcionados por la abogada defensora en el caso de estudio, Ana Katiria Suárez, Expediente ACI/T3/405/13-12 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Fiscalía Central de Investigación

¹² Datos proporcionados por la abogada defensora en el caso de estudio, Ana Katiria Suárez, Expediente ACI/T3/405/13-12 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Fiscalía Central de Investigación.

Se decreta auto de formal prisión (El Universal, 2014) en contra de Yakiri como probable responsable en la comisión del delito de homicidio calificado por el que fue consignada y se le seguiría proceso penal¹³ (Barrios, 2013).

17 de diciembre de 2013 (Defensa apela Auto de Formal Prisión)

Defensa de Yakiri, apela resolución del auto de formal prisión.

18 de diciembre 2013 (Se inicia averiguación previa por delito de Violación)

La PGJDF por conducto del subprocurador ante los medios de comunicación reconoce que Yakiri sí había sido violada (Suárez A. K., 2017) y abre desglose de la averiguación previa número ACI/T3/405/13-12 para iniciar la investigación por el delito de violación y a la par la defensa descubre consignación de una averiguación previa diversa por el delito de robo calificado, derivado del supuesto hallazgo del teléfono celular del occiso en la bolsa de Yakiri.

18 de Diciembre 2013 (Traslado de Yakiri al penal de Tepepan)

Yakiri fue trasladada del Penal de Santa Martha Acatitla al de Tepepan (Suárez A. K., 2017), ante las agresiones físicas y amenazas de muerte que había sufrido en el primero de los mencionados (Vanguardia/MX, 2013).

3 de marzo de 2014 (Resolución de apelación: Reclasificando el tipo penal de homicidio calificado a Homicidio con Exceso de Legítima Defensa)

Magistrados de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del D.F., reclasificaron el delito de homicidio calificado a homicidio con exceso de legítima defensa, el cuál al no considerarse grave alcanzaría la liberación caucional de Yakiri (Pantoja, Proceso, 2014), determinando que la joven efectivamente privó de la vida a Miguel Ángel, pero que actúo en el ejercicio de la legítima defensa con exceso, por lo que alcanzaría fianza ((López J. C., 2014), resolución en la que se afirma que Yakiri fue objeto de revictimización al no reconocerle su carácter de

¹³ Datos proporcionados por la abogada defensora en el caso de estudio, Ana Katiria Suárez, causa penal número 248/2013 del Juzgado sexagésimo Octavo Penal del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

víctima y por ende se violó el principio de presunción de inocencia.¹⁴ El juzgado 68 se declara incompetente para conocer de delitos no graves y se turna al juzgado 23 de delitos no graves¹⁵.

5 de marzo de 2014 (Se fija monto de caución para libertad de Yakiri)

Se radica la causa penal en el juzgado 13 de delitos no graves y se solicita por la abogada defensora la libertad caucional de Yakiri, fijándose por un monto de 423,800.00 por el delito de homicidio en exceso de legítima defensa (Becerril, 2014), (Proceso R. , 2014). Ana Katiria Suárez abogada de Yakiri, al respecto explicó que 323,800.00 son para garantizar la reparación del daño y 100,000.00 por obligaciones procesales (Becerril, 2014) (Proceso R. , 2014).

5 de marzo de 2014.- (Yakiri libre bajo caución)

Yakiri sale libre bajo caución, mientras continúa su proceso (Pantoja, Proceso, 2014). Una vez cubiertas las garantías exigidas a Yakiri, ésta salió libre bajo caución para poder continuar su proceso fuera del penal de Tepepan (Aristegui-noticias, 2014).

21 de Mayo de 2015.- (Sentencia Absolutoria a favor de Yakiri)

Después de un año de proceso penal, el juez 13 penal de delitos no graves del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dictó sentencia en la que absuelven a Yakiri por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio con exceso de legítima defensa (Quintero, 2015) (Siscar, ANIMAL POLITICO , 2015), (Milenio, 2015) (Proceso, 2015).

El juez de la causa en sus razonamiento de absolución señaló que

“De lo expuesto, así como de los medios de prueba analizados y antes aludidos, podemos concluir que la lesión inferida en el cuello por la hoy encausada al C. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ANAYA, no fue suficiente para contener la agresión

¹⁴ Datos proporcionados por la abogada defensora en el caso de estudio, Ana Katiria Suárez, que obran dentro del Toca Penal substanciado ante la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. p.96

¹⁵ Expediente de la causa penal /2013,

física por parte de éste y en consecuencia para hacer cesar el peligro que representaba su agresión a la integridad física de la hoy enjuiciada, ya que como ha quedado establecido, después de dicha lesión en el cuello, el C. MIGUEL ÁNGEL N. Continuó con su agresión en contra de la C. YAKIRI N. e inclusive logró lesionarla en diversos lugares de la parte media superior de su cuerpo, lo que aunado a las diferencias corporales y de condición física de los intervinientes, **hacen patente la continuidad o permanencia del peligro para la integridad física de la justiciable durante el evento que tuvo lugar a las veinte horas del día 09 nueve de diciembre del año 2013 dos mil trece en el interior de la habitación marcada con el número 27 del Hotel Alcázar ubicado en la calle Doctor Liceaga número 143 colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, no existiendo en autos medio de prueba que acredite lo contrario y menos aún que demuestre que la lesión inferida en el cuello por la C. YAKIRI N. a su agresor fuera suficiente para cesar los efectos de peligro para la integridad física de dicha procesada**¹⁶. - - - - -

Al día 23 de febrero de 2018 continuaba abierta la investigación por el delito de violación. La absolución de Yakiri ha quedado firme mediante sentencia ejecutoriada.

Es obligación de los ciudadanos conocer sus derechos, exigirlos y defenderlos.

La observancia y respeto a los derechos humanos y al debido proceso no es opcional¹⁷, deviene obligatorio para todos los servidores públicos encargados de La procuración e impartición de justicia en México, garantizarlos.

¹⁶ Datos proporcionados por la abogada defensora en el caso de estudio, Ana Katiria Suárez, que obran dentro de la causa penal 63/2014 substanciada ante el juzgado 13 de delitos no graves del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

¹⁷ Tercer párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

PRUEBAS RECABADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA

En la integración de la averiguación previa, la Agencia del Ministerio Público número 50 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, recabó los siguientes medios de prueba con los que acreditó el cuerpo del delito de homicidio calificado¹⁸, elementos de prueba que obran dentro del Amicus Curie que resuelve la CDHDF y Comité por la Liberación de Yakiri ante la Quinta Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal al Toca Penal 123/2014:

Elemento de Prueba	Tipo
Declaración del policía remitente: Cristian Ivan Sánchez Quintanar	Testimonio
Declaración policía remitente: Reyna Romano	Testimonio
Inspección ministerial y levantamiento de cadáver	Pericial
Inspección ministerial de ropa de Yakiri	Inspección
Declaración del denunciante: Luis Omar Ramírez Anaya	Testimonio
Declaración de testigo: José Edgar Márquez Medina	Testimonio
Declaración de testigo: Víctor Nuñez Álvarez	Testimonio
Fe ministerial de objetos (pertenencias de Yakiri)	Inspección
Fe ministerial de la Motocicleta	Inspección
Fe ministerial del cadáver (Nueva)	Inspección
Necropsia	Pericial
Fe ministerial de registro del Hotel Alcázar	Inspección
Fe ministerial del Hotel Alcázar	Inspección
Informe de criminalística de campo (Raspado de uñas y muestras de pelo de Yakiri)	Pericial
Declaración de: Yakiri N.	Testimonial
Dictamen médico de integridad física, lesiones, examen	Pericial

¹⁸ Datos proporcionados por la abogada defensora en el caso de estudio, Ana Katiria Suárez, Averiguación Previa número ACI/T3/405/13-12 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Fiscalía Central de Investigación y Amicus Curie

ginecológico, examen proctológico, y mecánica de lesiones	
Fijación del lugar del hallazgo	Pericial
Fe ministerial de objetos y ropa (Cuchillo)	
Informes Policiacos	Testimoniales

Fuente: Datos proporcionados por la abogada defensora en el caso de estudio, Ana Katiria Suárez, pliego de consignación de la Averiguación Previa número ACI/T3/405/13-12 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Fiscalía Central de Investigación.

PRUEBAS ADMITIDAS Y DESAHOGADAS DURANTE LA ETAPA PROCESAL ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA:

Ver Considerandos de la Sentencia Absolutoria decretada por el juez 13 de delitos no graves del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Jalisco (Complemento del caso 3, ver anexo VIII)

Bibliografía

- Agudo, A. (1 de Julio de 2014). Las Mejores y peores decisiones judiciales para la igualdad de Género. *EL PAÍS* , pág. 1.
- Aristegui-noticias, R. (05 de Marzo de 2014). *ARISTEGUI NOTICIAS*. Recuperado el 29 de Noviembre de 2017, de ARISTEGUI NOTICIAS: www.aristeguinoicias.com
- Badillo, J. (17 de Diciembre de 2013). *Denuncia Violación y termina presa*. Obtenido de MILENIO.COM : www.milenio.com
- Badillo, J. (17 de Diciembre de 2013). *Milenio* . (M. Diario, Ed.) Recuperado el 16 de Noviembre de 2017, de Milenio : www.milenio.com
- Badillo, J. (19 de Diciembre de 2013). *Milenio Cd. de México*. Obtenido de Milenio Diario: http://www.milenio.com/df/Yakiri-Miguel-Angel-amantes-hermano-Luis-Omar-Doctores-violacion_0_211179425.html
- Barrios, R. (17 de Diciembre de 2013). *Crónica*. Recuperado el 29 de Noviembre de 2017 , de Crónica.com.mx: www.cronica.com.mx
- Becerril, M. D. (05 de Marzo de 2014). *MILENIO*. Recuperado el 29 de Noviembre de 2017, de MILENIO: www.mmilenio.com
- Chouza, P. (06 de Junio de 2015). *El País* . Obtenido de El País: https://elpais.com/internacional/2015/06/05/actualidad/1433532257_599106.html
- Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal, r. 6. (2016). *Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*. Recuperado el 18 de Octubre de 2017, de Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal: www.cd hdf.org.mx
- Federal, P. d. (2016). *Recomendación 6/2016 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal* . Recomendación , Comisión Estatal de Derechos Humanos , Presidencia , Distrito Federal .
- García, I. (28 de Junio de 2017). De Víctimas a Acusadas . *REPORTE INDIGO* .
- Gilly, A. (03 de Marzo de 2014). Yakirir Rubioi: El delito de la legítima defensa. *La Jornada en Línea* .
- Google. (31 de Octubre de 2017). *Google* . (Google, Editor, & Google, Productor) Recuperado el 31 de Octubre de 2017, de Google : www.google.com.mx/search
- Jalisco, C. d. (24 de noviembre de 2017). *Gobierno del Estado de Jalisco* . Obtenido de Gobierno del Estado de Jalisco: sistemadepenal.jalisco.gob.mx/acerca/Diferencias
- León, F. D. (18 de Diciembre de 2013). *CHANGE. ORG*. Recuperado el 18 de Octubre de 2017, de CHANGE. ORG: www.change.org/p/lic-antonio-hazael-ruiz-ortega-garantice-la-seguridad-de-yakiri-rubi-rubio-aupart-en-el-reclusorio-de-santa-martha-acatitla

López, A. (30 de Diciembre de 2013). Exigen dar libertad a la joven encarcelada por homicidio. *El Universal* .

López, J. C. (04 de Marzo de 2014). *MVS NOTICIAS* . (MVS, Editor) Recuperado el 29 de Noviembre de 2017, de MVS NOTICIAS : www.mvsnoticias.com

Milenio. (22 de Mayo de 2015). *MILENIO.COM*. (M. Digital, Ed.) Recuperado el 29 de Noviembre de 2017, de MILENIO.COM: www.milenio.com

NOTIMEX. (17 de Diciembre de 2013). Sin evidencia de que Yakiri Rubi fuera violada, informa la PGJDF. *EXCELSIOR*.

Pantoja, S. (5 de Marzo de 2014). *Proceso*. Recuperado el 16 de Noviembre de 2017, de PROCESO.COM.MX: www.proceso.com.mx

Pantoja, S. (17 de Enero de 2014). *Proceso*. Recuperado el 16 de Noviembre de 2017, de Proceso.com.mx: www.proceso.com.mx

Proceso. (21 de Mayo de 2015). *PROCESO.COM.MX*. Recuperado el 29 de Noviembre de 2017, de PROCESO.COM.MX: www.proceso.com.mx

Proceso, R. (05 de Marzo de 2014). *PROCESO.COM.MX*. Recuperado el 29 de Noviembre de 2017, de PROCESO.COM.MX: www.proceso.com.mx

Quintero, J. (22 de Mayo de 2015). *La Jornada en Línea*. Recuperado el 29 de Noviembre de 2017, de La Jornada en Línea: www.jornada.unam.mx

Siscar, M. (4 de Marzo de 2014). Según abogado, Yakiri Rubio obtiene Libertad bajo fianza. *El Universal*.

Siscar, M. (22 de Mayo de 2015). *ANIMAL POLITICO* . (A. Político, Ed.) Recuperado el 29 de Noviembre de 2017, de ANIMAL POLITICO: www.animalpolitico.com

Suárez, A. K. (2017). *EN LEGITIMA DEFESNSA, Yakirir Rubio y la gran batalla contra la violencia machista y el sistema penal*. Ciudad de México, México: Grijalbo.

Suárez, Y. R. (23 de Abril de 2014). Once Noticias - Entrevista: Yakiri Rubí Rubio y Ana Katiria Suárez. (J. Solorzano, Entrevistador)

Vanguardia/MX. (20 de Diciembre de 2013). *VANGUARDIA/MX*. Recuperado el 29 de Noviembre de 2017, de VANGUARDIA/MX: www.vanguardia.com.mx

ANEXO VI. COMPLEMENTO 1 DEL CASO. DECLARACIÓN DE YAKIRI "N"

**CAUSA PENAL 63/2014
CONCLUSIONES DE INculpABILIDAD
ANA KATIRIA SUÁREZ CASTRO**

“ENTERADA DEL CONTENIDO DE LAS ACUSACIONES QUE EXISTEN EN MI CONTRA POR EL DELITO DE HOMICIDIO, ASIMISMO, ME ENCUENTRO ENTERADA DE LAS DENUNCIAS DE LOS POLICÍAS REMITENTES QUE ME PUSIERON A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD, ASÍ COMO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DILIGENCIAS QUE INTEGRA LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN LA QUE ME ENCUENTRO RELACIONADO.... POR LO QUE EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE: NIEGO CATEGÓRICAMENTE LOS HECHOS, POR SER ABSOLUTAMENTE FALSOS, YA QUE LOS MISMOS OCURRIERON DE LA SIGUIENTE MANERA: EL DÍA DE AYER 09 NUEVE DE DICIEMBRE DE 2013DOS MIL TRECE, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 19:30 DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS SALÍ DE MI CENTRO DE TRABAJO, UBICADO SOBRE EJE UNO NORTE, A LAS AFUERAS DEL METRO “LA LAGUNILLA”... PARA DIRIGIRME A LA ESTACIÓN METRO “DOCTORES” EN DONDE LLEGUÉ APROXIMADAMENTE A LAS 20:00 VEINTE HORAS, YA QUE A LAS AFUERAS DEL NEGOCIO COMERCIAL DENOMINADO “SUPER CITY”, UBICADO SOBRE LA CALLE DOCTOR LICEAGA Y DOCTOR JIMÉNEZ, DE LA COLONIA DOCTORES DE LA DELEGACION CUAUHTEMOC. ME QUEDA DE VER CON MI PAREJA DE NOMBRE GABRIELA SÁNCHEZ VARGAS ... POR LO QUE AL IR CAMINANDO, DE UNA CALLE DE LA CUAL NO RECORRO SU NOMBRE, SE ME ACERCARON 02 DOS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO, A BORDO DE UNA MOTONETA DE COLORES NEGRO Y AMARILLO, MISMA QUE... RECONOZCO COMO LA MISMA EN QUE IBAN DICHS SUJETOS, DICHS PERSONAS, LA SIGUIENTE MEDIA FILIACIÓN. LA PRIMERA: QUE ES LA QUE IBA CONDUCIENDO, ERA LA PERSONA QUE HOY TENGO A LA VISTA A TRAVÉS DE FOTOGRAFÍAS DEL PRESENTE EXPEDIENTE, DE QUIEN ME ENTERO TENÍA POR NOMBRE MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ANAYA. EN TANTO QUE EL SEGUNDO SUJETO VIAJABA ATRÁS ERA: DE COMPLEXIÓN LIGERAMENTE GORDA, ESTATURA 1.65 METROS APROXIMADAMENTE, TEZ MORENA, VABELLO NEGRO CORTO TIPO PLANA , CON ESCASO CABELLO A LOS COSTADOS , CON BARBA Y BIGOTE LIGERAMENTE NOTABLES, DICHS PERSONAS ME EMPEZARON A OFENDER, DICIENDOME: LA PRIMERA PERSONA, HOY OCCISO, “OYE, OYE, CÓMO TE LLAMAS, TE LLEVO A DONDE TU QUIERAS” A LO QUE LE DIJE QUE NO, QUE GRACIAS QUE TENÍA PRISA, NO LO CONOZCO, POR LO QUE SEGUÍ CAMINANDO EN DIRECCIÓN AL “SUPER CITY” EL CUAL LO PSAMOS, PRECISANDO QUE NO ME DETUVE, PORQUE ME SEGUIAN DICIENDO LO

MISMO, DE MANERA INSISTENTE, POR LO QUE TRATABA DE VISUALIZAR UNA PATRULLA DE POLICIA, PERO NUNCA VI UNA Y TAMBIÉN NUNCA VI A MI PAREJA GABRIELA, POR LO QUE CRUCE LA AVENIDA NIÑOS HÉROES, MOMENTOS EN LOS QUE DICHS SUJETOS ME REBASARON Y SE PARARON FRENTE AMI, BAJANDOSE LOS DOS, DICIENDOME EL SEGUNDO SUJETO:” YA SÚBETE, SÚBETE O TE SUBIMOS” MOMENTOS EN LOS QUE EL PRIMER SUJETO, HOY OCCISO, ME AMAGO CON UNA NAVAJA CON MANGO DE COLOR NEGRO Y CON SU NAVAJA CURVA, LA... RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME COMO LA MISMA QUE EL PRIMER SUJETO ME PUSO SOBRE MI COSTADO DERECHO, DICIENDO ESTA PERSONA “YA SUBETE O TE ATIENES A LO QUE TE TOCA” CONTINUANDO OPRIMIENDOME CON DICHA NAVAJA,... COLOCÁNDOME EN MEDIO DE LOS DOS SUJETOS Y AL ESTAR A LAS AFUERAS DEL HOTEL DENOMINADO “ALCAZAR” PARAN LA MOTONETA Y SE BAJA EL SEGUNDO SUJETO, QUIEN IBA ATRÁS DE MI, DESCONOCIENDO PARA DONDE SE FUE EL CITADO SEGUNDO SUJETO, EN TANO QUE EL PRIMERO SUJETO CONTINUO MANEJANDO HACIA EL INTERIOR DEL ESTACIONAMIENTO DEL REFERIDO HOTEL, EN DONDE PARÓ LA MARCHA DE DICHA MOTONETA, PARA LUEGO BAJARSE Y DICIENDO “TU CALLADITA, AQUÍ ME CONOCEN Y YA TE CHINGASTE”COLOCANDOME OTRA VEZ LA MISMA EN MI COSTADO DERECHO..., Y ASÍ LLEGAMOS AL ÁREA DE RECEPCIÓN, EN DONDE SE ENCONTRABAN DOS PERSONAS, UNA DEL SEXO FEMENINO Y OTRA DEL SEXO MASCULINO, QUIEN SE DIRIGIÓ AL HOY OCCISO Y LE DIJO: QUÉ ONDA COMO TE VA” A LO QUE EL HOY OCCISO LE CONTESTÓ “BIEN CARNAL, AHORITA TE VEO”, SIN QUE LAS PERSONAS DEL ÁREA DE RECEPCIÓN LE DIERAN UNA LLAVE DE ALGUNA HABITACIÓN Y EN NINGÚN MOMENTO EL HOY OCCISO, PAGO EL COSTO DE UNA HABITACIÓN,POR LO QUE SEGUIMOS CAMINANDO HASTA LLEGAR A UNA HABITACIÓN DEL SEGUNDO PISO, ... EN DONDE EL HOY OCCISO ME EMPUJÓ HACIA ADENTRO, PREGUNTANDOME: “ERES MENOR EDAD” A LO QUE LE CONTESTE QUE NO, QUE POR FAVOR ME DEJARA SALIR, POR LO QUE SE ME EMPEZÓ A ACERCAR A MÍ, MOMENTOS EN LOS QUE ENTRÓ EL SEGUNDO SUJETO YA QUE EL HOY OCCISO DEJO LA PUERTA ABIERTA, CERRANDO LA PUERTA, Y AMBOS SUJETOS SE ACERCARON A MÍ POR LO QUE LLEGÓ UN MOMENTO EN QUE ESTABA ARINCONADA, PRECISANDO QUE EL SEGUNDO SUJETO ME EMPEZÓ A TOCAR MI PECHO CON SUS DOS MANOS, COMO ACARICIÁNDOLAS, EN TANTO QUE EL HOY ACCISO , NUEVAMENTE ME AMAGÓ CON LA MISMA NAVAJA, SOBRE MI COSTADO IZQUIERDO, EN TANTO QUE EL SEGUNDO SUJETO ME AGACHO MI CABEZA, PARA LUEGO QUITARME MI PLAYERA, EN TANTO QUE EL HOY OCCISO ME QUITÓ EL CINTURON, .. PARA LUEGO EL HOY OCCISO ME COLOCÓ SU ANTEBRAZO SOBRE MI CUELLO, A LO QUE TRATE DE PATALEAR, PERO EL SEGUNDO SUJETO ME QUITO MIS TENIS Y MI PANTALÓN DE MEZCLILLA, DESPUÉS EL HOY OCCISO ME QUITO MI PANTALETA, CONTINUANDO AMAGANDOME CON LA REFERIDA NAVAJA, LA CUAL TENÍA SUJETA CON SU MANO DERECHA, MISMO SUJETO BRUSCAMENTE ME VOLTEO, A LO QUE OPUSE RESISTENCIA Y DICHO SUJETO, HOY OCCISO ME DIO UN GOLPE, CON UNO DE SUS PUÑOS, HACIENDO IMPACTO EN MI ESPALDA, POR LO QUE EMPECÉ A LLORAR Y FUE ENTONCES COMO ME COLOQUÉ , DE ESPALDA A ELLOS DICIÉNDOME QUE COLOCARA MIS MANOS SOBRE LA PARED, A LO QUE EL SEGUNDO SUJETO, POR LA PARTE DE ATRÁS ME APLICO UNA LLAVE CONOCIDA COMO LA “CHINA”, ES DECIR, POR MI ESPALDA COLOCÓ SU BRAZO A LA ALTURA DE MI CUELLO, EN TANTO QUE EL HOY OCCISO SE EMPEZÓ A QUITAR SU ROPA, HASTA QUEDAR TOTALMENTE DESNUDO CON SU PENE ERECTO, MOMENTOS EN LOS QUE EL SEGUNDO SUJETO ME SOLTÓ Y COLOCÓ UNA TOALLA DEL HOTEL, DEBAJO DE LA PUERTA DE LA HABITACIÓN, EN ESO EL HOY OCCISO ME ARRANCÓ MI BRASIER DE COLOR AZUL, ... DESPUES EL HOY OCCISO ME DIO UNA PATADA EN I PIE DERECHO, EN SU PARTE INTERNA,

COMO PARA QUE ABRIERA MIS PIERNAS, ANTE DICHA SITUACIÓN YO CONTINUABA LLORANDO, EN TANTO EL SEGUNDO SUJETO ESCUCHABA QUE SE REÍA, BURLÁNDOSE DE MI , INSTANTES EN LOS QUE AL ESTAR DE PIE, EL HOY OCCISO ME EMPEZÓ A PENETRAR (SIN QUE USARA CONDÓN) EN MI VAGINA, POR ATRÁS, ES DECIR DE ESPALDAS AL HOY OCCISO, A LO QUE YO SÓLO CERRÉ MIS OJOS, PORQUE ME DOLÍA MUCHO Y SEGUIA LLORANDO, **POR LO QUE LE SUPLIQUE QUE PARARA, QUE ME DEJARA IR, A LO CUALÉL CONTINUABA PENETRÁNDOME EN LA MISMA VÍA VAGINAL,** HASTA EL MOMENTO EN EL QUE EYACULÓ, SIN LOGRAR PRECISAR SI FUE DENTRO O FUERA DE MI VAGINA, DESPUÉS DE ELLO NO LOGRE VER AL SEGUNDO SUJETO, RECORDANDO QUE CUÁL ÉL RETIRARA SUPENE DE MI VAGINA, **ME EMPEZÓ A DOLER MÁS, POR LO QUE, BRUSCAMENTE INTENTÉ VOLTEARME, MOMENTOS EN LOS QUE EL ME TIRA UN NAVAJAZO HACIENDO IMPACTO EN MI BRAZO IZQUIERDO, PROVOCÁNDOME LA LESIÓN QUE HOY PRESENTÓ, POR LO QUE EMPECÉ A SANGRAR, Y MI REACCIÓN FUE EL DE IR CONTRA DE ÉL, POR LO QUE EMPUJÉ DE FRENTE, CAYENDO AMBOS SOBRE LA CAMA, QUEDANDOYO ENCIMA DE ÉL, TENIENDO EL HOY OCCISO TODAVIA LA NAVAJA SUJETA CON SU MANO DERECHA, POR LO QUE CONTINUAMOS FORCEJEANDO QUERIENDO EL HOY OCCISO, PICARME CON DICHA NAVAJA AL LADO IZQUIERDO DE MI PECHO, POR LO QUE SUJETO SU MANO DERECHA CON MIS DOS MANOS E INCLINO EL LADO DE LANAVAJA HACIA ÉL, MOMENTOS EN LOS QUE REALICE UN MOVIMIENTO LRÁPIDO DE DERECHA A IAQUIERDA SOBRE EL CUELLO DEL HOY OCCISO, INMEDIATAMENTE SE PARÓ Y EMPEZÓ A MANOTEARME, CONTINUANDO ÉL TENIOENDO LA MISMA NAVAJA SUETA CON SU MANO DERECHA DIRIGIÉNDOSE A MÍ, CON QUIEN NUEVAMENTE EPECÉ A FOREJEAR, MOMENTOS EN LOS QUE AGARRE LA MISMA NAVAJA, DEL LADO DEL METAL, CAUSÁNDOME VARIAS LESINES EN MIS MANOS, QUE HOY PRESENTO, RECORDANDO QUE TAMBIÉN LE CAUSÉ UNA LESIÓN EN SU PECHO, CON LA MISNMA NAVAJA, POR LO QUE DICHO SUJETO ME AZOTO MI CABEZA SOBRE LA PARED, MOMENTOS EN LOS QUE SOLTÉ EL FILO DE LA NAVAJA, POR LO QUE FUE PERDIDNDO LAS FUERZAS, YA QUE ESTABA SANGRANDO DEMASIADO, FINALMENTE ME AVENTÓ SOBRE LA CAMA, INSTENTES ENLOS QUE ME ENCORVE, COMO SI ME ESTUVIERA ENCONCHANDO., MOMENTOS EN LOS QUE LE SUPLIQUE POR MI VIDA, DICIÉNDOLE QUE POR FAVOR NO ME MATARA, REPITIÉNDOSELO EN VARIAS OCASIONES, MOMENTOS EN LOS QUE SE TRAPABA EL CUELLO CON UNA DE SUS MANOS, A LO QUE RECOGIÓ SU BERMUDA PARA LUEGO PONÉRSELA, ASÍMISMO TOMO UNAS LLAVES, AL PARECER DE SU MOTONETA, PARA LUEGO SALIR CORRIENDO DE LA MENCIONADA HABITACIÓN, POR LO QUE ME PUSE MI PANTALETA Y SALÍ ATRÁS DE ÉL, PIDIENDO AUXILIO, GRITÁNDOLES QUE LO AGARRARAN...POR LO QUE ESCUCHE QUE EL HOY OCCISO ARRANCÓ SU MOTONETA, VIENDO QUE SE CAYO DE SU LADO DERECHO, POR LO QUE BAJE HASTA EL ÁREA DE RECEPCIÓN Y LES DIJE A LAS DOS PERSONAS QUE LO DETUVIERAN, YA QUE HABIA INTENTADO MATARME, HACIENDO CASO OMISO LAS REFERIDAS PERSONAS, OBSERVANDO QUE NUEVAMENTE EL HOY OCCISO, PARÓ SU MOTONETA Y SE FUE, DICÉNDOME LA PESONA DEL SEXO FEMENINO DEL ÁREA DE RECEPCIÓN “HAY CHAMACA, AQUÍ NO VENGAS A METERNOS EN PROBLEMAS, PUES QUE LE HICISTE, ÉL ES UN HOMBRE BUENO”, A LO QUE LES DIJE QUE EL NO ERA UN HOMBRE BUENO, YA QUE INTENTÓ MATARME Y ME VIOLÓ CON AYUDA DE OTRO COMPAÑERO, A LO QUE NUEVAMENTE SUBÍ A LA REFERIDA HABIGTACIÓN, EN DONDE AGARRE UN PAPEL HIGIÉNICO Y ME EMPECÉ A LIMPIAR TODO MI CUERPO, ME PUSE MI PANTALÓN, AGARRE MIS TENIS, BLUSA, SUÉTER Y BOLSA DE MANO DE LA MARCA BETTY BOOP DE COLOR NEGRO ... POSTRIORMENTE, AL IR CORRIENDO SIN MI BLUSA, EMPECÉ A BUSCAR UNA PATRULLA, MISMA QUE NO ENCONTRÉ, YA QUE CRUCE LA AVENIDA NIÑOS HÉROES, EN DONDE LLEGUÉ**

HASTA UN APALETERÍA, EN DONDE A DOS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO LES PEDÍ AGUA, Y ME LA PROPORCIONARON, CON LA QUE ME LAVE LA CARA, REGRESÁNDOME ÚNICAMENTE UNA CUADRA, EN DONDE YA SE ENCONTRABA UNA MOTO PATRULLA Y EN LA CUAL ESTABAN DOS POLICÍAS VESTIDOS DE NEGRO A QUIENES LES COMENTE LO ACONTECIDO, QUIENES LLAMARON A UNA AMBULANCIA, TRASLADÁNDOME HASTA LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN, CABEMENCIONAR QUE NUNCA ANTES LOS HABÍA VISTO A ESTOS SUJETOS, CABE MENCIONAR, QUE EL DÍA DE HOY MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2013, DESPUÉS DE QUE PASE EL MÉDICO LEGISTA ADSCRITO A ESTA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN Y AL **VENIR CAMINANDO AL ÁREA DE TURNO, VI QUE EL SEGUNDO SUJETO A QUE ME HE HECHO REFERENCIA EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SE ENCONTRABA DETRÁS DE LA BARANDILLA DE ÉSTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTÓ FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN Y LO QUE RESULTE EN CONTRA DE QUIEN DIJO LLAMARSE LUIS OMAR RAMÍREZ ANAYA.**

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE YAKIRI N.

“...QUE SALI DE TRABAJAR ALREDEDOR DE LAS SIETE QUINCE P.M. Y A ESTA HORA ME DIRIGI AL METRO LAGUNILLA, PAA DE AHÍ IR A VER A GABY MI PAREJA QUE ESTABA EN LA COLONIA DOCTORES, ME QUEDÉ DE VER CON ELLA AHÍ, HICE COMO QUINCE O VEINTE MINUTOS AL METRO DOCTORES, ELLA HABÍA TENIDO UBN PROBLEMA FAMILIAR QUE ME HABÍA COMENTADO MÁS TEMPRANO, YO ME CITE CON ELLA AL SUPER CITY QUE ESTÁ EN DOCTOR LICEAGA, SALÍ DEL METRO DOCTORES Y CAMINÉ ALREDEDOR DE UNAS CUADRAS MÁS, CUANDO DOS SUJETOS QUE ETABAN EN UNA MOTONETA ANARANJADA SE ME ACERCARON Y ME EMPEZARON A MOLESTA, MIENTRAS YO CAMINABA, ME DIJERON QUE OCMO ME LLAMABA Y A DONDE IBA, PRIMERO NO CONTESTÉ, LUEGO ME DIJERON QUE SI ME LLEBABAN Y SOLO LES DIJE QUE NO, SIGUIERON UN POCO MÁS ADELANTE, PARARON SU MOTO DELANTE DE MI Y SE BAJARON LOS DOS, SE DIRIGIERON HACIA DONDE YO VENÍA CAMINANDO, CUANDO ESTABAN CERCA DE MÍ, EL QUE TRAÍA UNA CHAMARRA GRIS, SACO UNA NAVAJA CON SU MANO DERECHA DE SU ROPA, YO ALCANCÉ A VER LA PARTE DEL FILO METÁLICO, AHÍ ME SAQUE DE ONDA Y ME DETUVE, NO SUPE QUE HACER PORQUE SENTÍ MIEDO, PENSE QUE ME IBAN A ROBAR MIS COSAS, YO TRAÍA MI SUELDO DE TRABAJO, TAMBIÉN TRAÍA MI TELÉFONO, PERO POR EL MIEDO EMPECÉ A QUITARME LA BOLSA PARA DÁRSELAS, SIN EMBARGO EL QUE TRAÍA LA NAVAJA ME DIJO “NO VENIMOS POR ESO, CAMÍNALE Y SÚBETE”, MOVIENDO SU CABEZA HACIA LA MOTO, CON SU MANO DERECHA PUSO LA NAVAJA EN I ABDOMEN Y AGARRO MI BRAZO CON SUMANO IZQUIERDA Y DE NUEVO ME DIJO “SUBETE O TE SUBIMOS”, EL QUE TRAÍA LA CAVAJA METIÓ SU MANO A LA CHAMARRA Y SE SUBIÓ PRIMERO, EL SEGUNDO SUJETO ME SUBIÓ A MI A LA MOTO ATRÁS PAA DESPUÉS SUBRSE TRAS DE MI, EL SUETO DE ATRÁS ME IBA AGARRANDO DEL PANTALÓN CON SU MANO IZQUIERDA, YO INTENTABA BUSCAR ALGUNA PATRULLA O PENSAR COMO DEJARME CAER EN ELMOMENTO EN QUE SE PARARAN O LLEGARAMOS A UN ALTO, AVANZARON COMO CUADRA Y MEDIA DANTO VUELTA A LA DERECHA, UN POCO MÁS ADELANTE, ANTES DE QUE PUDIERA YO HACER ALGO PARA

BAJARME DETUVO LA MARCHA DE LA MOTO EN LA ESQUINA DEL LADO IZQUIERDO DE UNA CUADRA Y EL SUJETO DE ATRÁS SE BAJÓ RÁPIDAMENTE, PENSÉ QUE AHÍ SE IBAN A BAJAR, PERO EL SUJETO QUE IBA MANEJANDO SE ARRANCÓ Y UNOS METROS MÁS TARDE SE METIÓ A UN ESTACIONAMIENTO, TAMBIÉN DEL LADO IZQUIERDO DE LA CALLE, SIGUIÓ TODO RECTO Y PARÓ LA MOTO AL FONDO, ME DIJO "BAJATE Y TÚ CALLADITA QUE AQUÍ YA ME CONOCEN, YA TE CHINGASTE", ME BAJE Y SE BAJÓ RÁPIDAMENTE, ME TOMO DEL HOMBRO IZQUIERDO CON SU MANO IZQUIERDA, PASÁNDOLO POR DETÁS DE MI CABEZA COMO ABRAZÁNDOME Y LA NAVAJA EN SU MANO QUE CLOGÓ ÉSTA EN MI COSTADO DERECHO DEMI ABDOMEN, CMAINAMOS HACIA LA REC3PCIÓN EN DONDE ESTABA UN SEÑO Y UNA SEÑORA QUE SE ENCONTRABAN EN EL MOSTRADOR DETRÁS DEL VIDRIO, EL SEÑOR DE LA RECEPCIÓN LE DIJO: "QUE ONDA, COMO TE VA" Y EL SUJETO QUE ME LLEVABA LE CNTEST´O: "BIEN CARNAL, AHORITA TE VEO", PASAMOS AL ÁREA DE LAS ESCALERAS, SIN QUE ESTE SUJETO SE DETUVIERA EN LA RECEPCIÓN, NI PIDIERA UNA HABITACIÓN, LE DIERAN LLAVES O PAGARA ALGUNA CANTIDAD, EN ESE MOMENTO POENSÉ QUE SÍ LO CONOCÍAN, QUE EL ERA ALGO DE AHÍ O VIVIA AHÍ, POR ESO NO LE PEDI AUXILIO A ELLOS, PORQUE PENSÉ QUE ERAN SUS CONOCIDOS E IBAN A ESTAR DE SU LADO, ME AGARRÓ DE MI MUÑECA DERECHA LPARA SUBIR LAS ESCALERAS PERO ME HICE PARA ATRÁS Y ENCONCES EL SUJETO ME SOTÓ LA MUÑECA Y ME PASÓ EL BRAZO POR EL CUELLO COMO HACIÉNDOME UNA LLAVE, SUBIMOS LAS ESCALERAS HASTA EL SEGUNDO PISO, AHÍ NOS DIRIGIMOS HACIA LA DERECHA DE UNPASILLO EN DONDE VI DOS PUERTAS, LA PORIMERA ESTABA ABIERTA Y ME EMPUJO HACIA ADENTRO DE ESA HABITACIÓN, CUANDO ME AVENTÓ A LA HABITACIÓN, ME VOY HACIA UN RINCÓN Y MIENTRAS QUE ÉL EMPUJABA LA PUERTA COMO PARA CERRARLA ME PREGUNTÓ "¿ERES MENOR DE EDAD?" ESTANDO YO EN EL RINCÓN DE LA HABITACIÓN LE CONTESTÉ QUE NO, QUE NO HICIERA NADA, QUE QUÉ QUERÍA, QUE ME DEJARA EN PAZ, MIENTRAS SE ACERCABA A MÍ, SE ABRIÓ LA PUERTA Y ENTRO EL SEGUNDO SUJETO, EL QUE VENÍA EN LA MOTO ATRÁS DE MI, CERRO LA PUERTA, AMBOS SE ACERCARON A MI, EL SEGUNDO SUJETO ME EMPEZÓ A TOCAR LOS SENOS POR ENCIMA DE MI ROPA APRETÁNDOLOS CON SUS DEDOS MANOS, EL PRIMER SUJETO QUE ERA EL QUE TENIA LA NAVAJA SE COLOGÓ DE MI LADO IZQUIERDO, MIENTRAS QUE CON LA MANO DERECHA COLOGÓ LA NAVAJA EN MI COSTADO IZQUIERDO, CON SU BRAZO IZQUIERDO ME EMPUJABA, DEMODO QU EMI ESPALDA ESTUVIERA PEGADA A LA PARED PARA QUE NO ME MOVIERA, ME COMENZARON A JALONEAR PARA QUITARME LA BLUSA, MI BLUSA ERA DE CUELLO DE TORTUGA Y EL MATERIAL ERA DE LICRA POR LO QUE LES COSTABA TRABAJO QUITÁRMELA, POR LO QUE AMBOS SUJETOS ME AGACHARON EMPUJANDO MI CABEZA DESDE LA NUCA, INCLINÁNDOLA HACIA EL FRENTE, JALONEANDOME MI BLUSA DE LA PARTE DE LA CINTURA HACIA ARRIBA Y SUBIÉNDOME LOS BRAZOS SIN PODER PRECISAR QUIEN HIZO QUE MOVIMEINTOS, YA QUE TENIA Y OLA CABEZA AGACHADA Y LA BLUSA A LA ALTURA DE LA CABEZA, HASTA QUE LOGRARON SAFARME LA BLUSA Y TIRARMELA DE LADO IZQUIERDO ENTRE MI CAMA Y LA LPARED, YO CONTINUABA GRITANDO QUE ME DEJARAN EN PAZ, QUE NO ME TOCARAN, QUE NO ME HICIERAN NADA, EN ESE MOMENTO EL PRIMER SUJETO ME QUITO EL CINTURÓN QUE NO SUPE EN DONDE QUEDÓ, MIENTRAS QU EEL SEGUNDO SUJETO ME JALÓ MI BRASIER HACIA ABAJO, DE MODO QUE ME QUEDO A LA ALTURA DE MI CINTURA Y ENSEGUIDA ME SIGUIÓ APRETANDO LOS SENOS CONLAS DOS MANOS, EL PRIMER SUETO ME DESABROCHO MI PANTALÓN Y ME LO BAJÓ JUNTO CON MI PANTALETA A LA ALTURA DE LOS GLÚTEOS, DESPUÉS SE INCORPORÓ PARA PASARSE ATRÁS DE MI Y PASAR SU BRAZO DERECHO ALREDEDOR DE MI CUELLO, MIENTRAS QUE EL SEGUNDO SUJETO TERMINÓ DE QUITARME MI

PANTALÓN BAJÁNDOLO DE LOS COSTADOS HACIA MIS PIES, FUE ENTONCES QUE ME ZAFÓ MIS TENIS Y ME SACÓ EL PANTALÓN, EL PRIMER SUJETO ME QUITO EL BRAZO DEL CUELLO Y ME BAJO MI PANTALETA HACIA LOS PIES, YO SEGUÍA PIDIENDOLES QUE NO LO HICIERAN, QU EME DEJARAN, ELLOS SE REÍAN Y SE BURLABAN DE MI, MIENTRAS HICIERON TODO ESO MU RÁPIDAMENTE, ES ENTONCES QUE ME INTENTAN BRUSCAMENTE DAR VUELTA DE MODO QUE QUEDARA YO DE FRENTE A LA PARED, PARA ESTO RECUERDO QUE YO OPUSE RESISTENCIA, PERO EL PRIMER SUJETO ME DIO UN GOLPE EN LA ESPALDA QUE ME DOLIÓ MUCHO, POR LO QUE YO EMPECÉ A LLORAR Y DEJÉ DE Oponer RESISTENCIA, YA ESTANDO DE RENTE A LA PARED EL SEGUNDO SUJETO DETRÁS DE MI ESTE ME ZAFO EL BRASSIER, NO RECUERDO CUAL DE LOS DOS ME DIJO QUE COLOCARA MIS MANOS EN LA PARED, LO CUAL YO HICE, MIENTRAS QUE EL SUJETO QUE ESTABA DE MI LADO DERECHO SE QUITABA LA ROPA TIRÁNDOLA ENTRE LA CAMA Y LA PARED, NO RECUERDO EN ESOS MOMENTOS VER QUE ESTE PRIMER SUJETO TUVIERA EN SUS MANOS LA NAVAJA, SIN PODER PRECISAR EN ESE MOMENTO EN DONDE ESTABA LA NAVAJA, ES ENTONCES QUE EL SEGUNDO SUJETO ME SUELTA Y EL PRIMERO SE COLOCA DETRÁS DEMI Y MEJALA CON SUS DOS MANOS DE MI CADERA HACIA A ÉL Y ME E MPUJA MI ESPALDA AL MISMO TIEMPO QUE ME DA UNA PATADA POR DETRÁS DEBAJO DE MI PANTORRILLA A LA ALTURA DE MI TOBILLO PARA SEPARARME LAS PEIRNAS, ME VOLVIÓ A MEPUJAR DE LA ESPALDA DE MANERA QUE QUEDÉ CO MI TORSO COMPLETAMENTE INCLINADO Y CON LAS PALMAS DE MIS MANOS PEGADAS A LA PARED, YO ESTABA LLORANDO Y DICIENDO “POR FAVOR” ALCANCÉ A VER COMO EL SEGUNDO SUJETO PONÍA UNA TOALLA DEBAJO DE LA PUERTA DE MADERA QUE TAPABA LA RENDIJA QUE QUEDABA ENTRE LAL PUERTA Y EL SUELO, EN ESE MOMENTO PENSÉ QUE ERA PARA QUE NO SE ESCUCHARAN MIS GRITOS HACIA AFUERA, EL PRENDIÓ UN CIGARRO DE MARIHUANA Y ESTO LO SE PORQUE TODO EL CUARTO COMENZÓ A OLER MUY FUERTE, COMO CUANDO FUMAN ESA HIERBA, FUE CUANDO SENTÍ UNDOLOR MUY FUERTE POR QUE EL PRIMER SUJETO ME ESTABA PENETRANDO CON SU PENE EN MI VAGINA, YO CERRE LOS OJOS DEL DOLOR QUE SENTÍ Y SEGUÍ LLORANDO, EL PRIMER SUJETO PRIMERO ME TENÍA AGARRADA CON SU MANO IZQUIERDA DE MI HOMBRO IZQUIERDO Y SENTÍ QUE ME JALABA MI CABELLI, YO SOLO SEGUÍA LLORANDO Y LE PEDÍA QUE ME DEJARA IR “QUE YA NO “, NO PUEDO PRECISAR DURANTE CUANTO TIEMPO ME ESTUVO PENETRANDO, TAL VEZ ALREDEDOR DE TRES O DOS MINUTOS, MIENTRAS TANTO YO CERRABA LOS OJOS O MIRABA HACIA EL SUELO Y TRATABA DE CERRAR MIS PIERNAS HASTA QUE EL SUJETO ME TOMÓ DE MI SENO IZQUIERDO CON SU MANO IZQUIERDA APRETÁNDOLO MUY FUERTE Y CON SU MANO DERECHA POR LA PARTE DE ATRÁS DE MI MUSLO DERECHO QUE TAMBIÉN APREGÓ CON FUERZA PARA ABRIR MIS PIERNAS, EL DOLOR ERA TAN INTENSO QUE INTENTÉ SEPARARLO DE MI, FUE USTAMENTE CUANDO ME SENTÍ MOJADA PORQUE ÉL EYACULÓ, SIN PODER PRECISAR SI FUE DENTRO O FUERA DE MI VAGINA, EMPUJÁNDOLO CON MI CODO DERECHO, AHÍ ME DOLIÓ TODAVÍA MÁS POR LO QUE ME VOLTIIÉ BRUSCAMENTE MIENTRAS QUE EN ESE MOMENTO VEO QUE ÉL TOMA LA NAVAJA CON SU MANO DERECHA Y EN ESE MOMENTO ME PERCATO QUE ESTABA EN LA CAMA Y ME LANZA UN NAVAJAZO IMPACTÁNDOLO EN MI BRAZO IZQUIERDO, HACIENDOME UNA HERIDA QUE ENSEGUIDA COMENZO A SANGRAR, NO SUPE QUÉ PASÓ CON EL SEGUNDO SUJETO, NI EN DONDE SE ENCONTRABA, PERO ME DI CUENTA QUE ESTE PRIMER SUJETO ME IBA A MATAR, POR LO QUE TOME IMPULSO Y ME AVENTÉ ENCIMA DE ÉL, CAYENDO AMBOS EN LA CAMA, ÉL QUEDÓ ACOSTADO CON S CABEZA DIRIGIDA HACIA LA CABECERA Y YO ENCIMA DE ÉL, MIENTRS QUE LE SUJETO MANTENÍA LA NAVAJA EN SU MANO DERECHA, INTENTÓ PICARME DEL LADO IZQUIERDO DE MI PECHO, POR LO QUE COMENZAMOS A

FORCEJAR, DE LA MANERA MÁS RÁPIDA QUE TUVE COLOQUE MI RODILLA EN SU BRAZO DERECHO A LA ALTURA DE SUS BICEPS Y CON MIS DOS MANOS AGARRE MI MANO DERECHA JALANDO PARA QUE LA NAVAJA NO QUEDARA HACIA MI CUERPO, SINO HACIA EL CUERPO DEL SUJETO, EL SUJETO MOVIÓ SU BRAZO PARA ZAFARLO DE MI RODILLA CON DIRECCIÓN HACIA LA CABECERA DE LA CAMA, MIENTRAS QUE PUSO SU CODO IZQUIERDO EN LA CAMA PARA LEVANTARSE, EN EL MOMENTO EN QUE MI RODILLA SE ZAFÓ DE SU BRAZO Y LO EMPUJÓ CON LA FUERZA DE MIS DOS MANOS LA NAVAJA HACIA SU CUERPO CORTÁNDOLE HACIA LA ALTURA DE SU CUELLO, EMPEZÓ A BROTAR MUCHA SANGRE DE SU CUELLO, DEMASIADA SANGRE, LA SANGRE ME SALPICÓ EN MI CARA Y EN MI CUERPO, TAMBIÉN LO BAÑÓ A ÉL, ÉL LO QUE HIZO FUE EMPUJARME DE MANERA QUE AMBOS ESTABAMOS PARADOS DE NUEVO, EMPEZÓ A MANOTEAR CON SU MANO IZQUIERDA Y CON SU MANO DERECHA INTENTO PICARME DE NUEVO, A LO QUE YO PUSE MIS MANOS PICÁNDOME ÉL EN MI MANO IZQUIERDA Y EN MI MANO DERECHA EN VARIAS OCASIONES, PERO ME AVENTÓ DE NUEVO CON SU MANO IZQUIERDA, ÉL LO QUE HACIA CON SU MANO IZQUIERDA ERA QUE ME MANOTEABA Y SE AGARRABA EL CUELLO, MIENTRAS QUE CON SU MANO DERECHA Y ME INTENTABA PICAR, MIENTRAS MOVÍA LA NAVAJA, ALCANZÓ A HACERME ALGUNAS CORTADAS EN MI MANO Y EN MIS BRAZOS, TRATÉ DE VOVLER A AGARRAR SU MANO DERECHA Y CUANDO LA AGARRE CON MIS DOS MANOS ME VOVLÍ A EMPUJAR Y FUE CUANDO LE HICE LA HERIDA EN S PECHO DEL LADO IZQUIERDO, EMPUJÁNDOLO DE NUEVO CONTRA LA CAMA, NO ALCANZAMOS A CAER DE NUEVO EN LA CAMA, PERO SENTÍ QUE LO CORTÉ, POR LO QUE ÉLME AVENTÓ Y ME AZOTÓ CONTRA LA PARED, NO PUEDO PRECISAR CUANTO TIEMPO DURÓ EL FORCEJEJO, YO TRABABA DE ALEJARME DE ÉL O AGARRAR LA NAVAJA, NO PUEDO PRECSAR CÓMO ME HIZO LAS CORTADAS O LOS MORETONES QUE PRESENTABA, POR LO QUE SI ME ACUERDO ES QUE EN UN MOMENTO HACIA LA CAMA Y YO ME CAÍ, ME QUEDÉ ACURRUCADA Y BAJÉ LA CABEZA MIENTRAS LE PEDÍA PERDÓN Y LE SUPLICABA QUE NO ME MATARA Y LO VI ACERCARSE SIN SUBIR LA CABEZA, Y VEJÍA SUS PIES Y EN UN MOMENTO LO VI COMO TRASTABILLABA ENFRENTE DE MI, SIN PODER PRECISAR SI ERA PARA ALCANZARME EN EL PISO DONDE YO ESTABA ACURRUCADA, DESPUÉS VI QUE SE ACERCÓ DEL LADO IZQUIERDO DE LA CAMA DONDE ESTABA SU ROPA Y RECOGIÓSU BERMUDA Y AGARRÓ UNAS LLAVES, SUPONIENDO QUE ERAN LAS DE LA MOTO, ÉL SE IBA PONIENDO LA BERMUDA MIENTRAS SE DIRIGÍA A LA PUERTA DE LA SALIDA DE LA HABITACIÓN, YO NO LEVANTE LA MIRADA PORQUE TENIA MIEDO Y VI QUE ABRIÓ LA PUERTA Y SALIÓ RÁLPIDAMENTE, ME LEVANTE Y SALÍ CORRIENDO ATRÁS DE ÉL, ALCANCÉ A VER QUE IBA BAJANDO LAS ESCALERAS Y YO GRITABA QUE LO DETUVIERAN QUE ME ACABABA DE VIOLAR Y QUE ME HABÍA INTENTADO MATAR, FRENTE A LA HABITACIÓN HAY UN BARANDAL DESDE EL QUE SE VE EL ESTACIONAMIENTO, ESTANDO AHÍ ESCUCHE QUE PRENDIÓ SU MOTO Y ALCANCE A VER QUE SE CAYÓ DE LADO DERECHO, BAJE DESNUCA GRITANDO HASTA LA RECEPCIÓN LES PEDÍ A LA SEÑORA Y AL SEÑOR QUE ESTABAN AHÍ, QUE ME AYUDARAN QUE EL HOMBRE ME HABÍA VIOLADO Y QUE ME HABÍA QUERIDO MATAR, EL SUJETO LA LEVANTÓ Y SE FUE A TODA VELOCIDAD, LA SEÑORA DE LA RECEPCIÓN ME DIJO: “AY CHAMACA, AQUÍ NO VENGAS A METERNOS ENPROBLEMAS, QUÉ LE HICISTE, ÉL ES UN HOMBRE BUENO”, YO LE CONTESTÉ “NO”, ME INTENTO MATAR Y ACABA DE VIOLARME ÉL Y EL OTRO QUE ENTRÓ DESPUÉS”, SIN HACERME CASO LA SEÑORA ME DIJO MEJOR SUBETE A BAÑAR Y VETE, YO LE CONTESTÉ QUE NO, QUE COMO PODÍA DECIR ESO, QUE LE HABLARA A UNA PATRULLA Y ME SUBI CORRIENDO PORQUE ESTABA DESNUDA, PENSÉ QUE IBA A REGRESAR CON SU COMPAÑERO Y QUE ME IBAN A MATAR SÓLO ME QUEDARÍA IR RÁPIDO DE AHÍ, EN EL BURÓ IZQUIERDO HABÍA

UN PAPEL DE BAÑO Y CON ÉSTE ME LIMPIE, DEL OTRO LADO DE LA CAMA AGARRE MI ROPA, MI PANTALÓN, MI PANTALETA Y ME LOS PUSE, BUSQUE MIS TENIS Y AGARRE MI BOLSA Y MÑA BLUSA SIN PONERMELA, SALÍ CORRIENDO DE AHÍ, SALÍ Y NO SABÍA QUÉ HACER, NO SABIA BIEN EN DONDE ESTABA Y CORRIA Y BUSCABA UNA PATRULLA O ALGUIEN QUE ME AYUDARA, LA GENTE QUE PASABA SE ME QUEDABA VIENDO, YO QUERÍA ALEJARME DE AHÍ PORQUE PENSABA QUE IBAN A REGRESAR A MATERME, HASTA QUE CRUCÉ UNA CALLE Y VI UNA PALETERÍA ABIERTE, ME ACERQUE Y LO PRIMERO QUE SE ME OCURRIÓ FUE PEDIR AGUA PARA LAVARME LA CARA PORQUE SENTÍ LA SANGRE EN MI CARA Y MIS OJOS, LE DIJE AL CHAVO DE AHÍ QUE SI ME DABA AGUA Y EM DIO UN BOTE, SÓLO SE QUEDÓ VIENDO SIN DECIR NADA, CON CARA DE ESPANTADO, YO TRAÍA MI BLUSA EN LAS MANOS TAPÁNDOME MIS SENOS, ME ACERQUE A LAORILLA DE LA BANQUETA Y ME LAVE LA CARA, LE REGRESÉ EL BOTE, LE DI LAS GRACIAS, LE DIJE QUE HABÍAN INTENTADO MATARME, CAMINÉ NO SE SI UNA CUADRA O MENOS Y ENCONTRE UNA MOTOPATRULLA, CONUNOS POLICÍAS VESTIDOS DE NEGRO, TAMBIÉN VIA OTROS DOS CAMINANDO LES DIJE QUE ME HABÍAN ATACADO DOS HOMBRES QUE HABÍAN INTENTADO MATARME Y VIOLADO, CREO QUE LES DIJE DEL HOTEL ESTAB MUY ALTERADA Y NO ME ACUERDO BIEN QUE LES DIJE, PERO SI LES DIJE QDE MIS HERIDAS PORQUE LLAMARON A LA AMBULANCIA Y NOS FUIMOS CAMINANDO A LA AGENCIA PAA HACER LA DENUNCIA, CUANDO ESTABAESPERANDO AHÍ QUE ME ATENDIERAN SIN PODER PRECISAR CUANTO TIEMPO ESTUVE AHÍ, ME ENCONTRABA CON UAN OFICIAL TRATANDO DE CALMARME PROTEGIENDO, CUANDO LLEGARON VARIOS SUJETOS.

CAMINANDO Y ENTRANDO A LA AGENCIA ENSEGUIDA RECONOCÍ AL SEGUNDO SUJETO QUE VENÍA ATRÁS DE MI EN LA MOTO SE HABIA CAMBIADO DE PLAYERA PORQUE EN ESE MOMENTO TRAÍA UNA DEL AMÉRICA Y NO ERA ASÍ COMO IBA VESTIDO ANTES, PORQUE CUANDO ME ATACARON ESTE SUJETO IBA VESTIDO DE COLOR OSCURO Y EN LA CABEZA TEÍA UNA GORRA, SIN PODER RECORDAR EN ESE MOMENTO DE QUE COLOR ERA, LO RECONOCÍ Y ENSEGUIDA GRITÉ ES ÉL, ÉL ES EL OTRO HOMBRE QUE ME ATACÓ, ÉL AL VOLTEAR A VERME SE ME QUEDÓ VIENDO Y GRITÓ, MALDITA TE VOY A MATAR, TU MATASTE A MI HERMANO, MIENTRAS GRITABA ESO Y SE ME IBA ACERCANDO NO RECUERDO SI ERAN POLICIAS O GENTE QUE ESTABA AHÍ O LAS PERSONAS IBAN CON ÉL, LE IMPIDIERON EL PASO PORQUE VENÍA HACIA MI, EL ME ACUSABA DE MATER A SU HERMANO PERO YO SOLO ME DEFENDÍ, ÉL ME QUERÍA MATAR Y POR ESO ESTOY AQUÍ, HOY SE QUE EL SUJETO QUE MURIÓ EL OCCISO SE LLAMABA MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ANAYA Y EL SUJETO QUE ME AGREDIÓ EL QUE ME ACUSA SE LLAMA LUIS OMAR RAMÍREZ ANAYA, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR...”.

DE LAS ACTUACIONES QUE OBRAN EN LA PRESENTE CAUSA PENAL, SE DESPRENDE LO ANALIZADO POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE REFIERE: “...ASÍ, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO DE LAS CONSTANCIAS, SE APRECIA QUE LOS HECHOS MATERIA DEL PRESENTE ESTUDIO CONSISTEN EN QUE LA INculpADA ES SEÑALADA COMO PROBABLE RESPONSABLE DE PRIVAR DE LA VIDA A UN HOMBRE, DESARROLLÁNDOSE LOS HECHOS EN EL INTERIOR DE LA HABITACIÓN DE UN HOEL, DONDE LA INculpADA AFIRMA LA LLEVÓ EL AHORA OCCISO PRIVADA DE SU LIBERTAD, PARA IMPONER LA CÓPULA SIN SU CONSENTIMIENTO Y MEDIANTE LA VIOLENCIA (MORAL), DONDE POSTERIORMENTE TRató DE PRIVARLA DE LA VIDA, POR LO QUE ELLA EN UN ACTO DE DEFENSA DE SU VIDA, LESIONÓ A SU AGRESOR CON LA MISMA ARMA QUE ÉSTE EMPLEO PARA AMAGARLA MIENTRAS LE IMPONÍA LA CÓPULA, LOGRANDO SALIR EL AHORA OCCISO DE LA HABITACIÓN DEL

HOTEL TODAVIA CON VIDA, ABORDÓ EL VEHÍCULO EN EL QUE LLEGÓ (MOTONETA) Y SE DIRIGIÓ A SU DOMICILIO DONDE FINALMENTE FALLECIÓ”...

ES IMORANTE DESTACAR QUE AL IGUAL QUE EL MINISTERIO PÚBLICO, DICHO ÓRGANO SE EXCEDE AL RELATAR LOS HECHOS DE MANERA ERRÓNEA LLPAA RELAIZAR UN ANÁLISIS QUE POR DEMÁS RESULTA EXCESIVO. MI DEFENDIDA DESDE EL PRINCIPIO DE SU DECLARACIÓN HASTA EL ÚLTIMO MOMENTO DEL DESAHOGO DE LA PROBANZA ANTE ESTE H. JUZGADO, HA MANIFESTADO QUE EL HOY OCCISO JUNTO CON SU HERMANO DE NOMBRE LUIS OMAR, LOS DOS DE APELLIDO N.YALA, LA PRIVACIÓN DE SU LIBERTAD Y LE IMPUSIERON COPULA SIN SU CONSENTIMIENTO **MEDIANTE VIOLENCIA FÍSICA Y MORAL**, TEL ES ASÍ CON EL ARMA FUE ENCONTADA EN LA HABITACIÓN EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS, ES LA MISMA QUE MI DEFENDIDA RECONOCE COMO CON LA QUE FUE PERIVADA DE SU LIBERTAD Y OBLIGADA A COPULAR CON SUS AGRESORES, Y CON LA MISMA QUE FUE APUÑALADA PARA CONTINUAR CON LAS AGRESIONES Y NO ASÍ SOLO CON VIOLENCIA MORAL, AUNADO A QUE ENTODDO MOMENTO MANIFESTÓ LOS GOLPES ENESPALDA Y LA FORMA EN QUE LA SUJETABAN AMBOS INDIVIDUOS PARA DESPOJARLA DE SUS ROPAS Y POSTERIORMENTE VIOLARLA E INTENTAR PRIVARLA DE SU VIDA.

ESTA INSTITUCIÓN POR SÍ MISMA, REQUIERE DE UN ANÁLISIS DE GÉNERO, PUESTO QUE SE TRATA DE UN ASUNTO EN EL QUE MI DEFENDIDA AFIRMÓ SER VÍCTIMA DE DIVERSOS DELITOS, ENCONTRÁNDOSE ACREDITADO EN S TOTALIDAD UNA ASIMETRÍA DE PODER, NO SÓLO POR LA EDAD Y SEXO DE MI DEFENDIDA FRENTE A SUS AGRESORES, SINO POR SU CLARA DESVENTAJA FÍSICA Y MATERIAL EN RELACIÓN CON EL AHORA OCCISO Y SU CÓMPLICE DE NOMBRE LUIS OMAR, QUIENES LA SUPERAN EN CORRULENCIA, PESO Y TALLA, ADEMÁS POR ENCONTRARSE ARMADO UNO DE ELLOS.

EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ASUNTO DEBERÁ JUZGARSE BAJO UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO TANTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO, COMO AL MOMENTO DE DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA, A FIN DE HACER EFECTIVO EL DERECHO DE LA VÍCTIMA/INCU LPADA A LA INIGUALDAD, A TENER UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, Y EN SU CASO, A LA REPARACI’N INTEGRAL DEL DAÑO CAUSADO.

DECLARACIÓN DEL DENUNCIANTE LUIS OMAR "N"

"...EL DÍA DE AYER 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 21:00 HORAS EL DE LA VOZ SE ENCONTRABA EN LA ENTRADA DE SU DOMICILIO EN LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE DOCTOR JIMÉNEZ NÚMERO 24-B DE LA COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD, YA QUE ESTABA ARREGLANDO LOS ADORNOS DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LA ENTRADA DE DICHA UNIDAD, CUANDO DE PRONTO LLEGÓ SU HERMANO DE NOMBRE MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ANAYA DE 37 AÑOS DE EDAD EN SU MOTONETA Y EL DE LA VOZ LO VIO QUE SE BAJÓ Y SE METIÓ DIRIGIÉNDOSE AL DE LA VOZ QUE SU HERMANO VENÍA BAÑADO EN SANGRE Y SIN ROPA Y SIN ZAPATOS, QUE ÚNICAMENTE TRAÍA UNA BERMUDA COLOR ROJO POR LO QUE LO QUE EL DE LA VOZ LE PREGUNTÓ QUE QUÉ LE HABÍA PASADO Y SU HERMANO LE DIO QUE SE ENCONTRABA CON UNA CHAVA EN EL INTERIOR DEL HOTEL "ALCÁZAR", VESTIDA DE PANTALÓN DE COLOR NEGRO Y CHALECO NEGRO Y GÜERA Y LA CUAL LO HABÍA APUÑALADO Y AL MISMO TIEMPO QUE SE DESVANECIÓ Y SE CONVULSIONÓ Y ES CUANDO EL DE LA VOZ SE PERCATA QUE SU HERMANO TRAÍA UNA CORTADA EN EL CUELLO A LA ALTURA DE LA YUGULAR, POR LO QUE POSTERIORMENTE LLEGÓ UNA AMBULANCIA, PERO LOS MISMOS LE DIJERON QUE YA HABÍA FALLECIDO Y ES TAMBIÉN CUANDO LLEGAN VARIOS POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN Y QUIÉNES LE PREGUNTAN QUE QUÉ ERA LO QUE HABÍA PASADO Y A LO QUE EL DE LA VOZ LES CONTESTÓ LO QUE HABÍA SUCEDIDO Y ES CUANDO LES DICE A LOS POLICÍAS LOS DATOS QUE HABÍA DICHO SU HERMANO, Y ES CUANDO DICHOS POLICÍAS LE COMENTAN QUE TENÍAN ASEGURADA A UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, QUE SI LE RECONOCERÍA; A LO QUE EL DE LA VOZ LES DIJO QUE SI POR LO QUE SE DIRIGEN A ESTAS OFICINAS EN DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE POR LO QUE AL LLEGAR A ESTAS OFICINAS Y AL TENER LA VISTA A LA C YAKIRI N. DE 20 AÑOS DE EDAD, LA RECONOCIÓ COMO A LA PERSONA QUE LE DIJO SU HERMANO AHORA OCCCISO QUE LO HABÍA APUÑALADO MISMO QUE EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ANAYA DE 37 AÑOS DE EDAD, POR LO QUE EL DE LA VOZ AL VERLA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS LE DIJO A DICHA MUJER "TÚ FUISTE HIJA DE TU PINCHE MADRE", A LO QUE DICHA MUJER LE CONTESTA "TÚ CÁLLATE SI NO TE VA A PASAR LO MISMO QUE A TU HERMANO", POR LO QUE EL DE LA VOZ TRATÓ DE IRSE SOBRE ELLA, PERO LOS POLICÍAS LO AGARRARON Y NO LO DEJARON ACERCARSE A DICHA PERSONA, AGREGANDO EL DE LA VOZ QUE A DICHA PERSONA DEL SEXO FEMENINO Y QUE AHORA SABE RESPONDE LA NOMBRE DE YAKIRI N, DE 20 AÑOS DE EDAD, LA RECONOCE TAMBIÉN COMO A LA MISMA PERSONA A LA QUE VIO CON SU HERMANO PASEÁNDOSE EN LA MOTONETA EL DÍA DE AYER 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO NO RECORDANDO LA HORA, PERO FUE DESPUÉS DE QUE EL LA PRESENTÓ, QUE LA MOTONETA DE LA MARCA YAMAHA, MODELO 202, COLOR AMARILLA CON NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO G47YR DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE ES PROPIETARIO DE SU ESPOSA DE NOMBRE LAURA ÁVILA RODRÍGUEZ DE 34 AÑOS DE EDAD QUE EL DE LA VOZ SE LA COMPRÓ Y LA USA TANTO EL DE LA VOZ COMO TAMBIÉN SU HERMANO QUE EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ANAYA DE 37 AÑOS DE EDAD Y QUIEN ES HIJO DE LOS SEÑORES MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y DE SONIA MARGARITA ANAYA MEDINA (FINADA) Y QUE OCUPABA

EL PRIMER LUGAR DE TRES HERMANOS YA QUE ÉL ERA EL MAYOR Y DESPUÉS SIGUE JORGE ANTONIO Y EL DE LA VOZ TODOS DE APELLIDO RAMÍREZ ANAYA..., QUE SE DEDICABA A REALIZAR DESALOJOS YA QUE LO CONTRATABAN COMO CARGADOR DESDE HACE APROXIMADAMENTE SEIS AÑOS Y QUE VIVÍA EN EL MISMO DOMICILIO DEL EMITENTE DESDE QUE NACIERON YA QUE EL DEPARTAMENTO ES DE SU SEÑOR PADRE... Y QUE EL DE LA VOZ LA ÚLTIMA VEZ QUE LO VIO FUE APROXIMADAMENTE A LAS DOS DE LA TARDE ELLA QUE FUE CUANDO LE PRESTÓ LA MOTONETA Y VOLVIÉNDOLO A VER HASTA QUE LLEGO DESANGRÁNDOSE A SU DOMICILIO, QUE DESCONOCE PORQUE LO HAYAN MATADO YA QUE ERA UNA PERSONA TRANQUILA Y NO TENÍA ENEMIGOS NI PROBLEMAS. POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTA SU FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE HOMICIDIO Y LO QUE RESULTA COMETIDO EN AGRAVIO DE SU HERMANO QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ANAYA DE 37AÑOS DE EDAD, Y EN CONTRA DE LA PROBABLE RESPONSABLE QUE AHORA SABE RESPONDE AL NOMBRE DE YAKIRI N. EN ESTE ACTO LA DEVOLUCIÓN DEL CADÁVER DEL MISMO PARA DARLE CRISTIANA SEPULTURA, MISMO QUE VA A SER VELADO EN LAS OFICINAS DEL SEGURO SOCIAL....”

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL DENUNCIANTE LUIS OMAR “N”

“... A PREGUNTAS PREVIA CALIFICACIÓN DE LEGALES FORMULADAS POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EL DENUNCIANTE CONTESTÓ: “... QUE DE LA ENTRADA DE SU DOMICILIO A LUGAR DONDE SU HERMANO LO ABRAZÓ EXISTE UNA DISTANCIA COMO DE UNOS TREINTA PASOS; QUE CUANDO MI HERMANO ME DIJO QUE LO HABÍAN APUÑALADO ÉL ESTABA SENTADO, CUANDO ME JALÓ EL CUELLO PARA DECIRME LO QUE HABÍA PASADO; QUE DESDE QUE MI HERMANO ME ABRAZÓ HASTA QUE SE DESVANECIÓ TRANSCURRIÓ COMO UN MINUTO; QUE CUANDO MI HERMANO MIGUEL ÁNGEL ME ABRAZÓ, ESTABA MI TÍO EDGAR Y LA SEÑORA EMMA FLORES MEDINA; ... QUE NO ME PERCATÉ DE CUÁNTOS POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN LLEGARON AL LUGAR PORQUE NO ME DESPEGUE DE MI HERMANO; QUE CAMINANDO ME TRASLADÉ A LAS OFICINAS, ES DECIR A LA CINCUENTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO; QUE LA CORTADA QUE TENÍA MIGUEL ÁNGEL, ESTABA COMO UNOS CINCO CENTÍMETROS APROXIMADAMENTE; QUE CUANDO LOS PARAMÉDICOS EXPRESAN QUE MI HERMANO HABÍA FALLECIDO, SE ENCONTRABAN TODOS LOS VECINOS DE LA UNIDAD; ...QUE CONOCE EL HOTEL ALCÁZAR Y SE UBICA EN LA CALLE NIÑOS HÉROES Y CLAUDIO BERBART; QUE DE MI DOMICILIO AL HOTEL ALCÁZAR EXISTE UNA DISTANCIA DE CUADRA Y MEDIA...”. A PREGUNTAS PREVIA CALIFICACIÓN DE LEGALES FORMULADAS POR LA DEFENSORA PARTICULAR DE LA PROCESADA, LICENCIAD AANA KATIRA SUÁREZ CASTRO, EL DENUNCIANTE CONTESTÓ”...QUE EL DÍA 09 NUEVE DE DICIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE, ENTRE LAS SIETE DE LA TARDE Y LAS NUEVE DE LA NOCHE, ME ENCONTRABA EN EL PATIO DE MI DOMICILIO ARREGLANDO LOS ADORNOS DE LA VIRGEN, QUE SON COMO SERPENTINAS E FLORES ARTIFICIALES, LOS CUALES YO COLOCABA; QUE TRANSCURRIÓ UN TIEMPO APROXIMADO DE HORA Y MEDIA DESDE QUE INICIÉ A ARREGLAR LOS ADORNOS DE LA VIRGEN, HASTA QUE LLEGÓ MLI HERMANO, QUE DE SEIS Y MEDIA A SIETE DE LA NOCHE INICIÓ CON LOS ARREGLOS ADORNOS DE LA VIRGEN Y ANTES DE ESTO ESTABA TRABAJANDO EN MI DOMICILIO PRO QUE SOY COSTURERO; ... CUANDO ARREGLABA LA VIRGEN ESTABA LA SEÑORA EMMA FLORES MEDINA, QUIEN ME DETENÍA LA ESCALERA Y LA SEÑORA GUADALUPE PÉREZ JIMÉNEZ, ME DABA LOS ADORNOS; QUE EN LA ENTRADA DONDE SE ENCUENTRA LA VIRGEN, HAY UNA ENTRADA PRINCIPAL Y LA VIRGEN ESTÁ CASI AL FINAL DE DONDE DOBLAN LA VUELTA PARA LAS CASAS; QUE

HAY UNA DISTANCIA DE TREINTA PASOS DE LA ENTRADA PRINCIPAL AL LUGAR DONDE ESTÁ LA VIRGEN; QUE DE LA ENTRADA DE LA UNIDAD AL LUGAR DONDE ESTABA LA VIRGEN LA VISIBILIDAD ERA CLARA; QUE LA PUERTA DE LA ENTRADA ES UN ZAGUÁN NEGRO; QUE CUANDO ARREGLABA LA VIRGEN EL ZAGUÁN ESTABA CERRADO; QUE NO SE PERCATÓ DEL MOMENTO EN QUE LLEGÓ EL OCCISO, PORQUE MI TÍO LO VIO LLEGAR EN LA MOTO ANTES QUE YO; QUE MI TÍO ME DIJO QUE CUANDO SALIÓ DE LA CASA DE SU HERMANA QUE VIVE AFUERA Y SON COMO TRES CASAS DEL LADO IZQUIERDO, CUANDO MI HERMANO SE HAYA BAJADO DE LA MOTOCICLETA; .. MI TÍO EDGAR ME GRITÓ, QUE QUIEN SABE QUE LE HABÍA PASADO A MI HERMANO ...QUE...ESTABA EN LA ENTRADA DEL ZAGUÁN DEL LADO IZQUIERDO, FUERA DEL ZAGUÁN; QUE SE PERCATÓ QUE LA SEÑORA EMMA FLORES MEDINA ABRIÓ LA PUERTA DEL ZAGUÁN; QUE DURANTE TODO EL TIEMPO EN QUE ESTABA PONIENDO LOS ADORNOS, EMMA LE DETUVO LA ESCALERA Y QUE CUANDO ESTABA ARRIBA DE LA ESCALERA EL EMITENTE Y MI TÍO LE GRITÓ QUE ABRIERA LA PUERTA EN ESE MOMENTO EMMA FUE A ABRIR LA PUERTA Y QUE AL ESTAR ARRIBA DE LAS ESCALERAS EL EMITENTE PONÍA LOS ADORNOS Y QUE CUANDO VI A MI HERMANO EN LA PUERTA, SALTÉ DE LA ESCALERA Y CORRÍ COMO UNOS CINCO O SEIS PASOS MI TÍO EDGAR ESTABA AFUERA DEL ZAGUÁN DETENIENDO A MI HERMANO QUE EN ESE MOMENTO MI HERMANO ESTABA AGARRADO DE LAS DEJAS DEL ZAGUÁN CON SUS MANOS Y QUE DESPUÉS DE ESTO ABRIERON LA PUERTA LA SEÑORA EMMA Y MI HERMANO CRUZÓ LA PUERTA Y ME ABRAZÓ, CAMINAMOS COMO TRES PASOS Y SE DESVANECIÓ, SE SENTÓ; SE SENTÓ; QUE CUANDO MI HERMANO SE ENCONTRABA AGARRANDO CON SUS MANOS LA REJA DEL ZAGUÁN, YO IBA CORRIENDO HACIA EL ZAGUÁN; QUE MI HERMANO CRUZÓ LA PUERTA CAMINO TRES PASOS DESPUÉS DE CRUZAR LA PUERTA Y EN ESTE MOMENTO PEDÍA UNA AMBULANCIA, ESTABA GRITANDO, YA QUE PEDÍA AUXILIO “UNA AMBULANCIA”; QUE CUANDO ME PEDÍA AYUDA MI HERMANO ERA GRAVE, FUERTE; QUE MI HERMANO NO REALIZABA SEÑAS MIENTRAS PEDÍA AYUDA; QUE ANTES DE QUE MI HERMANO SE DESVANECIERA ME DIJO “QUE ESTABA CON UNA CHAVA EN EL HOTEL ALCÁZAR QUE VENÍA VESTIDA DE NEGRO Y ERA GÜERA”... QUE PEDÍ AUXILIO A TODOS LOS VECINOS QUE ESTABAN AHÍ QUE LE HABLARAN A UNA AMBULANCIA; ... QUE AL PREGUNTÁRSELE SI SABÍA SI SU HERMANO TENÍA UNA RELACIÓN SENTIMENTAL, CONTESTÓ “ÉL TENÍA SU NOVIA DE NOMBRE VALERIA, SIN QUE SEPA APELLIDOS PERO A MI ME LA PRESENTÓ COMO HACE CUATRO MESES”, QUE CUANDO CRUZÓ EL ZAGUÁN EL OCCISO, VESTÍA UNA BERMUDA COLOR CIELO Y MIS TENIS , QUE MI HERMANO ANTES DE QUE ME ABRAZARA SE SENTO VIENDO HACIA EL ZAGUÁN, QUE MI HERMANO ESTABA SENTADO EN EL PISO CON LOS BRAZOS ESTIRADOS, QUE CUANDO MI HERMANO, SE ENCONTRABA TODA LA GENTE, TODOS LOS VECINOS DE LA UNIDAD, ES DECIR TODOS LOS QUE VIVEN AHÍ, SIN QUE RECUERDE CUÁNTOS ERAN; QUE SE PERCATÓ QUE LLEGARON POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN AL LUGAR, ENCONTRÁNDOSE AFUERA DEL ZAGUÁN EN ESE MOMENTO, Y QUE YO ESTABA LLORANDO CON MI TÍO; QUE NO PUDE PRECISAR EL TIEMPO TRANSCURRIÓ DESDE QUE SOLICITÓ LA AMBULANCIA HASTA QUE LLEGÓ LA MISMA; QUE NO SE PERCATÓ CUANDO LOS PARAMÉDICOS SE ACERCARON AL CUERPO DE MI HERMANO, QUE CUANDO LLEGÓ LA AMBULANCIA VIO A LOS PARAMÉDICOS, AFUERA DEL ZAGUÁN EN LA CALLE, COMO A MEDIA CUADRA Y YO ME ENCONTRABA AFUERA DEL ZAGUÁN A DOS PASOS, QUE VIO CUANDO LOS PARAMÉDICOS DESCENDIERON DE LA AMBULANCIA Y DESPUÉS DE ESTO LE DIERON LOS PRIMEROS AUXILIOS A MI HERMANO, LE PEGARON EN EL CORAZÓN Y LE HECHABAN AIRE CON UNA BOLSA; QUE NO ME PERCATÉ LA FORMA EN COMO LOS PARAMÉDICOS LLEGARON AL LUGAR EN DONDE ESTABA EL CUERPO DE SU HERMANO, QUE MUY RÁPIDO FUE EL TIEMPO QUE

LE DIERON LOS PRIMEROS AUXILIOS A MI HERMANO; NADA MÁS VI QUE SE FUERON, QUE NO ME PERCATÉ EN DONDE ESTABA MI TÍO DESPUÉS DE QUE LOS PARAMÉDICOS SE FUERON; QUE CUANDO LOS POLICÍAS ME DIJERON “QUE ERA DE MÍ EL OCCISO”? FUE CUANDO LO VI POR PRIMERA VEZ, LO ANTERIOR DENTRO DE LA VECINDAD, QUE REFIERE QUE ERAN POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN POR QUE TRAÍAN PLAYERAS DE POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN; QUE CUANDO VE A LOS POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN NO SE PERCATÓ EN DONDE ESTABA LA AMBULANCIA; QUE LOS PARAMÉDICOS SE RETIRARON ANTES DE QUE LLEGARAN LOS POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN; QUE DESPUÉS DE QUE LOS POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN INDICARON QUE QUÉ ERA DE ÉL EL OCCISO, LES DIJE QUE ERA MI HERMANO NADA MÁS Y DESPUÉS ME QUEDE AHÍ; QUE NO ME PERCATÉ DEL MOMENTO EN QUE SE RETIRARON LOS POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN; QUE NO RECUERDO LA HORA EN QUE INCIE EL TRASLADO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE NO RECUERDO EL TIEMPO QUE TRANSCURRIÓ, DESDE QUE MI HERMANO LLEGÓ A LA REJA DEL ZAGUÁN...QUE EN EL MOMENTO EN QUE INGRESA AL ZAGUÁN, MI HERMANO TRAÍA UNA HERIDA EN EL CUELLO, OTRA EN LA CABEZA POR LA FRENTE, UNA EN LA MANO, OTRA EN LA PARTE DE ATRÁS DEL CUELLO Y CASI POR LOS LADOS; ... QUE NO ME PERCATÉ DEL MOMENTO EN QUE LLEGAN LOS DEL FORENSE; QUE A LA AGENCIA CINCUENTA ME ACOMPAÑO MI TÍO Y ACUDÍ A ÉSTA AGENCIA PORQUE UNOS POLICÍAS INVESTIGADORES ME INVITARON A HACER UNA DENUNCIA, INDICÁNDOME QUE FUERA A LEVANTAR UN ACTA AL MINISTERIO PÚBLICO Y ES TODO; ...QUE CUANDO LLEGUE A LA AGENCIA CINCUENTA ACOMPAÑADO DE MI TÍO UN POLICÍA DE INVESTIGACIÓN QUE TENÍA A UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO AHÍ, RELACIONADA CON LO DEL HOTEL ALCÁZAR, QUE SI LA PODÍA RECONOCER, LE DIJE QUE SÍ, NADA MÁS; QUE NO SE PERCATÓ DE NINGUNA MUJER RUBIA EN LA AGENCIA CINCUENTA; QUE LA FORMA EN QUE COMO REALIZÓ EL RECONOCIMIENTO DE LA MUJER EN LA AGENCIA CINCUENTA FUE QUE COMO MI HERMANO ME HABÍA DICHO QUE VENÍA VESTIDA DE COLOR NEGRO Y ESTABA LLENA DE SANGRE; QUE NO ME PERCATÉ DE NINGUNA MUJER DE CHALECO NEGRO DE LA AGENCIA CINCUENTA....ME TRATÉ DE ABALANZAR SOBRE YAKIRI, SIN QUE SEPA QUIÉNES ERAN ESTOS POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN...; QUE DESPUÉS DE LAS DOS DE LA TARDE LE PRESTÉ LA MOTONETA A MI HERMANO EN MI DOMICILIO Y QUE SE LA PRESTÓ DESPUÉS DE IR A TRAER A MI HIJO DE LA ESCUELA; QUE MI HERMANO ÚNICAMENTE ME DIJO “PRÉSTAME LA MOTO”; ... QUE SEPA, MI HERMANO NO HABÍA ESTADO DETENIDO; QUE DESDE QUE HIZO EL RECONOCIMIENTO DEL CELULAR PROPIEDAD DE MI HERMANO, HASTA QUE DECLARÉ NO TUVE COMUNICACIÓN CON ALGUNA AUTORIDAD; QUE CUANDO LLEGÓ MI HERMANO AL ZAGUÁN, LA MOTOCICLETA ESTABA EN LA CALLE A MEDIA CUADRA PRENDIDA Y QUE EL FRENTE DE LA MOTOCICLETA ESTABA DIRIGIDA A DOCTOR LA VISTA; QUE DIJO QUE LA MOTONETA ESTABA PRENDIDA PORQUE MI TÍO LA SUBIÓ A LA BANQUETA, SIN QUE SE PERCATARA COMO REALIZÓ TAL ACCIÓN SU TÍO; QUE MI TÍO ME DIJO QUE HABÍA SUBIDO LA MOTONETA A LA BANQUETA, ESTO CUANDO MI HERMANO YA ESTABA TENIENDO EN EL ZAGUÁN, QUE... MI TÍO ME DIJO QUE HABÍA SUBIDO LA MOTONETA PORQUE ESTABA A MEDIA CALLE...YO ME QUEDÉ AHÍ AFUERA EN EL ZAGUÁN, Y ...QUE MI TÍO...NO HIZO NADA Y ESTABA AHÍ CONMIGO;...QUE VI LA MOTOCICLETA EN LA BANQUETA EN LA BANQUETA DESPUÉS DE QUE MI HERMANO YA ESTABA TENDIDO DEL LADO DERECHO DE LA PUERTA DEL ZAGUÁN, QUE CUANDO LA VIO EN LA BANQUETA Y LA VI NORMAL...”

ANALISIS DE LA ABOGADA ANA KATIRIA SUÁREZ

EN UN PRIMER ANÁLISIS DEBEMOS OBSERVAR LA CANTIDAD DE CONTRADICCIONES QUE EXISTE ENTRE LO DECLARADO POR EL DENUNCIANTE EN LAS DIVERSAS COMPARENCIAS, VEAMOS:

DECLARACIÓN ANTE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN ANTE JUZGADO 68 PENAL
<p>1.-..Cuando de pronto llegó su hermano... <u>en su motoneta y el de la voz lo vio que se bajó y se metió dirigiéndose al de la voz...</u></p> <p>2.- <u>Su hermano le dijo que se encontraba con una chava en el interior del Hotel “Alcázar”, vestida de pantalón de color... negro y chaleco negro y güera.. al tener a la vista a la C. Yakiri N. de 20 años de edad, la reconoció como a la persona que le dijo su hermano ahora occiso que lo había apuñalado...</u></p> <p>3.- <u>Agregando el de la voz que... Yakiri N. ... la reconoce también como a la misma persona a la que vio con su hermano paseándose en la motoneta el día de ayer 9 de diciembre del año en curso no recordando la hora pero fue después de que se la presentó...(VS. En la misma declaración)...</u></p> <p>4.- <u>Al mismo tiempo que se desvaneció y se convulsionó y es cuando el de la voz se percata que su hermano traía una cortada en el cuello a la altura de la Yugular.</u></p> <p>5. <u>El denunciante refiere que la última vez que vio al su hermano fue a las dos de la tarde cuando le prestó la moto.</u></p>	<p>1. Que cando arreglaba la Virgen el Zaguán estaba cerrado; <u>que no se percató del momento en que llegó el occiso...; que no vi que mi hermano se haya bajado de la motocicleta...</u></p> <p>2. <u>Que no se percató de ninguna mujer rubia en la agencia cincuenta; que la forma en que como realizó el reconocimiento que la mujer en la agencia cincuenta fue que como mi hermano me había dicho que venía vestida de color negro y estaba llena de sangre; que no me percaté de alguna mujer de chaleco negro de la agencia cincuenta...</u></p> <p>4. Que en el momento en que ingresa al zaguán, mi hermano traía una herida en el cuello, otra en la cabeza por la frente, una en la mano,...</p> <p>5. Que la última vez que lo ve fue pasadas las dos de la tarde, después de haberse prestado la motoneta el declarante estaba con su esposa y el occiso estaba con Yakiri en la motoneta.</p>

Las testimoniales que carecen de valor probatorio, son aquellas que no especifican circunstancias de modo tiempo o lugar concreto, las testimoniales deben ser lo más aproximadas a la realidad, el denunciante crea una historia inverosímil desde que narra la supuesta llegada de su hermano a la vecindad, hasta que rinde su Declaración Ministerial, por lo que las mismas carecen de valor probatorio, pues solo son el supuesto dicho (Imposible de ocurrir en la vida real con las lesiones que fueron clasificadas por los peritos en medicina forense), al denunciante no le constan los hechos que se investigan, **salvo en los que él mismo participó como coparticipe del occiso**; dichas declaraciones no son contestes entre si y además provienen de una persona que por su parentesco tiene una inclinación que favorecerá a la imputación ilegal y las acusaciones hechas a

mi defendida, **con el único objetivo de desvincularse de los delitos que ambos sujetos cometieron en contra de Yakiri N.**

Es importante destacar que las primeras declaraciones emitidas ante la autoridad tienen por sí mismas y por la presunta espontaneidad en ellas un mayor valor probatorio que las consiguientes, por lo que es relevante analizar que el occiso a decir de las falsas y manipuladas valoraciones médicas, tenía en todo su cuerpo más de 14 puñaladas graves de gran magnitud y muy visibles, y lo único que el denunciante refiere en su primer Declaración Ministerial, es lo que coincide con la declaración de mi defendida, y diversos testigos y autoridades es decir, que la única lesión que reconoce Yakiri que le infirió al occiso fue la de la yugular. Por lo que se asume que se ha venido demostrando a lo largo de este proceso que, **las demás heridas que presentaba el cuerpo del occiso, fueron presuntamente realizadas por terceras personas ajenas a mi defendida en afán de integrar a una investigación falsa y manipulada por las propias autoridades.**

De haber tenido tantas heridas visibles, es claramente instintiva la necesidad de un denunciante de mencionarlas ante la autoridad Ministerial al momento de hacerse las imputaciones a mi defendida, lo cual no fue así, ya que en ningún momento el denunciante hace mención de las múltiples lesiones que “supuestamente” defendida le causó al occiso Miguel Ángel “N”.

SENTENCIA DEFINITIVA CAUSA PENAL 63/2014

JUZGADO 13° PENAL DE DELITOS NO GRAVES

**...VI. ESTUDIO SOBRE LA CONSTATACIÓN DE LA AUSENCIA DE CAUSAS DE LICITUD
(ANTI JURIDICIDAD FORMAL)**

Atento a los medios de prueba que obran en la causa se acreditó una conducta típica desplegada por la sujeto activo, asimismo la autoridad ministerial en sus conclusiones acusatorias considero que la conducta particular y concreta acontecida en el mundo fáctico se adecuaba en los parámetros establecidos en el ordinal 83 párrafo tercero del Código Sustantivo de la Materia el cual a la letra dispone: _____

“Al que incurra en exceso en los casos previstos en las fracciones IV, V y VI del ARTÍCULO 29 de este Código, se le impondrá la cuarta parte de las penas o medidas de seguridad, correspondientes al delito de que se trate, siempre y cuando con relación al exceso, no exista otra causa de exclusión del delito”.

__Argumentando la Representación Social al respecto:

“...De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 83 párrafo tercero del Código Penal para el Distrito Federal, es evidente que en el caso de estudio, se actualiza la figura del exceso en legítima defensa.

Ya que el Homicidio se lleva acabo con exceso en la legítima defensa, en tanto que, posteriormente al ataque sexual que la hoy acusada manifiesta haber sufrido, fue agredida con un instrumento punzocortante en su brazo izquierdo por lo que al repeler la agresión sexual y generarse un forcejeo con el ahora occiso, en donde dijo que la pretendía picar con una navaja del lado izquierdo de su pecho, logra lesionarlo en el cuello con la misma navaja del lado izquierdo. Lo cual actualiza la agresión real actual e inminente y sin derecho, en defensa de un buen jurídico propio, a decir la vida por lo que válidamente se estableció justificada la necesidad de la defensa empleada y sin que mediara la provocación dolorosa suficiente e inédita por parte de YAKIRI N. En relación a dicha necesidad racional del medio empleado para impedir a repeler la agresión es indispensable que se de en forma contemporánea a la agresión, y que persista mientras esta dure; por lo que al cesar los efectos del peligro para la integridad física de la acusada, cualquier

Psicológicamente, una forma indirecta de concurrencia de la voluntad; por lo tanto la conducta desplegada por la justiciable, reunión estos requerimientos, robusteciendo dicho elemento las siguiente tesis _____

DOLO EVENTUAL. SUS ELEMENTOS CONSTITUTITOS (CÓDIGOS PENALES PAA EL DISTRITO FEDERAL, ABOGADO Y VIGENTE)

“El párrafo primero del artículo 9º. Del código penal para el distrito federal, ahora abrogado, que continúa siendo aplicable a los ilícitos perpetrados durante su vigencia, y cuyo contenido normativo esencial se ve reiterado en el párrafo segundo del dispositivo 18 del nuevo ordenamiento punitivo distrital, atribuye una estructura de conformación cognoscitivo-volitiva al modo comisivo de concreción delictual de tipo doloso, tradicionalmente conocido en la doctrina como dolo eventual, puesto que previene como **elementos requeribles para su integración los siguientes: a) En el enunciado: “Obra dolosamente el que... previniendo como posible el resultado típico”, contempla el elemento de orden cognoscitivo consistente en la previsión por presentación del posible resultado típico; y b) En la expresión: “acepta la realización del hecho descrito por la ley”, incluye el elemento de carácter volitivo, configurado por el asentimiento de voluntad del infractor penal con respecto a la causación del resultado típico, en lo cual entraña evidentemente la aceptación del resultado previsto como posible o probable, ya que implica, psicológicamente, una forma indirecta de concurrencia de la voluntad.** Este último aspecto constituye, ciertamente, el más relevante para el efecto de distinguir la culpa con representación del dolo eventual en virtud de que en esta forma de concreción dolosa del tipo penal el activo quiere y realiza voluntariamente una conducta activa u omisiva, en la que conscientemente prevé como posible el resultado típico sancionado por la norma penal, y aunque el activo no pretenda ni desee ese posible resultado, como finalidad de su conducta, no obstante, lo acepta o asume conscientemente, conformado el elemento volitivo precitado, ya que consiente el probable resultado eventual de su actuar u omitir voluntario, máxime cuando le es del todo indiferente si se produce o no la causación de ese resultado típico contingente como puede acontecer si el activo despliega, de manera voluntaria y consciente, una actividad altamente peligrosa, en condiciones y circunstancias por las que entiende necesariamente, como inminente, un riesgo de acusación de un grave daño a la integridad o existencia de las personas, en que evidentemente, sin necesidad de prueba directa alguna, podría denotarse una deshumanizada indiferencia o desprecio por la vida humana.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATEIRA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

I.1º. P.88.P.

Amparo directo 6412003. 29 de ayo de 2003. Unanimidad de votos.

Ponente: Graciela Rocío Santes Magaña. Secretario: Salvador Josué Maya Obé.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo XVIII, agosto de 2003. Pág. 1739. Tesis Aislada.

DOLO EVENTUAL. CUÁNDO SE CONFIGURA.

“Cuando la mecánica de los hechos conduzca a determinar que el sujeto activo consciente inicia una conducta, previendo la posibilidad de un resultado ilícito, tácticamente acepta la eventualidad de su actualización y debe imputársele éste a título de dolo eventual, pues concurre la imputabilidad de las consecuencias, al preverlas el activo con posibles, sin tenerlas directamente en su objetivo inicial”.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DEL CÉDIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

XVII. 2º. C. T. 15 P.

Amparo en revisión 125/2003. 15 de agosto de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Ramiro Rodríguez Pérez. Secretario: Maximiliano Zozaya Moreno.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Seminario Judicial de la federación y su Gaceta, Novena Epoca. Tomo XVIII, diciembre de 2003. Pág. 1384. Tesis Aislada.

Conducta que vaya más allá de lo necesario para evitar el peligro que implica la agresión, actualiza el exceso en la legítima defensa, ya que se determinó que la acusada prolongo su acción defensiva en forma innecesaria, al considerar que la lesión que le infirió en el cuello de su agresor era suficiente para hacer cesar el peligro que representaba en s integridad física...”-

___ Luego entonces, por lo que hace a la legítima Defensa es oportuno citar lo expuesto por el precepto legal 29, fracción IV, del código penal para el Distrito Federal, el cual establece:_____

“Se repela una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos, propios o ajenos, siempre que existe necesidad de la defensa empleada y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de su defensor”.

___ En orden a lo que precede, es apropiado exponer que para determinar si se tiene o por acreditado el exceso en la legítima defensa, es necesario analizar en primer término si en el caso en concreto se actualizó la causa de licitud, legítima defensa, es decir, si se repelió una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que existe necesidad de la defensa empleada y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de su defensor._____

___ Al respecto, sirve de guía la siguiente tesis emitida por la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicada en la página 27 del semanario Judicial de la Federación, Sexta Época, Volumen LXXV, segunda parte, que su epígrafe y contenido dicen_____

“LEGITIMA DEFENSA INEXISTENCIA DE EXCESO EN LA. Como es sabido, para que se surtan los elementos de la excluyente de legítima defensa, es indispensable que se compruebe la agresión que justifique la repulsa y demás circunstancia especificadas por la ley; y si esa eximente no se justifica en autos, resulta inconducente hablar de exceso en la misma”.

___ En ese contexto, es apropiado suscribir algunos párrafos de la obra “Proceso Penal Acusatorio y Teoría del Delito” del Prof.H.C. Dres. Enrique Díaz_ Aranda (Editorial STRAF, 2008) acordes con el tema de la LEGITIMA DEFENSA:

A. ELEMENTOS

Para la justificación de una conducta por legítima defensa es necesario que concurran todas las circunstancias previstas por el legislador, ya que en caso contrario habrá un exceso en la legítima defensa, que ya no justifica la conducta y conforma la antijuridicidad, aunque la pena a imponer se reduce.

A continuación analizamos cada uno de los elementos de la legítima defensa.

1. Repelar

“Repelar” significa rechazar la agresión, motivo por el cual la conducta del agredido sólo puede justificarse frente al agresor y no frente a un tercero ajeno al ataque injusto...

2. Agresión

Es menester aclarar el concepto de agresión y después esclarecer el sentido de los tres calificativos empleados por nuestro legislador penal. Conforme a ello, “una agresión es la amenaza de un bien jurídico por una conducta humana”. En nuestra jurisprudencia encontramos el siguiente concepto de agresión:

LEGITIMA DEFENSA, CONCEPTO DE AGRESIÓN. Para los efectos justificativos de la exculpante de legítima defensa, por agresión se entiende el movimiento corporal del atacante que amenaza lesionar o lesiona intereses jurídicamente protegidos y que hace necesaria la objetividad de la violencia por parte de quien la rechaza.

Con este criterio se confirma que la agresión sólo puede provenir de una persona humana...

3. Real

Lo real es lo que existe en el mundo físico y ello nos lleva a confirmar que la valoración ordenada por el legislador en la legítima defensa debe sustentarse en el hecho y no en el sujeto que se defiende.

4. Actual o Inminente

Con los términos “actual o inminente” se establece la vigencia temporal para obrar en legítima defensa, la cual sólo procede cuando la agresión está a punto de suceder o está sucediendo. Por este motivo, cuando la agresión ha cesado ya no se justifica la conducta, como ocurre cuando el agresor se está retirando del lugar y el agredido se levanta y lo golpea por detrás.

El legislador faculta al particular para defenderse sin tener que esperar a que inicie la lesión del bien jurídico; a eso se refiere con el término “inminente”;... tendremos que colocarnos en una posición ex ante para valorar si de acuerdo a las circunstancias que se suscitaron en el hecho se puede considerar que la agresión estaba a punto de iniciar o si el defensor no tenía tiempo suficiente para proteger sus bienes o derechos adoptando otras medidas menos dañinas...

La actualidad supone que ya ha dado inicio la agresión; por ejemplo, ya se empezó a golpear a la persona, por lo que con este vocablo el legislador pretende determinar que sólo procede la

legítima defensa mientras dure la agresión, y termina cuando ésta ha cesado. Así los siguientes criterios de jurisprudencia:

LEGITIMA DEFENSA. El ataque es actual cuando reviste caracteres de inminencia o dura todavía, de tal suerte que lo que importa para los efectos del derecho penal, es la amenaza creada por aquél, y no la actualidad de la lesión que sufre quien se defiende, o en otros términos, lo que caracteriza a la legítima defensa es que el rechazo de la agresión se realice mientras ésta persista, esto es, en tanto que pone en peligro la integridad corporal o la vida de quien se defiende y aun la de un tercero.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 201/88. José Nieves Nieves y otro. 23 de noviembre de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario Jorge Nuñez Rivera.

Amparo directo 423/88. José Dorado Revelez. 8 de febrero de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Jorge Nuñez Rivera.

Amparo directo 73/91. Willebaldo Mantilla Méndez. 12 de abril de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Enrique Crispín Campos Ramírez.

Amparo directo 59/93. Jorge Quiroz Ortega. 4 de marzo de 1993.

Unanimidad de votos Ponente: Gustavo Calvillo Reangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Amparo directo 464/93. Pedro Garista Garista. 21 de octubre d3 1993.

Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván.

Octava Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Tomo: 78, junio de 1994; Tesis: VI. 2º. J/282; PÁTINA: 69.

LEGITIMA DEFENSA, CUANDO NO HA CESADO LA AGRESIÓN. No es el número de atacantes el que determina la operancia o no de la legítima defensa, sino el peligro que implica para la integridad personal de la víctima la agresión de que la hacen objeto; así, si el ataque lo iniciaron varios sujetos aun cuando la mayoría cesen en él, basta que uno solo lo continúe y que subsista el peligro para la integridad corporal, para que la repulsa ejercitada por el ofendido participe de la excusa absoluta.

Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito.

Amparo directo 171/89. Ramiro Valencia Valencia. 8 de junio de 1989.

Unanimidad de votos. Ponente: Carlos de Gortari Jiménez. Secretario: Gustavo Solórzano Pérez.

Octava Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente; Semanario Judicial de la Federación; Tomo IV, Segunda PARTE2, Julio a diciembre de 1989, Pág: 729.

LEGITIMA DEFENSA, EXISTENCIA DE LA NO CESA EL PELIGRO SI DESPUÉS DE PRODUCIDO UN DISPARO FALLA EL ARMA DEL AGRESOR. Si de autos aparece que el inculpado fue herido en un

brazo en virtud del disparo que le hizo su agresor con una escopeta, el hecho de que éste no obstante que accionó nuevamente el gatillo no haya podido realizar otro disparo en contra de aquél, por una posible falla de la escopeta o del cartucho, de ninguna manera puede interpretarse como que ya había cesado el peligro, sin o quedó determinado si no hubiera podido efectuarse un nuevo disparo de haberse jalado otra vez el gatillo; pero aun suponiendo que efectivamente con la mencionada escopeta ya no hubiera podido realizarse otro disparo, dado el modo que sucedieron los hechos, el inculpado no podía adivinar que no iba a funcionar el arma referida, máxime porque ya había sido herido con la misma y no quedaba duda de las intenciones de su agresor, por lo que sería injusto exigirle que en esos momentos actuara, en una forma reflexiva o serena para que analizando detenidamente esa circunstancia considerara que el peligro había cesado.

Amparo directo 2938/79. Hilario PITALÚA Cruz. 19 de enero 1982.

Unanimidad de cinco votos. Ponente: Tarsicio Márquez Padilla. Secretario: Enrique Cerdán Lira.

Séptima época, instancia Sala Auxiliar; Fuente: Seminario Judicial de la Federación, Tomo: 157-162 Séptima Parte Página: 31.

Como se puede apreciar; los criterios para determinar la actualidad o inminencia de una agresión es un tanto casuística, por lo que se necesitarán analizar con detenimiento, las circunstancias que rodearon al hecho para determinar la justificación de la conducta o la confirmación de su antijuridicidad...

5. Sin Derecho

El término “sin derecho” empleada por el legislador mexicano plantea algunos interrogantes ¿procede la legítima defensa frente a una conducta-típica del agresor o sólo se aplica frente a una conducta-típica y antijurídica?, por lo cual no se justifican las conductas para repeler conductas típicas amparadas por una causa de justificación...

6. Bienes Propios o Ajenos

Debido a que uno de los elementos de la legítima defensa es la protección individual, quien se defiende solo podrá actuar para proteger bienes propios o de otro que así lo requiera.

7. Necesidad de Defensa.

Es conveniente recalcar que la legítima defensa sólo procede cuando no hay ninguna autoridad del Estado que pueda resguardar el bien...

8. Proporcionalidad

La proporcionalidad se mide de acuerdo con la equivalencia de la agresión con la repulsa...

9. Ausencia de provocación

Quien inicia la situación antijurídica de conflicto entre bienes no podrá justificar sus conductas posteriores acudiendo a la legítima defensa...

___ A respecto para legitimizar esta fuente doctrinaria, la cual es acorde a lo plantado en el presente considerando, se cita el criterio orientador sustentado por la Segunda Sala, en la tesis 2ª. XIII/2001, consultable en la página 448 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIII, Mayo de 2001, Novena Época, que su epígrafe y contenido dicen:_____

“DOCTRINA, PUEDE ACUDIRSE A ELLA COMO ELEMENTO DE ANÁLISIS Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE SENTENCIAS, CON LA CONDICIÓN DE ATENDER, OBJETIVA Y RACIONALMENTE, A SUS ARGUMENTACIONES JURÍDICAS. En el sistema jurídico mexicano por regla general, no se reconoce formalmente que la doctrina pueda servir de sustento de una sentencia pues el artículo 14 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos que establece las reglas respectivas, en su último párrafo sólo ofrece un criterio orientados, al señalar que “En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. “Sin embargo es práctica reiterada en la formulación de sentencias, acudir a la doctrina como elemento de análisis y apoyo, así como interpretar que la regla relativa a la materia penal de carácter restrictivo sólo debe circunscribirse a ella, permitiendo que en todas las demás, con variaciones propias de cada una se atienda a la regla que el texto constitucional menciona con literalidad como propia de los juicios del orden civil. Ahora bien, tomando en cuenta lo anterior y que la función jurisdiccional, por naturaleza, exigen un trabajo de lógica jurídica que busca aplicar correctamente las normas, interpretarlas con sustento y, aun desentrañar de los textos legales los principios generales del derecho para resolver las cuestiones controvertidas en el caso concreto que se somete a su conocimiento, considerando que todo sistema jurídico responde a la intención del legislador de que sea expresión de justicia, de acuerdo con la visión que de ese valor se tenga en el sitio y época en que se emitan los preceptos que lo vayan integrando, debe concluirse que cuando se acude a la doctrina mediante la referencia al pensamiento de un tratadista e, incluso a través de la transcripción del texto en el que lo expresa, el juzgador, en incluso a través de la transcripción del texto en el que lo expresa, el juzgador, en lugar de hacerlo de manera dogmática, debe analizar, objetiva y racionalmente, las argumentaciones jurídicas correspondientes, asumiendo personalmente las que le resulten convincentes y expresando, a su vez, las consideraciones que lo justifiquen.

___De lo anterior, se puede concluir que para que opere la causa de justificación que constituye el lado negativo de la antijuridicidad, trae como resultado que el comportamiento sea caracterizado como lícito, y por ende que no sea punible; debe realizarse ciertas conductas con el objeto de proteger determinados bienes jurídicos propios o ajenos._____

___En esas condiciones, para que exista legítima defensa, debe darse entre otros requisitos el fundamento del derecho de defensa, que es la agresión por parte de la víctima que, a su vez, debe reunir ciertos requisitos según la ley: ser real, actual o inevitable._____

___Resulta oportuno citar la jurisprudencia, emitida por el Tribunal Colegiado en Materia penal del séptimo circuito, publicada en la página 647 del Semanario Judicial de la Federación

y su gaceta, Novena Época, Tomo III, junio de 1996, cuyo texto indica: _____

LEGITIMA DEFENSA, INEVITABILIDAD DE LA AGRESIÓN. Doctrinalmente se ha establecido que para que la excluyente de legítima defensa pueda surtir efectos es menester que concurren, entre otros requisitos, el inherente a que la agresión, además de ilegítima y actual, debe ser inevitable.

___En relación a lo asentado en el presente apartado es oportuno observar la manifestación de la sentenciada YAKIRI N. Quien en lo concerniente adujo: _____

___me empezó a doler más, por lo que, bruscamente intenté voltearme, momentos en los que él me tira una navajazo haciendo impacto en mi brazo izquierdo, provocándome la lesión que hoy presento, por lo que empecé a sangrar, y mi reacción fue la de ir en contra de él, por lo que empuje de frente, cayendo ambos sobre la cama, quedando yo encima de él, teniendo el hoy occiso todavía la navaja sujeta con su mano derecha, por lo que continuamos forcejeando, queriendo el hoy occiso, picarme con dicha navaja el lado izquierdo de mi pecho, por lo que sujeto su mano derecha, con mis dos manos e incluso el lado de la navaja hacia él. Momentos en los que realice un movimiento rápido de derecha a izquierda, sobre el cuello del hoy occiso,

Y en audiencia de desahogo de pruebas del 25 veinticinco de febrero de 2014 dos mil catorce en lo conducente relató:

.....empujándolo con el codo derecho, ahí me dolió todavía más por lo que me voltié bruscamente mientras que en ese momento veo que él toma la navaja con su mano derecha y en ese momento me percaté que estaba en la cama y me lanza un navajazo impactándolo en mi brazo izquierdo... me di cuenta que este primer sujeto me iba a matar, por lo que tome impulso y me aventé encima de él, cayendo ambos en la cama, él quedó acostado con la cabeza dirigida hacia la cabecera y yo encima de él, mientras que el sujeto mantenía la navaja en su mano derecha, intento picarme del lado izquierdo de mi pecho por lo que comenzamos a forcejear, de la manera más rápida que tuve coloqué mi rodilla en su brazo derecho a la altura de sus bíceps y con mis dos manos agarre su mano derecha jalando para que la navaja no quedara hacia mi cuerpo, sino hacia el cuerpo del sujeto, el sujeto movió su brazo para zafarlo de mi rodilla con dirección hacia la cabecera de la cama, mientras que puso su codo izquierdo en la cama como para levantarse, en el momento en que mi rodilla se zafa de su brazo y yo empuje con toda la fuerza de mis dos manos la navaja hacia su cuerpo, cortándole a la altura de su cuello, empezó a brotar mucha sangre de su cuello, demasiada sangre, la sangre, me salpicó en mi cara y en mi cuerpo, también lo baño a él, él lo que hizo fue empujarme de manera que ambos estábamos parados de nuevo, empezó a manotear con su mano izquierda y con su mano derecha intento picarme de nuevo, a lo que yo puse mis manos, picándose él en mi mano izquierda y en mi mano derecha en varias ocasiones, pero me aventó de nuevo con su mano izquierda, él lo que hacía con su mano izquierda era que me manoteaba y se agarraba el cuello, mientras que con su mano derecha me intentaba picar, mientras movía la navaja alcanzó a hacerme algunas cortadas en mi mano

y en mis brazos, trate de volver a agarrar su mano derecha y cuando agarre con mis dos manos me volví a empujar y fue cuando le hice la herida en su pecho del lado izquierdo, empujándolo de nuevo contra la cama, no alcanzamos a caer de nuevo en la cama, pero sentí que lo corté, por lo que él me aventó y me azotó contra la pared...yo trataba de alejarme de él o agarrar la navaja... me aventó hacia la cama y yo me caí, me quede acurrucada... yo veía sus pies y en un momento lo ví como trastabillaba enfrente de mi... me acercó del lado izquierdo de la cama donde estaba su ropa y recogió su bermuda y agarro unas llaves, suponiendo que eran las de la moto , él se iba poniendo la bermuda mientras se dirigía a la puerta de la salida de la habitación... abrió la puerta y se salió rápidamente... alcance a ver que iba bajando las escaleras .. Frente a la habitación hay un barandal desde el que se ve el estacionamiento, estando ahí escuche que prendió su moto y alcance a ver que se cayó del lado derecho... el sujeto la levanto y se fue a toda velocidad_____

___Ante dichas manifestaciones sobresale que la acusad declara que posteriormente al ataque sexual que manifestó haber sufrido, fue agredida con instrumento punzo cortante en el brazo izquierdo (agresión ilegítima), hecho corroborado con el **Certificado de estado físico**(foja 80, Tomo I) de fecha 10 diez de diciembre de 2013 dos mil trece, donde se observa:_____

“...exploración física, presente herida saturada de cinco centímetros en cara anterior tercio distal de brazo izquierdo...”-----

-----Así también señala: _-----

“...provocándome la lesión que hoy presento, por lo que empecé a sangrar, y mi reacción fue la de salir en contra de él, por lo que empuje de frente, cayendo ambos sobre la cama, quedando yo encima de él, teniendo el hoy occiso todavía la navaja sujeta con su mano derecha, por lo que continuamos forcejeando, queriendo el hoy occiso, picarme con dicha navaja el lado izquierdo de mi pecho, por lo que sujetó su mano derecha con mis dos manos e inclino el lado de la navaja hacia él, momentos en los que realice un movimiento rápido de derecha a izquierda, sobre el cello del hoy occiso...”

...“significa rechazar la agresión”; y atendiendo a lo afirmado por la acusada de mérito, se actualiza ya que esta válidamente aseguro”... **él me tira una navajazo haciendo impacto en mi brazo izquierdo... empecé a sangrar, y mi reacción fue la de ir contra de él, por lo que empuje de frente, cayendo ambos sobre la cama...”**

2. Agresión

...“una agresión es la amenaza de un bien jurídico por una conducta humana”. Y conforme al señalamiento de la acusada se advierte “...él me tira una navajazo haciendo impacto en mi brazo izquierdo...empecé a sangrar...”

3. Real

...“es lo que existe en el mundo físico...”, elemento acreditado con el certificado de estado físico (foja 80. Tomo I) de fecha 10 diez de diciembre de 2013 dos mil trece, donde se determinó “... exploración física, presente herida suturada de cinco centímetros en cara anterior tercio distal de brazo izquierdo...”

4. Actual o Inminente

...“establece la vigencia temporal para obra en legítima defensa, la cual sólo procede cuando la agresión... está sucediendo elemento acreditado también con el señalamiento de la encausada al advertir precisamente “... él me tira una navajazo haciendo impacto en mi brazo izquierdo... empecé a sangrar...”.

5. Sin Derecho

...“...por lo cual no se justifican las conductas para repeler conductas típicas amparadas por una causa de justificación”, y atendiendo a lo expuesto por la activo de mérito se observa que no existía justificación para la lesión producida por el C. MIGUEL ÁNGEL “N” ya que claramente señaló “...me empezó a doler más, por lo que, bruscamente intenté voltearme, momentos en los que él me tira una navajazo haciendo impacto en mi brazo izquierdo...”

6. Bienes Propios o Ajenos

“La protección individual, quien se defiende solo podrá actuar para proteger bienes propios”; atendiendo a lo expuesto por la activo, su bien propios era su integridad física y por ende su vida, lo anterior se afirma atendiendo a las manifestaciones de ésta pues advirtió claramente **“... cayendo ambos sobre la cama, quedando yo encima de él, teniendo el hoy occiso todavía la navaja sujeta con su mano derecha, por lo que continuamos forcejeando, queriendo el hoy occiso, picarme con dicha navaja el lado izquierdo de mi pecho, por lo que sujeto su mano derecha, con mis dos manos e inclino el lado de la navaja hacia él, momentos en los que realice un movimiento rápido de derecha a izquierda, sobre el cuello del hoy occiso...”**.

7. Necesidad de Defensa

...“sólo procede cuando no hay ninguna autoridad del Estado que pueda resguardar el bien”; resulta evidente que dicho evento a estudio se suscitó dentro de la habitación marcada con el número 27 del Hotel Alcázar ubicado en la calle de Doctor Liceaga número 143 colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, como lo asevero la justiciable **“... hasta llegar a una habitación del segundo piso... se encontraba abierta, en donde el hoy occiso me empujó hacia dentro...”**.

8. Proporcionalidad

...“se mide de acuerdo con la equivalencia de la agresión con la repulsa”, es evidente que la defensa requiere de una racional proporción, más no de una proporción aritmética que

establezca igualdad de condiciones y valores del agresor y al agredido, pues no tiene de suyo igual valor el ataque injusto y la defensa autorizada como se puede observar de lo indicado por la activo quien afirmó: “... **él me tira una navajazo haciendo impacto en mi brazo izquierdo, provocándome la lesión que hoy presento, por lo que empecé a sangrar, y mi reacción fue la de ir en contra de él, por lo que empuje de frente, cayendo ambos sobre la cama, quedando yo encima de él, teniendo el hoy occiso todavía la navaja sujeta con su mano derecha , por lo que continuamos forcejeando, queriendo el hoy occiso picarme con dicha navaja el lado izquierdo de mi pecho , por lo que sujeto su mano derecha con mis dos manos e incluso el lado de la navaja hacia él momentos en que los que realice un movimiento rápido de derecha a izquierda, sobre el cuello del hoy occiso ...**”

9. Ausencia de provocación

...“*Quien inicia la situación antijurídica de conflicto entre bienes no podrá justificar sus conductas posteriores*”, atendiendo a lo afirmado por la encausada se observa “...**él me tira una navajazo, haciendo impacto en mi brazo izquierdo, provocándome la lesión que hoy presente, por lo que empecé a sangrar, y mi reacción fue la de ir en contra de él...**”

---Por lo que una vez analizados y valorados los elementos se integran la Legítima Defensa se acredita que la activo de mérito al repeler dicha agresión y al generarse un forcejeo con el ahora occiso, quien pretendía picarla en el pecho, logro lesionarlo en el cuello con el mismo instrumento punzo cortante que indicó llevaba éste acreditándose así la defensa empleada, sin que mediara provocación dolosa suficiente e inmediata por parte de la justificable YAKIRI N. -----

---Expuesto lo anterior, resulta oportuno determinar si en el caso que nos ocupa existió o no exceso en la legítima defensa, toda vez que la hoy encausada después de haber ocasionado la herida en el cuello de quien en vida llevara el nombre de MIGUEL ÁNGEL “N”, le infirió otras lesiones más, por lo que al respecto del tema en estudio es apropiado citar los siguientes criterios jurisprudenciales: -----

---Primero el criterio sustentado por el Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en la página trecientos sesenta y seis, del semanario Judicial de

La Federación, Octava Época, Tomo X, Octubre de 1992, Materia Penal, cuyo texto y rubro son los siguientes: -----

LEGITIMA DEFENSA, HAY EXCESO EN ELLA CUANDO SE PROLONGA INNECESARIAMENTE LA ACCIÓN DEFENSIVA. (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). para que exista la excluyente de legítima defensa, se requiere en primer lugar que estén satisfechos íntegramente los elementos que la constituyen, esto es, que se encuentre comprobada una agresión, que ésta sea actual, violenta, sin derecho y de la cual resulta un peligro inminente en términos del artículo 26 del Código de Defensa Social; y en segundo lugar, la respuesta a esa agresión por parte del pasivo, con la única finalidad de salvar su propia persona o sus bienes o la persona o bienes de otro, si no existe otro medio practicable y menos perjudicial para repeler el ataque.

Ahora bien, si se reúnen esos requisitos pero el agredido prolonga su acción defensiva en forma innecesaria, esto es, cuando ya había cesado el peligro al ser desarmado el agresor, y ocasiona a éste lesiones o la muerte, esa circunstancia actualiza la figura jurídica denominada exceso en la legítima defensa que contempla el artículo 27 del propio ordenamiento.

--Igualmente, por su contenido jurídico, el criterio orientador sustentado por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en la página doscientos quince del Semanario Judicial de la Federación, Tomo IX , febrero de 1992, Octava Época, Materia Penal, que su epígrafe y contenido dicen: _ -----

LEGITIMA DEFENSA, EXCESO DE CASO EN QUE SE CONFIGURA. El exceso en la legítima defensa sólo se configura cuando la repulsa lícita de la agresión va más allá de lo necesario para evitar el peligro que ésta implica.

- -En ese contexto, atendiendo al evento a estudio y conforme a los criterios transcritos con antelación se actualiza la figura jurídica denominada exceso en la legítima defensa cuando el agredido prolonga su acción defensiva en forma innecesaria, esto es, cuando ya habiendo cesado el peligro, ocasiona a su agresor lesiones o la muerte. -----
- -Así las cosas, a efecto de determinar si existió o no exceso en la legítima defensa por parte de la hoy encausada resulta apropiado citar algunos elementos probatorios allegados durante toda la secuela procesal, principalmente con el señalamiento de la justiciable YAKIRI N. quien adujo:-----

... el primero sujeto continuo manejando hacia el interior del estacionamiento del referido hotel, en donde paró la marcha de dicha motoneta..., para luego bajarse y diciendo “tu calladita, aquí me conocen y ya te chingaste”, colocándose otra vez la misma navaja en mi costado derecho, colocando su brazo derecho, como si me estuviera abrazando...seguimos caminando hasta llegar a una habitación del segundo piso... se encontraba abierta, en donde el hoy occiso me empujó hacia adentro. Llegó un momento en que estaba arrinconada... nuevamente me amagó. Después el hoy occiso me quito mi pantaleta, continuando amagándome con su referida navaja, la cual la tenía sujeta con su mano derecha, mismo sujeto bruscamente me volteó, a lo que opuse resistencia y dicho sujeto, hoy occiso me dio un golpe, con uno de sus puños, haciendo impacto en mi espalda... el hoy occiso se empezó a quitar su ropa, hasta quedar totalmente desnudo con su pene erecto... el hoy occiso me di una patada en mi pie derecho, en su parte interna, como para que abriera mis piernas... al yo estar de pie, el hoy occiso me empezó a penetrar (sin que usara condón) en mi vagina, por atrás, es decir de espaldas al hoy occiso... él continuaba penetrándome en la misma vía vaginal, hasta el momento en el que eyaculó... recordando que cuando él retira su pene mi vagina, me empezó a doler más, por lo que, bruscamente intenté voltearme, momentos en los que él me tira una navajazo haciendo impacto en mi brazo izquierdo, provocándome la lesión que hoy presento, por lo que empecé a sangrar, y mi reacción fue la de ir contra de él, por lo que empuje de frente, cayendo ambos sobre la cama, quedando yo encima de él, teniendo el hoy occiso todavía la navaja sujeta con su manos derecha, por lo que continuamos forcejeando, queriendo el hoy occiso, picarme con dicha navaja el lado izquierdo de mi pecho, por lo que sujeto su mano derecha, con mis

dos manos e inclino el lado de la navaja hacia él, momentos en los que realice un movimiento rápido de derecha a izquierda, sobre el cuello del hoy occiso, inmediatamente le empezó a salir demasiada sangre, salpicándome en mi cuerpo incluida la cara, a lo que dicho sujeto inmediatamente se paró y empezó a manotearme, continuando él teniendo la misma navaja sujeta con su mano derecha, dirigiéndose a mí, con quien nuevamente empecé a forcejear, momentos en los que agarre la misma navaja del lado del metal, causándome varias lesiones en mis manos, que hoy presento, recordando que también le cause una lesión en su pecho, con la misma navaja, por lo que dicho sujeto me azotó mi cabeza sobre la pared, momentos en los que solté el filo de la navaja por lo que fue perdiendo las fuerzas, ya que estaba sangrando demasiado, finalmente me aventó sobre la cama, instantes en los que me encorvé...

... empujándolo con mi codo derecho, ahí me dolió todavía más por lo que me voltié bruscamente mientras que en ese momento veo que él toma la navaja con su mano derecha y en ese momento me percató que estaba en la cama y me lanza un navajazo impactándolo en mi brazo izquierdo. Me di cuenta que este primer sujeto me iba a matar, por lo que tomé impulso y me aventé encima de él, cayendo ambos en la cama, él quedó acostado con su cabeza dirigida hacia la cabecera y yo encima de él, mientras que el sujeto mantenía la navaja en su mano derecha, intentó picarme del lado izquierdo de mi pecho, por lo que comenzamos a forcejear, de la manera más rápida que tuve coloque mi rodilla en su brazo derecho a la altura de sus bíceps y con mis dos manos agarré su mano derecha jalando para que la navaja no quedara hacia mi cuerpo, sino hacia el cuerpo del sujeto. El sujeto movió su brazo para zafarlo de mi rodilla con dirección hacia la cabecera de la cama, mientras que puso su codo izquierdo en la cama como para levantarse, en el momento en que mi rodilla se zafa de su brazo y yo empujo con toda la fuerza de mis dos manos la navaja hacia su cuerpo, cortándole a la altura de su cuello, empezó a brotar mucha sangre de su cuello, demasiada sangre, la sangre me salpicó en mi cara y en mi cuerpo, también lo bañó a él, él lo que hizo fue empujarme de manera que ambos estábamos parados de nuevo, empezó a manotear con su mano izquierda y con su mano derecha intentó picarme de nuevo, a lo que yo puse mis manos, picándome él con mi mano izquierda y en mi mano derecha en varias ocasiones, pero me aventó de nuevo con su mano izquierda, él lo que hacía con su mano izquierda era que me manoteaba y se agarraba el cuello, mientras que con su mano derecha me intentaba picar, mientras movía la navaja, alcanzó al hacerme algunas cortadas en mis brazos, traté de volver a agarrar su mano derecha y cuando la garré con mis dos manos me volví a empujar y fue cuando le hice la herida en su pecho de lado izquierdo, empujándolo de nuevo contra la cama, nos alcanzamos a caer de nuevo en la cama, pero sentí que lo corté por lo que él me aventó y me azotó contra la pared...yo trataba de alejarme de él o agarrar la navaja...me aventó hacia la cama y yo me caí, me quedé acurrucada... yo veía sus pies y en ese momento lo vi como trastabillaba enfrente de mí... se acercó del lado izquierdo de la cama donde estaba su ropa y recogió su bermuda y agarro unas llaves, suponiendo que eran las de la moto, él se iba poniendo la bermuda mientras se dirigía a la puerta de la salida de la habitación.. abrió la puerta y se salió rápidamente... alcance a ver que iba bajando las escaleras ...frente a la habitación hay un barandal desde el que se ve el estacionamiento, estando ahí escuche que prendió su

moto y alcance a ver que se cayó del lado derecho... el sujeto la levanto y se fue a toda velocidad..”. -----

- --Ante lo mencionado por la activo se puede observar que como ha quedado expuesto, la hoy encausada fue agredida con un instrumento punzo cortante en su brazo izquierdo, por lo que al repeler dicha agresión y generarse un forcejeo con el ahora occiso, en el que pretendió dicha agresión y generarse un forcejeo con el ahora occiso, en el que pretendió picarla con la navaja al lado izquierdo de su pecho, logró lesionarlo en el cuello con la misma navaja que señaló ésta que él llevaba. Lesión que se acredita con el Certificado médico de cadáver (foja 103, Tomo I), de fecha 10 diez de diciembre de 2013 dos mil trece, donde se asentó: “...Presenta heridas con características por mecanismo cortante, que interesan piel, tejido subcutáneo y músculo situadas en...2. En cara anterior del cuello con exposición de cartílago cricoides de diez centímetros, con su borde agudo a la izquierda y su borde romo a la derecha a ciento cuarenta centímetros del plano de sustentación sobre y a ambos lados de la línea media... “Lesión la cual fue clasificada como mortal atendiendo al PROTOCOLO NECROPSIA (fojas 178 a 180 Tomo I) de fecha 10 diez de diciembre de 2013 dos mil trece, donde se concluyó “... MIGUEL ÁNGEL “N”, falleció de las alteraciones viscerales y tisulares causadas en los órganos interesados por la herida producida por mecanismo cortante lesionante de cuello, la cual clasificados de mortal, las heridas producidas por mecanismo cortante...” -----

- - --Así las cosas y no obstante haber sido clasificada de mortal la herida antes mencionada, éste juzgador no debe soslayar los depositados de la hoy encausada quien si bien es cierto, como ha quedado señalado refirió haber producido dicha lesión, también no es menos cierto que, mencionó: - - - -

“...dicho sujeto inmediatamente se paró y empezó a manotearme, continuando él teniendo la misma navaja sujeta con su mano derecha, dirigiéndose a mí con quien nuevamente empecé a forcejear, momentos en los que agarre la misma navaja, del lado del metal causándome varias lesiones en mis manos, que hoy presente, recordando que también le cause una lesión en su pecho, con la misma navaja, por lo que dicho sujeto me azotó mi cabeza sobre la pared, momentos en los que solté el filo de la navaja, por lo que fue perdiendo las fuerzas, ya que estaba sangrando demasiado, finalmente me aventó sobre la cama, instantes en los que me encorvé...

- -Manifestaciones las cuales en su ampliación de declaración reitero el referir: -----

“- - -cortándole a la altura de su cuello, empezó a brotar mucha sangre de su cuello, demasiada sangre, la sangre me salpicó en mi cara y en mi cuerpo, también lo bañó a él, **él lo que hizo fue empujarme de manera que ambos estábamos parados de nuevo, empezó a manotear con su mano izquierda y con su mano derecha intentó picarme de nuevo, a lo que yo puse mis manos, picándose él con mi mano izquierda y en mi mano derecha en varias ocasiones, pero me aventó de nuevo con su mano izquierda, él lo que hacía con su mano izquierda era que me manoteaba y se agarraba el cuello, mientras que con su mano derecha me intentaba picar, mientras movía la navaja, alcanzó a hacerme algunas cortadas en mi mano y en mis brazos, traté de volver a agarrar su mano derecha**

y cuando la agarré con mis dos manos me volví a empujar y fue cuando le hice la herida en su pecho del lado izquierdo, empujándolo de nuevo contra la cama, no alcanzamos a caer de nuevo en la cama, pero sentí que lo corté, por lo que él me aventó y me azotó contra la pared..._yo trataba de alejarme de él o agarrar la navaja... me aventó hacia la cama y yo me caí, me quede acurrucada...”.

- -Atestados los cuales se encuentran concatenados con el **certificado de estado físico** de la enjuiciada YAKIRI N. (foja 80, Tomo I) de fecha 10 diez de diciembre de 2013 dos mil trece, a las 01:20 expedido por el médico JULIO EDUARDO RODRÍGUEZ MONTES DE OCA, donde se certificó: -----

- -Probanza ligada con el **Certificado de Estado Psicofísico** (foja 215, Tomo I) de fecha 10 diez de diciembre de 2013 dos mil trece, suscrito por la Doctora Xochitl Arreaola Guillen, donde se determinó: -----

“... a la exploración médico legal... **excoriación lineal, cubierta por costra hemática, seca de cero punto ocho centímetros en cara anterior en la unión de tercio medio con distal de brazo derecho, excoriaciones lineales de dos centímetros, dos centímetros, uno punto cinco centímetros, un centímetro un punto dos centímetros, uno punto cinco centímetros y un centímetro en palma de la mano derecha, otra lineal de dos puntos cinco centímetros en cara anterior tercio distal de antebrazo izquierdo, otras tres de dos puntos cinco centímetros de un punto cinco centímetros, uno punto tres centímetros en palma de mano izquierda, herida cortante que únicamente interesa piel en cara lateral de falange proximal de dedo índice de mano derecha, herida suturada de cinco centímetros en cara anterior tercio distal de brazo izquierdo, con escurrimiento de líquido de color pajizo con eritema en los bordes, equimosis violácea irregular de cero punto nueve por cero punto siete centímetros en párpado inferior de ojo derecho, otra violácea irregular de un punto tres por cero punto siete centímetros en cuadrante superior interno de glándula mamaria izquierda, otra en dos punto cinco por uno punto cinco centímetros en región deltoidea derecha tres equimosis negras irregulares de dos por un centímetro, de cuatro por dos centímetros y de cinco por dos centímetros en cara posterior y lateral tercio proximal de muslo derecho...”.**

- -Deposados y probanzas con los que se puede establecer que no obstante haber sido lesionado el C. MIGUEL ÁNGEL “N” con una herida mortal, la agresión real, actual y sin derecho de su parte en agravio de la hoy justiciable continuó, no **cesando los efectos de peligro para la integridad** física de dicha enjuiciada, ya que inclusive el citado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ANAYA aún después de sufrir la lesión en el cuello, logro inferir diversas lesiones en la parte media superior del cuerpo de la hoy encausada. - - -

- - En este orden de ideas, resulta relevante para el suscrito hacer notar la diferencia de condición física entre la activo **YAKIRI N.** y el agraviado **MIGUEL ÁNGEL N,** ya que el Certificado Médico de cadáver (foja 103, Tomo I), de fecha 10diez de diciembre de 2013 dos mil trece, suscrito por el Médico Julio Eduardo Rodríguez Montes de OCA, donde se

expuso como media filiación de MIGUEL ÁNGEL N. sexo masculino, edad 37 años, talla 1.71 cm. Per. Torácico 106 cm. Per. Abdominal 100 cm...”.

- -Respecto a la enjuiciada YAKIRI N. Se puede observar su media filiación (foja 133, Tomo I), lo siguiente: -----

“- -Estatura aproximada 1.64 mts, peso 55 kg. Talla 5, complexión delgada...”.

- -Así también, es oportuno mencionar la actividad laboral del C. MIGUEL ÁNGEL N, por el dicho de los ciudadanos LUIS OMAR N. y JOSÉ EDGAR N, era “cargador” y por tenía una condición física superior a la común media, como se puede acreditar con las disposiciones de los antes citados, al ser contestes en relatar: -----

“...se dedicaba a realizar desalojos ya que lo contrataban como cargador desde aproximadamente seis años...”

- -De igual forma, resulta apropiado mencionar los actos efectuados por quien en vida llevara el nombre de MIGUEL ÁNGEL N, el día como de los hechos (09 nueve de diciembre 2013 dos mil trece), quien no obstante presenta múltiples lesiones, una de ellas clasificada como mortal y después de abandonar la habitación 27 del hotel Alcázar ubicado en la calle Doctor Liceaga número 143 colonia Doctores Delegación Cuauhtemoc, realizo lo siguiente: -----

- -Primero **Colocarse las bermudas** (color rojo a cuadros), acontecimiento corroborado con el señalamiento de la acusada demérito quien advirtió: --

“...se tapaba el cuello con una de sus manos, a lo que recogió su bermuda para luego ponérsela, asimismo tomo unas llaves al parecer de su motoneta para luego salir corriendo de la mencionada habitación...”.

- -Lo que se puede corroborar con las testimoniales de LUIS OMAR N y JOSE EDGAR N que el hoy occiso MIGUEL ÁNGEL N sólo traía puesta dicha prenda, ya al advertir el primero de los citados: -----

“... es cuando se percata el de la voz que su hermano venía bañado en sangre y sin ropa y sin zapatos que únicamente traía una bermuda de color rojo...”.

- -Respecto al segundo testigo se observa que indicó: -----

“...dicho sobrino viene todo ensangrentado y sin ropa y sin zapatos con una bermuda roja únicamente...”

- -Segundo acto relevante, **Levantó la motoneta color amarillo con negro de marca Yamaha, placas de circulación G47YR**, evento expuesto por la justiciable de mérito, quien en el concerniente adujo: -----

“...abrió la puerta y se salió rápidamente. Alcance a ver que iba bajando las escaleras...frente a la habitación hay un barandal desde el que se ve el estacionamiento, estando ahí **escuche que prendió su moto y alcance a ver que se cayó del lado derecho...** el sujeto la levanto y se fue a toda velocidad...”.

--Es oportuno observar las exposiciones fotográficas exhibidas por el perito oficial FRAGOSO específicamente apreciadas a fojas 235 y 236, una mayor maculación hemática en la zona donde por el dicho de ésta se encontraba la citada motoneta estacionada, lo cual genera certidumbre sobre el hecho narrado por la justiciable de mérito y reitera la capacidad física de MIGUEL ÁNGEL N -----

- -Tercer acto la condición física del C. MIGUEL ANGEL N quien no obstante presentar diversas lesiones, una de ellas clasificada de mortal, tuvo la capacidad de bajar dos niveles del hotel Alcázar, así como es de tomar en consideración la distancia que recorrió conduciendo una motoneta, para trasladarse a la vivienda en donde habitaba, LO QUE SE ACREDITA CON LAS SIGUIENTES PROBANZAS. -----

Declaración del policía remitente CRISTIAN IVÁN N quien al interrogatorio advirtió: que hay una distancia aproximada de dos calles del hotel Alcázar, a donde estaba el cuerpo del occiso que sería la avenida Niños Héroes y Doctor Jiménez...” -----

Inspección ministerial y levantamiento de cadáver (foja 66, Tomo I) de fecha 10 diez de diciembre de 2013 dos mil trece, lugar de realización, acerca oriente de la calle de Doctor Jiménez número 24 B de la colonia Doctores... apreciándose un cuerpo sin vida del que ahora sabemos respondía al nombre de MIGUEL ÁNGEL N, apreciándose con la extremidad encefálica al sur oriente, extremidades inferiores al sur poniente, cabeza a 1.22 metros al norte, del muro sur, 2.76, metros al oriente del muro poniente, así mismo se aprecia como indicio número uno una motoneta de color amarilla con negro de la marca Yamaha, con placas de circulación G47YR, la cual se encuentra a 1.68 metros de la puerta de acceso. -----

Inspección Ministerial (fojas 112 y 116, Tomo I) de fecha 10 diez de diciembre de 2013 dos mil trece, lugar de actuación, sobre la calle Liceaga se aprecia un inmueble marcado con el número XXX de la colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, destinado a hotel..., en el extremo oriente del muro sur se aprecian maculaciones hemáticas, en un área de estacionamiento se aprecian maculaciones hemáticas en el área de 1.71 por .80 centímetros... para subir por las escaleras... en el muro sur de la escalera se aprecia una maculación hemática a 1.36 metros del plano de sustentación de la escalera y a 1.82 metros al poniente del muro oriente del primer descanso de la escalera, así mismo se aprecia una mancha hemática en el escalón sexto del primer piso en el extremo norte, así mismo otra maculación hemática a .37 centímetros del plano de sustentación del descanso del primer piso y a .96 centímetros del muro poniente del muro oriente, subiendo por el pasillo al norte se aprecian maculaciones hemáticas en el extremo sur del muro oriente a 1.07 del plano de sustentación y a 2.27 metros al norte del muro sur. -----

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL CON CARÁCTER DE RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS de fecha 09 nueve de enero del año 2015 dos mil quince, de la cual se puede en lo observar en lo conducente: -----

“...al estacionamiento donde Yakiri N. dice” ... del lado izquierdo de la acera entramos por el estacionamiento del Hotel “Alcázar” entramos al estacionamiento... pasa su brazo izquierdo por

detrás de mi espalda como abrazándome, me para enseguida (sic) pasar a la recepción aquí es cuando ellos se saludan ... siendo amagada **pasamos al área de las escaleras que se encuentran a un costado de la recepción, subiendo a un segundo piso** y a la mano derecha se encontraban 2 puertas, la primera abierta y la segunda cerrada, ahí es donde MIGUELÁNGEL me empuja adentro de la habitación de la puerta que se encontraba abierta..."... de lado izquierdo unas escaleras las cuales dan acceso al 1er piso **avanzando hasta el segundo piso dando vuelta a mano derecha donde se encontraba una habitación con puerta de madera marcado con el número 27...**"-----

INFORME DE ACTUACIÓN FOTOGRÁFICA EN LA RECONSTRUCCION DE HECHOS (fojas 123 a 170, TOMO IV), emitido el 12 doce de enero de 2015 dos mil quince, por la perito oficial ELVIRA BIZARRO VARGAS, quien expuso... Siendo las 11 horas del día 9 de enero de la año en curso me presente a este juzgado para que en compañía de su personal trasladarnos al lugar denominado como de los hechos ubicado en metro Doctores en donde partimos para hacer el recorrido que realizo dicha diligencia en el interior de dicho hotel, de lo cual se obtuvieron cuarenta y tres (439 fojas con un total de ciento setenta y uno (171) fotografías..."-----

- -Atendiendo a las probanzas antes asentadas se demuestra que MIGUEL ÁNGEL N. no obstante haber sufrido múltiples lesiones, una de ellas clasificada como mortal, tuvo la condición física para bajar del segundo nivel del Hotel Alcázar al área de estacionamiento del mismo, así como para recorrer una distancia aproximada de dos calles conduciendo la motoneta de color amarilla con negro, merca Yamaha, placas de circulación G47YR, al lugar en donde habitaba e ingresar al patio de la vivienda para finalmente ahí perder la vida.-----
- De lo expuesto, así como de los medios de prueba analizados y antes aludidos, podemos concluir que la lesión inferida en el cuello por la hoy encausada al C. MIGUEL ÁNGEL N, no fue suficiente para contener la agresión física por parte de éste y en consecuencia para hacer cesar el peligro que representaba su agresión a la integridad física de la hoy enjuiciada, ya que como ha quedado establecido, después de dicha lesión en el cuello, el C. MIGUEL ÁNGEL N continuó con su agresión en contra de la C. YAKIRI N.N e inclusive logró lesionarla en diversos lugares de la parte media superior de su cuerpo, lo que aunado a las diferencias corporales y de condición física de los intervinientes, **hacen patente la continuidad o permanencia del peligro para la integridad física de la justiciable durante el evento que tuvo lugar a las veinte horas del día 09 nueve de diciembre del año 2013 dos mil trece en el interior de la habitación marcada con el número 27 del Hotel Alcázar ubicado en la calle Doctor Liceaga número 143 colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, no existiendo en autos medio de prueba que acredite lo contrario y menos aún que demuestre que la lesión inferida en el cuello por la C. YAKIRI N.N a su agresor fuera suficiente para cesar los efectos de peligro para la integridad física de dicha procesada.** -----
- -Para ilustrar lo antes expuesto es oportuno citar primero la tesis emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en la página setecientos veintinueve del Semanario Judicial de la Federación Octava Época, Volumen IV, Segunda Parte Julio a

Diciembre de 1989, que su título y contenido exponen: -----

“LEGITIMA DEFENSA, CUANDO NO HA CESADO LA AGRESIÓN. No es el número de atacantes el que determina la operancia o no de la legítima defensa, sino el peligro que implica para la integridad personal de la víctima la agresión de que la hacen objeto; así, si el ataque lo iniciaron varios sujetos aun cuando la mayoría cesen en el, basta que uno solo lo continúe y que subsista el peligro para la integridad corporal, para que la repulsa ejercitada por el ofendido participe de la excusa absoluta”.

- -Ligada con la anterior la tesis emitida por la Sala Auxiliar, publicada en la página siete, tesis 5, del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época 157-162 Séptima Parte, Materia (s); Penal, Tesis: Página: 31, Genealogía: Informe 1982, Segunda Parte, Materia Penal, que se epígrafe y contenido dicen: -----

“LEGITIMA DEFENSA, EXISTENCIA DE LA NO CESA EL PELIGRO SI DESPUÉS DE PRODUCIDO UN DISPARO FALLA EL ARMA DEL AGRESOR.

Si de autos aparece que el inculpado fue herido en un brazo en virtud del disparo que le hizo su agresor con una escopeta, el hecho de que éste, no obstante que accionó nuevamente el gatillo, no haya podido realizar otro disparo en contra de aquél, por una posible falla de la escopeta o del cartucho, de ninguna manera puede interpretarse como que ya había cesado el peligro, si no quedó determinado si no hubiera podido efectuarse un nuevo disparo de haberse jalado otra vez el gatillo; pero aun suponiendo que efectivamente con la mencionada escopeta ya no hubiera podido realizarse otro disparo, dado el modo que sucedieron los hechos, el inculpado no podía adivinar que no iba a funcionar el arma referida, máxime porque ya había sido herido con la misma y no quedaba duda de las intenciones de su agresor, por lo que sería injusto exigirle que en esos momentos actuara en una forma reflexiva a serena para que analizando detenidamente esa circunstancia considerara que el peligro había cesado.

- -Por consiguiente este jugador para asegurar el cumplimiento de los derechos fundamentales consagrados en Nuestro Máximo Ordenamiento Legal y velar por la integridad de su sentido y función, en donde, tanto los ciudadanos como las autoridades se encuentran sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, prevaleciendo en todo juicio del orden penal el principio de legalidad, de donde traducen las siguientes cuatro garantías: no hay delito sin una ley previa, escrita y estricta (principio de legalidad criminal), no hay pena sin ley (principio de legalidad penal), la pena no puede ser impuesta sino en virtud de un juicio y de acuerdo con lo previsto por la ley (principio de legalidad procesal), y la ejecución de la pena ha de ajustarse a lo previsto en la ley y en los **(principio de legalidad de ejecución)**, aunado que de autos se comprueba que la **conducta típica** desplegada por la sujeto activo, se efectuó bajo el amparo de la norma permisiva o causa de justificación prevista por el artículo 29, fracción IV del Código Penal para el Distrito Federal, denominada legítima defensa, por lo que resulta innecesario entrar al estudio de la responsabilidad penal de la acusada. -----

- -Luego entonces este Órgano Jurisdiccional al advertir de todo lo expuesto y analizado, que la conducta típica desplegada por la sentenciada **YAKIRI "N"**, se efectuó bajo el amparo de la norma permisiva o causa de justificación prevista por el artículo 29, fracción IV del Código Penal para el Distrito Federal; se procede a **ABSOLVER A YAKIRI N** , por cuando hace al delito de **HOMICIDIO, cometido con EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA** en agravio de **MIGUEL ÁNGEL "N"** por el cual fue acusada por el Ministerio Público, **DECRETÁNDOSE SU LIBERTAD.** -----
- -VII. Con fundamento en los artículos 416 y 418 fracción I, hágase saber a las partes el derecho y término de cinco días que tienen a partir del siguiente día a la notificación de la presente sentencia, para interponer el recurso de apelación en caso de inconformidad por parte de los mismos. –
- --VIII. Asimismo con fundamento en lo establecido en el artículo 28 párrafo segundo y tercero del Reglamento del Consejo Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se hace del conocimiento a las partes que una vez que la presente causa se demuestre debida y totalmente concluida, es decir, agotados todos los medios de impugnación y recursos que proceden, como lo pudieran ser el Juicio de Amparo o bien el incidente de Reconocimiento de Inocencia o algún otro, se procede a su destrucción, dejándose a resguardo en copias certificadas de las resoluciones dictadas (sentencias y resoluciones de amparo), así como la identificación por el sistema administrativo adoptado, tal y como lo establece el artículo 30 del reglamento antes citado. **Lo anterior encuentra apoyo con la resolución de la Tercera Sala Penal de este Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a través de la Magistrado Unitaria Licenciada ELSA DEL CARMEN ARZOLA MUÑOZ, en el toca número 1431/2010 en las fojas 108 y 109 de dicha resolución.** -----
 ----- Federal; 14 número 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículo 2 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, aplicable en términos del artículo 133 de la referencia Constitución General de la República; 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de resolverse y se: -----

RESUELVE:

---PRIMERO. Al operar en el presente caso la **CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL DELITO**, denominada **LEGÍTIMA DEFENSA**, se **ABSUELVE** y en consecuencia **SE DECRETA LA LIBERTAD DE YAKIRI N.** , del delito de **HOMICIDIO**, por el cual se le siguió proceso y fue acusada por el Ministerio Público Lo anterior en términos del considerando VI de la presente resolución. --_----- segundo.

Con fundamento en el artículo 420 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, hágasele saber a las partes el derecho y término de 5 cinco días que tienen para apelar la presente resolución, en términos del diverso 416 del Código precitado. ---

- -- -TERCERO. Se ordena la destrucción de la presente causa, una vez concluida en su totalidad y que se hayan agotado todos los medios de impugnación, el Juicio de Amparo lo anterior en términos del considerado VIII de la presente resolución. -----

- **CUARTO.** Notifíquense a las partes, así como a la sentenciada **YAKIRI N.** expídanse las boletas y copias de ley correspondientes, háganse las anotaciones del caso en el libro de Gobierno que se lleva en **este Juzgado.** -----

- - **-ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LA SENTENCIA Y FIRMA EL LICENCIADO FAUSTO AGUSTÍN FAVELA AYALA, JUEZ DÉCIMO TERCERO PENAL DE DELITOS NO GRAVES DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ELVIA RODRÍGUEZ SALAS, CON QUIEN ACTÚA AUTORIZADA DA FE.** -----

- ----- DOY FE. -----

- **NOTIFICACIÓN.** México, Distrito federal, 21 de mayo de 2015 dos mil quince, se notificó de la sentencia que antecede al C. Agente del Ministerio Público, quien enterado de su contenido, dijo que la oye y firma al margen para constancia legal. -----
----- DOY FE. ---

NOTIFICACIÓN. México Distrito Federal, 21 de mayo de 2015 dos mil quince, se notificó de la sentencia que antecede a la **DEFENSORA PARTICULAR**, quien enterada de su contenido, dijo que la oye y firma al margen para constancia legal. -----
----- DOY FE. ---

NOTIFICACIÓN. México, Distrito federal, 21 de mayo de 2015 dos mil quince, se notificó de la sentencia que antecede a la sentenciada **YAKIRI N.**, quien enterada de su contenido, dijo que la oye y firma al margen para constancia legal. -----
-----DOY FE. -----

